TOMO 103 Montevideo, Sábado 27 de Junio de 1931 Núm. 7475

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Mensaje. Se hacen declaraciones sobre un proyecto de Presupuesto General de Gastos

Presidencia de la República.
Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 12 de 1931.—Número 1865|931.

Al Consejo Nacional de Administración:

La Presidencia de la República examinando el proyecto de presupuesto estudiado por el Consejo Nacional, manifiesta que las observaciones que le sugiere las hará con más tiempo y eficacia ante el Parlamento aceptándolo, pues, en general a los efectos de su rápido y urgente trámite.

El señor Ministro de Hacienda demuestra en su plan gran estudio y acierto en las proposiciones fundamentales concibiendo una cantidad de recursos nuevos, apartándose del gravamen de artículos de primera necesidad en todo lo posible, equivalentes al déficit del ejercicio que termina y ofreciendo presentar de inmediato, una vez sancionado el nuevo Presupuesto, el medio de solventar el déficit del ejercicio corriente. Considera además el Director de la Hacienda que siendo difícil prever cuál es el alcance de la baja de los cambios en el pago de las obligaciones del Gobierno en el exterior, esos arbitrios serán determinados en oportunidad fijando en un millón en vez de los doscientos mil que señala el Presupuesto actual, la suma destinada a responder a esas diferencias y la conveniencia de esta dilatoria podrá también ser determinada durante los mismos trámites del Presupuesto en la Asamblea General.

Se insinúa a la Presidencia la apreciación de si es posible disminuir el presupuesto de Guerra y Marina en setecientos mil pesos lo que en realidad no puede admitirse sin suprimir varias unidades absolutamente necesarias por los grandes y diversos servicios que prestan, en la guarnición de los pueblos, custodias de cárceles, cuidado de las sucursales del Banco de la República, servicios de urgencia, levantamiento de la carta geográfica y últimamente en la represión del contrabando.

Las economías del Ministerio de la Guerra que se hacen actualmente pueden llegar entre el Ejército y la Armada a trescientos sesenta mil pesos, pero de acuerdo con las leyes del 16 de Noviembre de 1926 y 8 de Agosto de 1930 esta cantidad debe ser distribuída en la siguiente forma: En el Ejército: 30 por ciento para la Caja de Pensiones Militares, 20 por ciento para el Servicio de Sanidad y 50 por ciento para materiales y servicios; En la Armada: 30 por ciento para la Caja de Pensiones Militares, 20 por ciento para el Servicio de Sanidad y 50 por ciento para materiales y servicios.

El desarme de los buques R. O. U. "Montevideo" y "18 de Julio", representa una economía de ciento dos mil pesos anuales.

Se podrían repartir las economías del Ejército y la Armada no en su totalidad sino en el 50 por ciento, pasándose otro porcentaje igual a Rentas Generales.

En este caso las planillas de los barcos desarmados quedarían en el presupuesto tal como existen actualmente; no se utilizarían hasta que, mejorada la situación, la Presidencia fuera autorizada para reorganizar nuestra marina de guerra, adquiriendo una o dos unidades modernas y eficaces a base de una operación de crédito cuyo servicio se haría con esas partidas.

Respecto del Ministerio de Relaciones Exteriores, se presentan las planillas adjuntas, a fin de que sean incluídas en el presente Presupuesto General de Gastos.

Estas planillas reproducen las vigentes respecto del monto total de las erogaciones, habiéndose obtenido una disminución de seiscientos pesos.

Tal actitud no debe interpretarse en el sentido de que la Presidencia de la República estima suficientes los rubros actuales para atender todas las funciones del Ministerio de Relaciones.

Cree, por el contrario, que las partidas asignadas no alcanzan para satisfacer las necesiddes crecientes de la vida internacional de la República; así ha podido comprobarlo al proceder al estudio de una organización racional, capaz de obtener la mayor eficiencia en los servicios y cooperar en forma eficaz en el desarrollo comercial y cultural de la República, a fin de mantener y acrecentar su prestigio moral y material.

Pero, a pesar de este criterio, no propone ningún aumento en los gastos en vista de la situación accidental de crisis financiera y económica. Por lo tanto se ajustará a los límites de los rubros respectivos.

Hay que tener presente que la labor del Ministerio de Relaciones Exteriores está vinculada a conveniencias vitales del país y con más razón en estos momentos en que la Presidencia está empeñada en lograr una mayor expansión comercial.

No debe olvidarse que el Ministerio de Relaciones tiene a su cargo una función recaudadora, habiendo, en el último ejercicio, la renta consular, alcanzado a $ 1:150.994, suma que no sólo basta para cubrir el presupuesto total de dicha Secretaría de Estado, sino que permite verter una muy importante cantidad en Rentas Generales.

Es oportuno recordar el criterio que orientó la ley originaria del Arancel Consular en cuanto al destino de la renta. El artículo 17 de esa ley estableció que "los fondos que se recauden de acuerdo con este arancel, serán especialmente destinados a sostener y fomentar el desarrollo de la institución consular, pudiendo también ser aplicados a la remuneración de los servicios diplomáticos y al perfeccionamiento de las diversas secciones del Departamento de Relaciones Exteriores."

En cuanto a las modificaciones que se introducen, se relacionan sólo con cambios de denominaciones de algunos cargos que responden, en unos casos, al propósito de ajustarlas a la naturaleza de las funciones y en otros, a la finalidad de proceder a la realización de un plan de reorganización de los servicios sobre la base del personal existente, para evitar de esta manera cualquier aumento del presupuesto.

Respecto de las pequeñas modificaciones propuestas, se ofrece, desde ahora, la más amplia explicación tanto al Consejo Nacional de Administración como al Poder Legislativo.

En cuanto al Ministerio del Interior, la Presidencia reitera el pedido de que se dé curso al proyecto que está en ese Consejo, aumentando las Policías de Montevideo, y en el que se crean recursos especiales.

Saludo al Consejo Nacional con mi mayor consideración. —GABRIEL TERRA. — JOSE ESPALTER.

2

Decreto. Se establecen reglas a seguir en los pedidos privados de precios, que formulen las Oficinas dependientes del Ministerio.

Montevideo, Mayo 20 de 1931.—Número 1623|931.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o En los pedidos privados de precios que soliciten las Oficinas dependientes del Ministerio del Interior se seguirán las siguientes reglas:

A) El envío de los pedidos se hará por correo o mediante entrega personal a las casas respectivas, recabándose recibo escrito.

B) Se adjuntará al pedido un sobre rubricado por el Jefe de la Oficina, debiendo el proponente remitir su propuesta en dicho sobre cerrado, lacrado y sellado, el que será devuelto si no se han llenado estos requisitos.

C) El sobre referido contendrá una tirilla donde se extenderá el recibo de la propuesta con indicación de día y hora de presentación, la que será entregada a quien lo presente.

D) Las propuestas no podrán abrirse sino en el día y a la hora que se indicará en el respectivo pedido y la apertura de aquéllas se efectuará simultáneamente en presencia de los interesados que concurran.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. JOSE ESPALTER.

3

Decreto. Se hacen designaciones para integrar la Comisión Nacional de Lucha Contra la Desocupación, y se establecen disposiciones sobre "Registros de la Desocupación" en las comisarías.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 23 de 1931.—Número 859|931.

Visto el mensaje dirigido al Consejo Nacional de Administración por la Presidencia de la República ofreciéndole su concurso para solucionar en lo posible, dentro de los medios legales de que dispone, el grave problema actual de la desocupación obrera en el país y el decreto dictado por aquella rama del Poder Ejecutivo con fecha 7 del corriente, creando una comisión encargada de llevar a la práctica, tal finalidad.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase al Subsecretario del Ministerio del Interior doctor don Pablo Varzi (hijo), como Delegado de la expresada Secretaría de Estado y al Jefe de Policía de Montevideo Coronel arquitecto don Alfredo Baldomir para integrar la Comisión Nacional de Lucha Contra la Desocupación, creada por el mencionado decreto del Consejo Nacional.

Art. 2.o Las Jefaturas de Policía adoptarán las medidas del caso para que en cada comisaría seccional se lleven dos "Registros de la Desocupación" a saber:

A) Demanda de trabajo — Se anotarán los pedidos formulados por los empleadores, con indicación del nombre y domicilio de éstos, número de obreros y empleados solicitado, sus oficios y salarios o sueldos.

B) Oferta de trabajo — Se anotarán los pedidos hechos por los obreros, con indicación de sus datos personales (nombre, nacionalidad, sexo, edad, estado civil, oficio o profesión, etc).

La colocación se ajustará a las siguientes reglas:

1.o) No se harán operaciones con establecimientos afectados por conflictos del trabajo.

2.o) Se dará preferencia a los inscriptos con familia a su cargo, y, a falta de esta condición el número del Registro.

3.o) Los excedentes de la oferta y demanda serán comunicados por intermedio de la Jefatura respectiva a la Comisión Nacional de Lucha Contra la Desocupación en Montevideo y a las departamentales en campaña.

Art. 3.o El Ministerio del Interior contribuirá con su rubro "Eventuales", en cuanto fuere posible, al pago de las erogaciones que origine la acción de la Comisión Nacional y Departamentales de Lucha Contra la Desocupación.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, insértese y circúlese a las Jefaturas de Policía el presente decreto conjuntamente con el del Consejo Nacional de Administración y el mensaje de la Presidencia de la República. — TERRA.— JOSE ESPALTER.

4

Decreto. Se transfiere la fecha para citar disposiciones por el respectivo número de la ley.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 27 de 1931.—Número 2820|928.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 5.o del decreto de fecha 29 de Octubre de 1930 en el sentido de que se transfiere para el 1.o de Enero de 1932 la fecha desde la cual será obligatorio, en toda tramitación ante las Oficinas dependientes de la Presidencia de la República, así como en las relaciones de sus propios funcionarios, la citación de las disposiciones legales por su respectivo número.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. JOSE ESPALTER.

5

Resolución. Se asignan funciones al Jefe de la Sección Inspectores del Ministerio

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 19 de 1931.—Número 1621|931.

...lo dispuesto en el inciso 2.o del ar... 5 de Junio de 1923.

SE RESUELVE:

1.o Autorizar al Jefe de la Sección Inspectores de este Ministerio para suscribir las comunicaciones relacionadas con la expedición de pases al Hospital Militar, altas del mismo establecimiento, envío de útiles dactiloscópicos y cuentas, remisiones de vestuario, calzado, armamento, etc., que dirige esta Secretaría a las Jefaturas del interior.

2.o Comuníquese, circúlese, etc. — **TERRA.** — **JOSE ESPALTER.**

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

6

Mensaje. Se solicita una ampliación de la ley de creación de Capitanías de Puerto

Poder Ejecutivo.
Presidencia de la República.
Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 18 de 1931.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Administración:

Remito al Consejo Nacional, en consulta, el adjunto proyecto de ley.

El incesante desarrollo del contrabando, que prospera principalmente al amparo de la falta de vigilancia en todas nuestras costas, con el consiguiente descenso alarmante de la renta pública en estos momentos de intensa crisis económica y financiera; y la necesidad imperiosa en que estamos de impedir por todos los medios legales, que por nuestras fronteras se infiltren clandestinamente elementos indeseables, delincuentes comunes, determinan al Poder Ejecutivo a mejorar en lo posible el servicio de Policía Marítima y Fluvial, concentrando sus cometidos bajo la dirección de la Capitanía General de Puertos, a cuyo instituto corresponde por su naturaleza y para una mejor economía de la función.

En la actualidad, las funciones del Capitán de Puertos en todo el extenso litoral, están en general anexadas al cargo de Receptor de Aduana, con el inconveniente de la diversidad de atribuciones y cometidos en un mismo funcionario, y lo que es más grave aún, haciéndolo depender simultáneamente del Consejo Nacional de Administración y de la Presidencia de la República.

La creación de las Capitanías de Puerto que es motivo de este proyecto de ley, hará más fácil y eficaz el complejo cometido que confía a esta función la ley de Elecciones en su modificación de 17 de Octubre de 1928 y asegurará, por otra parte un honroso y merecido destino a los Oficiales de la Marina que egresan de nuestra prestigiosa Escuela Naval y a los elementos que han quedado sin destino por el desarme de los buques de guerra.

El proyecto de ley que someto a vuestra consideración, insumirá una erogación efectiva de ochenta y un mil doscientos treinta y dos pesos anuales ($ 81.232.00), que puede ser atendida en su casi totalidad, sin dificultad, por las dos instituciones aludidas en el artículo 7.º del proyecto de ley, teniendo en cuenta el inmenso beneficio que recibirán con la ampliación de los servicios de vigilancia marítima y portuaria.

La diferencia en la erogación, hasta cubrir su totalidad, por valor de veintiún mil doscientos treinta y dos pesos ($ 21.232.00), será cubierta en gran parte, con el producido de los servicios indicados en el artículo 8.º.

Además el aumento de renta será incalculable por la represión del contrabando que se podrá realizar con eficacia, sobre todo si el señor Ministro de Hacienda provee a las Capitanías de las lanchas automóviles cuya necesidad se le ha hecho conocer oportunamente.

Reitero a ese Consejo las seguridades de mi más distinguida consideración. — **GABRIEL TERRA.** — **ALBERTO MAÑÉ.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Créanse Capitanías de Puerto en Salto, Paysandú, Fray Bentos, Mercedes, Colonia y Maldonado: Subcapitanías en Bella Unión, Nueva Palmira, Carmelo, Juan Lacaze, Piriápolis, La Paloma y Río Branco.

Art. 2.º Las Capitanías de Puerto a que se refiere el artículo anterior, dependerán de la Capitanía General de Puertos y serán desempeñadas por Oficiales del Cuerpo General de la Armada y tendrán a sus órdenes el personal que detalla la planilla adjunta y el material de embarcaciones indispensable para el desempeño de sus cometidos.

Art. 3.º Las Capitanías ejercerán jurisdicción sobre todo el litoral marítimo y fluvial de la República, así como la jefatura territorial de las islas que comprendan, repartidas en zonas que reglamentará la Capitanía General de Puertos con la aprobación de la Presidencia de la República.

Art. 4.º Mientras no se arbitren otros locales, las Capitanías serán instaladas en el mismo edificio en que se hallan las Aduanas respectivas. La Intendencia General del Ejército y la Armada proveerá los elementos indispensables de instalaciones.

Art. 5.º Sustitúyese en el Presupuesto General de Gastos, planilla número 61, Capitanía General de Puertos y Dependencias, apartado 2, Capitanías Subordinadas (822-23-24 y 25) por la siguiente:

2 Capitanías Subordinadas.

	Sueldos Parciales	Sueldos Totales
6 Capitanes de Puerto para Salto, Paysandú, Fray Bentos, Mercedes, Colonia y Maldonado.—C|F., C.C. o T|N. (planilla número 58).		
6 Ayudantes para las mismas. — A|N. o G| M. C. P. M.		
3 Alféreces de Navío a $ 1.500.00 anuales cada uno	$ 4.500 —	
3 Guardias Marinas a pesos 1.380 anuales cada uno.	" 4.140 —	
7 Subcapitanes de Puertos para Bella Unión, Nueva Palmira, Carmelo, Juan Lacaze, Piriápolis, La Paloma y Río Branco.—T.|N o A|N|. (planilla número 58).		
20 Oficiales del Cuerpo de Máquinas de la Armada, encargados de la conservación del material flotante.—A|N. o G|M. (planilla número 58).		
6 Suboficiales de 2.ª (Patrones de embarcaciones) $ 720 anuales cada uno.	" 4.320 —	
6 Cabos de 1.ª (Maquinistas-motoristas) y compensación, $ 576 anuales cada uno	" 3.456 —	
7 Cabos de 2.ª de Mar $ 468 anuales cada uno	" 3.276 —	
60 Marineros de 1.ª de Mar $ 360 anuales cada uno.	" 21.600 —	
40 Marineros de 2.ª de Mar $ 288 anuales cada uno.	" 11.520 —	
Gastos de oficina y eventuales para 6 Capitanías a $ 15.00 cada uno mensual	" 1.080 —	
Y de 7 Subcapitanías a $ 10.00 cada una mensual	" 840 —	$ 54.732 —

Art. 6.º Elévase a catorce mil pesos ($ 14.000.00) la partida de combustibles y lubrificantes; a diez mil pesos ($ 10.000.00) la de vestuario, equipo y menaje; a doce mil pesos ($ 12.000.00) raciones para Oficiales y Auxiliares; a treinta y ocho mil pesos ($ 38.000.00) raciones para Suboficiales, Cabos y Marineros, en lugar de siete mil pesos ($ 7.000.00); siete mil pesos ($ 7.000.00); ocho mil quinientos pesos ($ 8.500.00) y veinticinco mil pesos ($ 25.000.00) que establece, respectivamente, para dichos renglones la planilla número 66 (Varios gastos, apartado C. Capitanías) de la ley de Presupuesto General de Gastos.

Art. 7.º Las erogaciones de la presente ley serán imputadas a Rentas Generales y para equilibrar estas erogaciones, fíjanse las siguientes contribuciones:

La Administración Nacional del Puerto de Montevideo elevará a la suma de setenta mil pesos ($ 70.000.00) el valor de la contribución, cuarenta mil pesos ($ 40.000.00) que establece el artículo 11 de la ley de 7 de Febrero de 1925. El Banco de Seguros del Estado contribuirá para el mismo fin con la suma de treinta mil pesos ($ 30.000.00).

Art. 8.º Las entradas que por servicio de seguridad, arqueos, multas por infracción a las disposiciones marítimas

de policía, de Prácticos en general, que establezcan los reglamentos en vigencia, se verterá a Rentas Generales.

Art. 9.º Deróganse todas las disposiciones vigentes que se opongan a la presente ley.

Art. 10. La Presidencia de la República reglamentará la presente ley.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 18 de 1931.

ALBERTO MAÑÉ.

7

Decreto. Se nombra interinamente Jefe del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 13 de 1931.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Mientras dure la comisión confiada al señor Coronel Isaac López y Castillos en el Cuerpo de Bomberos, encárgase de la Jefatura del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares al señor Coronel Alfredo Lafone Gómez.

Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

8

Decreto. Se declara cesante al Jefe del Regimiento de Caballería número 4 y se lo sustituye

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 13 de 1931.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Cese del cargo de Jefe del Regimiento de Caballería número 4, por haber cumplido el tiempo de mando de tropa que determina la ley, el señor Coronel don Alfredo Lafone Gómez.

Art. 2.º Nómbrase Jefe del Regimiento de Caballería número 4 al señor Coronel don Pedro M. Esteves.

Art. 3.º Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

9

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" un Teniente Coronel y se nombra Jefe del Regimiento de Caballería número 2.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 13 de 1931.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Pase a "Disponibilidad" por haber cumplido el tiempo de mando de tropa que determina la ley, el señor Teniente Coronel don Américo Aragón, Jefe del Regimiento de Caballería número 2.

Art. 2.º Nómbrase Jefe del Regimiento de Caballería número 2 al señor Teniente Coronel don Florentino Da Rosa.

Art. 3.º Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

10

Decreto. Se nombra Jefe de los Campos Militares

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 13 de 1931.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Jefe de 2.ª clase de los Campos Militares (Campo Militar número 1) al señor Mayor don Juan Pedro Rojas.

Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

11

Resolución. Se adquieren terrenos para la construcción de local para la escuela rural número 40 de Rivera (Curticeiras).

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 10 de 1931.—Número 3598|928.

Vustos y resultando: Que por resolución de fecha 12 de Febrero próximo pasado se dispuso la expropiación de 5 hectáreas de terreno de propiedad de don Angel del Longo ubicadas en la 3.a sección judicial de Rivera y que se señalan en el plano de fojas 11 levantado por el agrimensor señor Rodríguez Leal para asiento del edificio destinado a la escuela rural número 40 de Curticeiras, de dicho Departamento.

Resultando: Que la Dirección de Avalúos ha comunicado al Ministerio de Instrucción Pública que el señor Angel del Longo ha aceptado el precio de tasación fijado por aquella Oficina o sea ochenta pesos la hectárea.

Considerando: Que en vista de esa aceptación no hay por qué proseguir los trámites de expropiación dispuestos por la precitada resolución de 12 de Febrero último.

Considerando: Que en el plan de edificación escolar de 3 de Agosto de 1928, se asigna la suma de $ 6.000.00 para la escuela de la referencia.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Adquirir del señor Angel del Longo 5 hectáreas de terreno de su propiedad ubicadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Rivera y que se señalan en el plano de fojas 11 levantado por el agrimensor señor Rodríguez Leal por la suma de $ 80.00 la hectárea, a fin de destinar dicho terreno a asiento de la escuela rural número 40 de Curticeiras, de ese Departamento.

2.o Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para la formalización del contrato correspondiente, como también para abonar en el acto de la escrituración la suma de $ 400.00 importe de dicha adquisición con cargo a los fondos depositados en el Banco de la Repúblcia, procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.o Comuníquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a sus efectos.— Por el Consejo: **FABINI.** — J. C. MUSSIO FOURNIER.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se adquieren terrenos para la construcción de la escuela rural número 20 de Canelones (Cañada de Sotelo).

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 10 de 1931.—Número 3076|928.

Visto y resultando: Que en el plan de edificación escolar aprobado con fecha 3 de Agosto de 1928 se asigna la cantidad de $ 13.000.00 para la escuela de Canelón Chico, Departamento de Canelones.

Resultando: Que por resolución de 5 de Junio de 1929 esa cantidad fué transferida para la escuela rural número 40 de Cañada de Sotelo, de dicho Departamento.

Resultando: Que por la fecha 7 de Mayo de 1930, se aceptó la propuesta del señor Carlos Cigliutti por pesos 11.021.50 para la construcción del edificio de la referida escuela y se autorizó las cantidades de $ 600.00 y $ 120.00 para sueldos de Sobrestante y gastos de inspección respectivamente.

Resultando: Que dicho edificio no ha empezado a construírse en virtud de no haberse puesto de acuerdo las autoridades escolares sobre la ubicación en que debía emplazarse. Que con fecha 27 de Mayo próximo pasado el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal recién resolvió manifestar que considera conveniente se emplace en el cruce de los caminos nacionales que conduce al paso de Félix Cuello y el que une a la ciudad de Canelones con la villa del Sauce, y al efecto solicita se adquieran dos hectáreas de terreno a la sucesión Marzón, y que se señalan en el plano de fojas 7, por la suma de $ 900.00 o sea $ 450.00 por cada hectárea.

Atento a que existe interés escolar en adquirir dicho terreno a fin de llevar a cabo la construcción del mencionado edificio y por lo tanto se hace necesario incluir en los planes respectivos la cantidad de $ 241.50 que falta

para completar la de novecientos pesos, importe de la adquisición de las dos hectáreas.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Adquirir de la sucesión Mazón las dos hectáreas de la referencia y que se señalan en el plano de fojas 7 levantado por el ingeniero Jefe del Concejo Departamental de Canelones, por la suma de $ 900.00 a fin de destinarlas a asiento de la escuela rural número 40 de Cañada de Sotelo, de dicho Departamento.

2.o Incluir en los planes respectivos de edificación escolar la suma de $ 241.50 para completar los $ 900.00 que importa el precio de ambas hectáreas.

3.o Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para la formalización del contrato correspondiente como también para abonar en el acto de la escrituración la suma de $ 900.00 importe de dicha adquisición con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

4.o Comuníquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para la formalización del contrato correspondiente los que, una vez efectuada la escrituración, los remitirá a la Dirección de Arquitectura a sus efectos. — Por el Consejo: **FABINI.— J. C. MUSSIO FOURNIER.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se concede personería jurídica al Centro Comercial e Industrial de Las Piedras

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 10 de 1931.—Número 533|931.

Vistos los estatutos del Centro Comercial e Industrial de Las Piedras (Departamento de Canelones) presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del conocimiento de la personería jurídica.

Atento a que los referidos estatutos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva.

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Conceder al Centro Comercial e Industrial de Las Piedras (Departamento de Canelones) la personería jurídica que solicita a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten, quedando en consecuencia aprobados los estatutos en vista.

2.o Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con lo establecido por decreto de 15 de Abril de 1925.

3.o Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. — J. C. MUSSIO FOURNIER.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se concede personería jurídica a la Comisión de Fomento de Arroyo Pantanoso

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 10 de 1931.—Número 528|931.

Vistos los estatutos de la Comisión de Fomento de Arroyo Pantanoso (Departamento de Canelones) presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica por la Comisión Nacional de Fomento Rural, en uso de la facultad que le confiere el artículo 6 de la ley de 16 de Julio de 1918.

Atento a que los referidos estatutos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva.

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Conceder a la Comisión de Fomento de Arroyo Pantanoso (Departamento de Canelones) la personería jurídica que solicita, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten, quedando en consecuencia aprobados los estatutos en vista.

2.o Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con lo establecido por decreto de 15 de Abril de 1925.

3.o Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. — J. C. MUSSIO FOURNIER.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se concede personería jurídica al Salto Lawn Tennis Club

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 10 de 1931.—Número 526|931.

Vistos los estatutos del Salto Lawn Tennis Club, con sede en la ciudad de Salto, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica.

Atento a que los referidos estatutos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva.

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Conceder al Salto Lewn Tennis Club con sede en la ciudad de Salto, la personería jurídica que solicita, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten, quedando en consecuencia aprobados los estatutos en vista.

2.o Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con lo establecido por decreto de 15 de Abril de 1925.

3.o Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. — J. C. MUSSIO FOURNIER.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se concede personería jurídica a la Liga Uruguaya contra la Trata de Blancas

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 10 de 1931.—Número 527|931.

Vistos los estatutos de la "Liga Uruguaya contra la Trata de Blancas", con sede en Montevideo, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica.

Atento a que los referidos estatutos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva.

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Conceder a la "Liga Uruguaya contra la Trata de Blancas", con sede en Montevideo, la personería jurídica que solicita a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten, quedando en conseceuncia aprobados los estatutos en vista.

2.o Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con lo establecido por decreto de 15 de Abril de 1925.

3.o Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. — J. C. MUSSIO FOURNIER** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

17

Resolución. Se nombra Jefe de la Sección Encomiendas de la Administración de Correos

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 25 de 1931.—Número 2453|929.

Vista la propuesta formulada por el Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 35 de la ley Orgánica del Instituto y 31 de la reglamentación de la misma,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Jefe de la Sección Encomiendas de la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos al señor Jacinto Gómez Blanco, actual Subinspector de Estafetas.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.—EDMUNDO CASTILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Sesión del día 28 de Junio de 1931

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del Vicepresidente don Tomás Berreta, se reunió hoy, a las quince horas y treinta, en su Salón de Sesiones, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros Brum, Martínez, Caviglia, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

1—Israel Villarreal, Auxiliar eventual del Registro del Estado Civil, reclama del nombramiento del señor Pantaleón Machitelli para desempeñar el cargo de Auxiliar 4.º en el Registro de Traslaciones de Dominio.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

2—Varios ganaderos, agricultores y comerciantes, residentes en las cercanías del camino que une a Sarandí del Yí con la colonia Rossell y Ríus, solicitan que el arreglo de esa vía de tránsito se haga tomando por base el actual trazado por el paso de la Yeguada en el arroyo Malbajar.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

3—Francisco Guarnaschelli, marinero de la draga "H A 9" reclama del nombramiento de los señores Lázaro Ramas y Tomás Ferrari para Patrón de la chata "F 4" y Patrón de la chata "F 16", respectivamente.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

4—Los señores Consejeros doctor Alfredo García Morales y don Ismael Cortinas solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se vota y son concedidas.

5—La Presidencia de la República transcribe el decreto que dictó con fecha 17 de Abril próximo pasado, por el que se establece que las Jefaturas de Policía y demás dependencias del Ministerio del Interior quedan obligadas a emplear para el uso y consumo, los artículos de producción nacional.

—Al Ministeroi de Hacienda.

6—La misma Presidencia remite, en consulta, el proyecto de ley que adjunta, por el que se crean Capitanías de Puerto en varias ciudades del litoral marítimo y fluvial de la República, bajo la dependencia de la Capitanía General de Puertos, con el fin de hacer más eficaces las medidas adoptadas sobre represión del contrabando.

—Al Ministerio de Hacienda.

7—La referida Presidencia acusa recibo del mensaje por el que se le comunicó la aprobación del acuerdo celebrado entre los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Instrucción Pública para designar al doctor Alfredo Rodríguez Castro, Delegado Oficial a la II.a Asamblea de las "Jornadas Médicas de Bruselas", a celebrarse del 20 al 24 del corriente, y remite copia del decreto correspondiente.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

8—La citada Presidencia acusa recibo del mensaje de fecha 14 de Mayo próximo pasado por el que se solicitaba que las fuerzas militares destacadas en los Departamentos fronterizos para la represión del contrabando, prestasen especial cuidado para evitar en lo posible el contrabando de ganados procedentes del Brasil y, en respuesta, significa que reiterara las órdenes impartidas en ese sentido.

—Al Ministerio de Hacienda.

9—La Cámara de Senadores transcribe el decreto que ha sancionado, reforzando el rubro "Extraordinarios e imprevistos" del presupuesto de sueldos y gastos de su Secretaría y Sala, con la suma de $ 2.500.00.

—Al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

10—La Corte Electoral remite el proyecto de presupuesto de gastos para sus dependencias formulado para regir durante el ejercicio económico 1931-1932, a fin de que el Consejo Nacional de sirva someterlo a la consideración del Poder Legislativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12, inciso H) de la ley 9 de Enero de 1924.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

11—La Comisión de Protección y Fomento Escolar de Rosario solicita se disponga la prosecución de las obras de construcción del edificio destinado para la Escuela de Varones de esa localidad.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

12—La Asamblea Representativa de Flores remite copia de los decretos expedidos por la Comisión Permanente, en su sesión de fecha 13 del corriente, comprendidos del número 131 al 133, inclusive.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

13—El Centro Comercial e Industrial de Salto solicita telegráficamente el mantenimiento del servicio que la Administración Nacional del Puerto atiende en el río Uruguay.

—Al Ministerio de Hacienda.

14—Manuel Cuña, Guarda de 3.a clase de la Receptoría de Cerro Largo, reclama del nombramiento de don Manuel Cuadrado para desempeñar el cargo de Guarda de 2.a clase de la referida repartición.

—Al Ministerio de Hacienda.

15—Domingo Fernández, Patrón de la chata "H F 12" reclama de la designación de don José Romano para Patrón del vapor "D 24".

—Al Ministerio de Obras Públicas.

16—Manuel Herrera, marinero de la draga "H A 15", formula idéntico reclamo.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

17—Carlos Buela Anaya, Oficial 3.o de la Dirección General de Aduanas, recurre del nombramiento de don José Monte Muiños para desempeñar el cargo de Oficial 2.o, de la citada repartición.

—Al Ministerio de Hacienda.

18—La Cámara Nacional de Comercio adhiere a la solicitud formulada por el Centro Comercial e Industrial de San José sobre fabricación de alcohol en el país.

—Al Ministerio de Industrias.

19—Haoc Oroño, del personal del vapor "C 7" solicita se reconsidere a su favor la designación de don Tomás Ferrari para Patrón de la chata "F 16".

—Al Ministerio de Obras Públicas.

20—El señor Presidente, ingeniero Juan P. Fabini, solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se vota y es concedida.

Correspondiendo celebrar acuerdo de Hacienda, concurrió a Sala el titular de esa Cartera, doctor Mendívil, aprobándose los asuntos de la relación en número de 26.

Se aprobó con ligeras modificaciones de redacción el asunto número 18 conteniendo el decreto por el que declara que los funcionarios aduaneros de cualquier categoría no podrán prestar servicios remunerados a Despachantes y demás firmas que normalmente realizan operaciones y gestiones ante la Dirección General de Aduanas. Las modificaciones consisten en aclarar el alcance de los artículos del decreto, en el sentido de que esa prohibición alcanzara en forma expresa a los abogados, procuradores y contadores de Aduana, como lo propuso el doctor Brum, haciendo notar el señor Ministro que esa era la finalidad del decreto de la referencia.

Considerado el asunto número 19 por el que se proponía el pago de la cantidad de $ 100.00, al taquígrafo que intervino en el concurso recientemente realizado para la provisión del cargo de 2.o Contador de la Contaduría General de la Nación, algunos señores Consejeros observaron, consecuentes con ideas sostenidas anteriormente, que consideraban elevada esa retribución y en consecuencia se acordó reducirla a la cantidad de $ 50.00.

Se aceptó el asunto número 21 por el cual se nombra a don Elcano Cedrés para ocupar el cargo de Auxiliar 3.o de la Proveeduría General de Muebles y Utiles. Los Consejeros Berreta y Lussich indicaron la conveniencia de que fuesen tenidos en cuenta en oportunidad don Amadeo Rebagliatti y la señora Ema S. de Abondanza, respectivamente, que demostraron condiciones de competencia en el concurso recientemente realizado para proveer dicha vacante.

Se aprobó un decreto propuesto por el señor Ministro, por el que se fijan los plazos para el pago de servicios de pensiones a la vejez correspondiente al ejercicio 1931-32.

De acuerdo con lo propuesto por la Administración del Puerto de Montevideo, se le autorizó para modificar las tarifas portuarias que rigen para la importación de la semilla de lino y para la exportación del lino cosechado en el país, en la siguiente forma, durante el término de tres años: 1.o Queda exonerada la semilla de lino, de las tasas que rigen en el puerto, incluso el almacenage y eslingaje, siempre que sean despachadas para plaza dentro del término de tres meses. 2.o Queda igualmente exonerado de las mismas tasas el lino cosechado en el país que se exporte para el extranjero dentro de los dos meses de ser depositado en el puerto.

Se hicieron, entre otros, los siguientes nombramientos: para ocupar un cargo de Oficial 3.o de la Dirección General de Aduanas, se designó al señor Antonio Abelenda y en su reemplazo al señor Enrique Gozalbo; se confirmó el nombramiento efectuado a favor del señor Evaristo Añón para el cargo de Fiscal de 2.a clase de la División Resguardo; se nombró Auxiliar 3.o de la Proveeduría de Muebles y Utiles al señor Elcano Cedrés.

Se integró con el Jefe de la Visturía Central, don Manuel Solsona Flores, con el 2.o Jefe de la misma, señor Juan Carlos Quinteros Delgado, y con los miembros de la Comisión Clasificadora de tienda y mercería, señores Pedro Larghero y Orestes Fiandra, la Comisión especial designada anteriormente para el estudio de las mercaderías que deben ser sometidas al análisis obligatorio previo a su despacho aduanero.

Sin observaciones se aprobaron 29 resoluciones recaídas en expedientes de jubilaciones, pensiones y cómputos de servicios.

Próximamente se realiza en Roma el Congreso Internacional para el estudio de la población. A indicación del doctor Mendívil se acordó gestionar del Ministro de Relaciones Exteriores el nombramiento del representante diplomático del país en aquella Capital para que concurra a esa Asamblea en carácter de delegado del Uruguay.

Después de oirse al señor Ministro, se aprobaron las modificaciones solicitadas por la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos al decreto del 27 de Setiembre de 1926 sobre prueba testimonial de servicios.

En vista de que el Consejo no se hallaba en pleno, se aplazó, a indicación del señor Berreta, la consideración de los asuntos referentes a la situación financiera del país y a la concurencia del Ministro de Hacienda a la Cámara, para informar sobre esta importante cuestión.

Se aprobó la reglamentación de la ley que prohibe la importación de cupones de las deudas, agregándose un artículo propuesto por el doctor Brum, en el sentido de que se gestione de la Presidencia de la República de que haga saber a los Agentes Diplomáticos y Consulares, nacionales y extranjeros, las prohibiciones establecidas por dicha ley.

El señor Ministro dió cuenta que la Dirección de Arquitectura había enviado el proyecto de edificio a construirse para la Oficina de Crédito Público e Inspecciones de Bancos y de Hacienda, acordándose que sea repartido a estudio de los señores Consejeros.

También dió a conocer el Ministro de Hacienda la comunicación enviada por la Dirección de Avaluos sobre la cantidad de expedientes que tiene a informe. El doctor Brum expresó que la consideraba excesiva y que correspondía practicar una investigación a efecto de determinar las causas por las cuales no han sido terminados muchos de esos expedientes. Por su parte el señor Berreta dijo que, era necesario urgir ese trámite a efecto de que los propietarios puedan beneficiar de las ventajas que les acuerda la ley al concederles un breve plazo para que regularicen sin recargos su situación. El doctor Caviglia recordó que en otra oportunidad había señalado la insignificancia del aumento que arrojaba la contribución inmobiliaria de la Capital en concepto de nueva edificación. Todas estas manifestaciones fueron tomadas en cuenta por el señor Ministro, quien prometió dedicar al asunto especial atención.

El doctor Brum se refirió a la situación que la prórroga de los plazos para el pago de la Contribución inmobiliaria crea a los Jueces de Paz que han realizado gastos de movilidad con motivo de los juicios iniciados para el cobro de esos derechos, creyendo que este punto debe ser estudiado por el señor Ministro. El señor Berreta dijo que en sesiones anteriores se había ocupado de la situación creada también a los Procuradores de impuestos y que según los informes que le ha facilitado el Administrador de Rentas de Canelones de las cantidades que ahora se cobren, si se desea contemplar a esos funcionarios, había que disponer solamente de un 8 o|o. El señor Ministro hizo notar que la ley exoneraba a los contribuyentes del pago de las costas y que, en consecuencia, el punto sólo podría ser resuelto por medio de otra ley, para lo cual estudiará todos los antecedentes.

A indicación del doctor Caviglia se acordó considerar en uno de los próximos acuerdos, el proyecto que trata de salvar muchos de los inconvenientes que se crean a los aprehensores de contrabandos para el cobro de la parte que les corresponde en los comisos.

El señor Consejero Berreta reiteró las manifestaciones que tuvo oportunidad de formular hace algún tiempo acerca de la situación que se ha creado a los funcionarios públicos que no consolidaron sus deudas dado que el Banco de la República no les facilita nuevos créditos. El señor Ministro quedó en recabar informes al respecto.

También expresó el señor Berreta que los vecinos de Tapia se hallan interesados en la instalación de una Usina Eléctrica, de costo económico, en esa población. Agregó que idénticas gestiones vienen realizando los habitantes de Migues, Soca y Montes. Estos pedidos serán pasados a estudio de las Usinas Eléctricas del Estado.

El señor Berreta expresó que había estudiado los antecedentes del asunto iniciado contra el bodeguero del Migueleto don Martín Serra, de los que resulta que 45 kilogramos de azúcar encontrados en un camión en su garage estaban destinados, con otros artículos de almacén que había en el mismo vehículo, a uno de sus linderos, los que no fueron llevados a su destino por haberse enfermado el hijo de dicho bodeguero, según se desprende del correspondiente certificado médico. Agregó el señor Berreta que el señor Serra no había sido objeto de ninguna sanción anterior de esta naturaleza y que en mérito de todas estas consideraciones, proponía el archivo del asunto, siempre que el Ministro de Hacienda y la Dirección de Impuestos compartiesen su criterio. Se acordó pasar esta proposición a estudio de la Direceión de Impuestos.

Remolques y lanchajes

Dijo el Consejero Brum:

"En la Administración Nacional del Puerto (Sección Remolques y Lanchajes) existen veinticuatro empleados a jornal (únicos en estas condiciones dentro de la Administración del Puerto) cuyos cometidos son idénticos al de los Recibidores, de carga terrestre, que están presupuestados con $ 95.00 mensuales.

En esas circunstancias es evidente la justicia de que cuando ingrese algún empleado a dicha Oficina, lo sea a jornal en la forma que están los aludidos y que al llenarse las vacantes presupuestadas sean tenidos en cuenta con preferencia a los aspirantes extraños a la Oficina, pues las disposiciones legales que conceden facultades, no se oponen a que sean ejercidas con justicia como así prometió hacerlo el señor Labadie, al ser reelecto Presidente de la Administración.

Dicho personal recibe, en la actualidad, un promedio de $ 30.00 mensuales, que no alcanza para cubrir las primeras necesidades de sus hogares; y sería equitativo que se les asegurara un promedio de acuerdo con la antigüedad y con el número de hijos menores.

Son, también los únicos responsables de las cargas que reciben y si al efectuarse la descarga falta mercadería, e Directorio los obliga a abonarlas.

Pido que estas sugestiones sean transmitidas por el señor Ministro de Hacienda, a la Administración Nacional del Puerto."

Se levantó la sesión a la hora 17.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Despacho del señor Ministro

Junio 13 de 1931

1—Benjamina Icasuriaga — Solicita pensión. — Pase a la Caja de Pensiones Militares para que se sirva agregar el expediente de pensión de doña Elvira Ríus de Icasuriaga.

2—Escuela Militar — Elevando órdenes de dicha Escuela. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

3—Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Sobre servicios prestados a este Ministerio por el señor Alfredo Vázquez Crovetto. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

4—Francisco Batista — Solicita premio de constancia. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército a efecto de que el ex Sargento Francisco Batista justifique su identidad.

5—Mario Petillo — Solicita se le acumulen a sus honorarios, la cuarta progresión que le corresponde. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

6—Hilaria Remo y Razquin de Eguren — Sobre modificación de la pensión que percibe. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que dé la intervención que le compete a la Comisión Calificadora de Servicios e Inspección de Armas, en la parte que le es pertinente.

7—Instituto Geográfico — Autorización para aumentar contribución anual a la Unión Geodésica Internacional. — No existiendo fondos para atender el aumento que se menciona en estos antecedentes, vuelva al Instituto Geográfico.

8—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares — Eleva dos propuestas de venta de equinos. — Pase al Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares para el informe correspondiente.

9—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) — Servicio permanente de estaciones de radio. — Pase a informe de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

10—Piñón y Cía. — Privilegio de paquete para el vapor de carga griego "Kassos". — Informe la Capitanía General de Puertos.

11—Pimentel y Ferrari — Privilegio de paquete para el vapor "Pyrineus" — Pase a informe de la Capitanía General de Puertos.

12—J. R. Williams y Co. — Privilegio de paquete para el vapor norteamericano "Henry S. Greve". — Informe la Capitanía General de Puertos.

13—J. R. Williams y Co. — Privilegio de paquete para el vapor inglés "Pentrent". — Pase a informe de la Capitanía General de Puertos.

14—Juan V. dos Santos representado por José A. Carvalho — Acreditando servicios. — Vista al señor Fiscal de 2.o turno.

15—2.o Teniente Retirado Tomás Á. Bustamante — Modificación de la asignación de retiro. — Vista al señor Fiscal Militar de 2.o turno.

16—Houlder Brothers y Co. — Privilegio de paquete para el vapor inglés "Essex Maner". — Pase a informe de la Capitanía General de Puertos.

17—Agencia Marítima Dodero S. A. — Privilegio de paquete para el vapor holandés "Oudewater". — Informe la Capitanía General de Puertos.

18—Francisco Olariaga, Suboficial de cargo de archivo. — Solicita premio de constancia. — Vista al señor Fiscal Militar de 2.o turno.

19—2.o Teniente retirado Juan C. Carrizo — Sobre modificación de la asignación de retiro. — Pase al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada a los efectos indicados por el señor Jefe del Estado Mayor del Ejército, en la última parte de su informe.

20—María Sierra — Sobre pago de diferencia de haberes. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

21—Carmen Machado — Solicitando pensión como hija del Mayor retirado Manuel Machado. — Vistos y teniendo en cuenta la forma en que ha sido resuelto el asunto de las señoritas Edita y Esther Parrallada (resolución gubernativa de fecha Junio 1.o del corriente año), vuelva en vista del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, para que se sirva manifestar si en el caso ocurrente pueda a su juicio disponerse la división de la pensión administrativamente.

22—Lucio Crespín — Solicita se le reincorpore a las listas de premios de constancia. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

23—Maximino Roja — Solicitando premio de constancia. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

24—Leopoldo Maffei, asimilado a 2.o Teniente — Solicita el sueldo de su asimilación. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

25—Jefatura de Policía de Montevideo — Solicitando en envío de fuerzas de la Armada para ejercer el servicio de custodia. — Informe la Dirección de la Armada.

26—Escuela Militar de Aviación — Remitiendo relación de los efectos dejados por un operario.

27—Alférez Angel Jara — Manifiesta haberse enfermado en las funciones del servicio. — Vista al señor Fiscal Militar de 2.o turno.

28—Teniente retirado Esteban Carabio representado por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos — Cobro de haberes. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

29—Peregrino Porto representado por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos — Liquidación de premios de constancia. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

30—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares — Solicita ración en metálico para el peón Hugo Varela Semblat. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

31—Angela Alegre de Linares — Solicita traspaso de pensión. — Pase por su orden a informe de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno, a quien se le ruega que una vez que se haya expedido se sirva remitirlo a este Ministerio.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 17

Gladys Elvira Ruíz, oriental, 5 meses, San Fructuoso 1729.

Roberto Lago, oriental, 17 años, soltero, Yi 1881.

María Leonor Fernández de Infanzón, española, 70 años, viuda, Panela 12.

Rosa Tassano de Peluffo, italiana, 73 años, viuda, Colorado 1728.

Ludovina Demarchi de Ambrosio, italiana, 87 años, viuda, M. Sosa.

Anselma U. de González, oriental, 79 años, viuda, 14 de Julio 1361.

Juan Hernández, oriental, 33 años, casado, Hospital Pasteur.

Teresa Leoncini de Ursi, italiana, 90 años, viuda, Hospital Pasteur.

Ramona Silvera de Cazales, oriental, 75 años, viuda, Asilo Luis Piñeiro del Campo.

Omar Rodríguez, oriental, 14 días, Hospital Pedro Visca.

Carlos Artigas Pessi, oriental, un mes, Escuela Agrícola (Manga).

Eriberto Pereira, oriental, 22 años, soltero, Larravide 92.

Nicolás Ciancio, italiano, 80 años, casado, Azeglio 2040.

Antonio Martínez, oriental, 56 años, soltero, Maldonado 2238.

Francisco Di Leoni, italiano, 73 años, casado, Cerro Largo 1219.

Nicolás Russo, italiano, 71 años, casado, Cerro Largo 1282.

Dora Clemon, inglesa, 55 años, soltera, Hospital Maciel.

Día 18 de Junio de 1931

Luisa Salas Silva, oriental, 75 años, viuda, Marsella 2821.

Isabelino Soria, oriental, 33 años, soltero, C Brito 17.

David Fasari, oriental, 10 meses, Corrales 36.

Javiera Rodríguez de Medina, oriental, 22 años, casada, Williman 533.

Ignacio Huguet Rius, español, 67 años, casado, Hospital Pasteur.

Elía Gandella de Otermín, oriental, 33 años, viuda, Mentana 85.

Angel Antonio Cayetano de Agosto, oriental, 27 meses, Arrieta 24.

Baltasar Hajarbedian, oriental, 10 días, Pernas 2301.

Eugenio Martínez, oriental, 75 años, casado, Carlos F. Santurio sin número.

Francisco Barragán, oriental, 28 años, soltero, Francisco Gómez 858.

Rosa F. de Bollasina, oriental, 73 años, viuda, Asencio 1332.

María Beledo, oriental, 25 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Santos Sccutiguazza, italiano, 85 años, viudo, Isla de Flores 1823.

Elías Rodríguez, Hospital Maciel.

Antonia Rodríguez de Ceriani, española, 67 años, viuda, Miguelete 1972.

María Irene Curbelo de Ferrando y Olaondo, oriental, 55 años, viuda, Avenida Suárez 3461.

Avelino Iglesias, español, 28 años, soltero, E. Herrero 30.

Sinforoso Samper, oriental, un mes, Porongos 2431.

Juana Larghu de Barzaghi, oriental, 49 años, casada, Joaquín Requena, 1533.

Miguel Torres, español, 45 años, soltero, Hospital Maciel.

Pura Pilar, española, 75 años, viuda, 25 de Mayo 202.

Fernando G. Ara Carrió, oriental, 29 años, casado, 25 de Mayo 202.

María Felicia Ramallo de Fernández, oriental, 35 años, casada, Maciel 1570.

Carmelo Patrón, oriental, 58 años, soltero, Hospital Maciel.

Día 19 de Junio de 1931

Delia García de Pérez, oriental, 19 años, casada, Hospital Pasteur.

Fernando Germán Díaz, oriental, 25 años, soltero, Hospital Militar.

Julia Pareja de Blanes, oriental, 33 años, casada, J. García (10.a sección).

León Benítez, oriental, 60 años, viudo, Hospital Pasteur.

Baudilio Suárez, oriental, 58 años, casado, Ignacio Oribe 33.

Carlos Mezzadra, italiano, 47 años, viudo, Hospital Pasteur.

María Fernández de Barros, española, 62 años, viuda, La Paz 1657.

José Sierra, oriental, 5 meses, Navarro 1844.

Ramón Pintos, oriental, 18 años, soltero, I. Oribe 61.

José Luis Castillo, oriental 33 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Antonia Fernández, oriental, 34 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Vázquez, oriental, 17 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

José Rizzo, oriental, 15 meses, Asilo 146.

Antonia Alvarez de Arriola, oriental, 65 años, casada, Hospital Pasteur.

Antonio María Hernández, oriental, 84 años, viudo, Asilo L. P. del Campo.

Vicente Marrazano, italiano, 72, años, soltero, Asilo L. P. del Campo.

Trifón Mendoza, oriental, 80 años, casado, Asilo L. P. del Campo.

Elida Gladys Martínez, oriental, 13 días, La Maternidad.

Aniceto Marlo, oriental, 5 años, Hospital Pereyra-Rossell.

Mercides Pereira, brasileño, 45 años, soltero, 25 de Mayo 172.

Emilia R. Alvarez, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.

Abelardo Higinio Ibargoyen, oriental, 43 años, casado, Patria 1455.

José Morquio, oriental, 59 años, casado, Cerro Largo 1837.

Vicente Añón, español, 39 años, soltero, Wáshington 316.

Lucía Perdomo de Medina, oriental, 82 años, viuda, Juan C. Gómez 10.

Marini Marian Pedruf, búlgaro, 26 años, casado, Hospital Maciel.

María Rolando, oriental, 42 años, casada, Hospital Maciel.

Rodolfo A. Sayagués Laso, oriental, 49 años, casado, Juncal 1477.

Elvira Vernengo de Armellino, oriental, 74 años, viuda, Maldonado 1220.

Día 20 de Junio de 1931

Purificación Ojeda, oriental, 65 años, soltera, F. Sanguinetti 42.

Domingo Villanueva, español, 43 años, soltero, Spencer 41.

Walter Cesaroli, oriental, 10 años, Larravide 92.

Cirilo Julián Montenegro, oriental, 48 años, soltero, Sandal 32.

Luis Acarino, oriental, 55 años, viudo, Hospital Pasteur.

Malvina Alvarez, oriental, 36 años, soltera, Maternidad.

Félix Facal, oriental, 2 días, Hospital Pasteur.

José Gómez, 63 años, soltero, Hospital Pasteur.

Walter Demetri Prieto, oriental, un año, Casa del Niño.

Blanca R. Bentes, oriental, 15 meses, Larravide 92.

Daniel Díaz, español, 42 años, casado, Hospital Pasteur

María Joaquina Suárez Nin, oriental, 83 años, soltera, Agraciada 3235.

Juan Trachini, oriental, 64 años, Hospital Vilardebó.

José Votta, oriental, 34 años, soltero, Treinta y Tres 1378.

Gonzalo M. Pérez, español, 41 años, soltero, a bordo del vapor Sierra Morena.

Gerónimo Falco, italiano, 90 años, viudo, Colonia 1189.

Ricardo A. Moresco, oriental, 42 años, soltero, Arenal Grande 1388.

Alicia Suárez, 20 años, soltera, oriental, Maldonado 974.

María Laura Pérez de Robilatte, oriental, 14 años, casada, Sarandí 177.

IMPRENTA NACIONAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO 89
correspondiente al
TOMO 103
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

31.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 3 DE 1931

PRESIDENCIA DEL DOCTOR FERNANDO GUTIERREZ
(Segundo Vicepresidente)

(Continuación. — Véase el número 7153 Poder Legislativo, página 554 B)

to, quienes, por consiguiente, han sido oídos y consultados.

Señor Ximénez — ¿Me permite?

Señor Griot — Sí, señor.

Señor Ximénez — Me llama la atención sin negar el hecho, lo que afirma el señor Diputado y que conoce, desde luego.

Yo asistí a una sesión, a mi pedido del Consejo del Puerto, y en ese Consejo me manifestaron lo que se acaba de oír: que ignoraban la situación actual del problema — de esto no hace mucho tiempo — que deseaban ser oídos, que creían inconveniente lo que se planteaba; que en la situación actual sólo era necesario lo que ya se ha hecho por un decreto — que yo podría leer, — por el cual se aprovecha todo lo que la zona franca tiene hecho en beneficio del embarque de cereales y productos naturales de nuestro suelo y que, entre tanto, lo demás era cuestión de tiempo. Era subordinar a que las zonas francas, llevándose a la práctica, como con mucha razón lo decía el señor Diputado — obligaran a organizarlas, es decir, diría que no era necesario, haciendo un símil que tiene aplicación, hacer vestir a los niños y nombrar maestros de escuelas donde no hubiera escuelas.

Señor Griot — Creo que atendiendo las observaciones que acaba de hacer el señor Diputado, el símil de los niños y de los maestros, viene al caso. Si nosotros no vamos a nombrar nunca maestros, por más niños que tengamos, indudablemente no vamos a tener enseñanza también en este caso, si no nombramos las comisiones necesarias para darles forma y reglamentación, para preparar el ambiente a estas zonas francas, nunca tendremos zonas francas en nuestro país.

Yo conozco varios pedidos de fábricas extranjeras que deseaban establecerse en el recinto de la zona franca y que estaban dispuestas a hacer todos los gastos necesarios para la instalación.

Se ha dicho aquí que son arenales, solamente. Es verdad que son médanos y todos los alrededores de Colonia lo son; pero no es menos cierto que en esos médanos se pueden hacer perfectamente bien las instalaciones de cualquier fábrica y pueden perfectamente bien levantarse todas las que sean necesarias para que la zona franca funcione.

(Interrupciones).

—Y lo que digo de la zona franca de Colonia lo digo también de la de Palmira.

Por consiguiente, señor Presidente, repito, yo no me opondría, como decía, a que este asunto fuera a Comisión, si hubiera de volver en un término perentorio; pero como temo que sea así, y que si pasa a comisión demorará seguramente meses para volver otra vez a la orden del día, voy a sostener que se trate hoy este asunto como estaba decidido.

He terminado.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — Voy a apoyar, señor Presidente, la moción formulada por el señor Diputado Ximénez.

Declaro que no tengo datos suficientes como para pronunciarme sobre el fondo del asunto; pero me parece que es evidente que la Cámara tampoco los tiene. Los antecedentes que se ponen a nuestra consideración, son deficientes y perfectamente incompletos y sería indispensable que la Cámara, antes de pronunciarse, tuviera un informe más circunstanciado de la Comisión respectiva, para poder formar una opinión verdaderamente consciente y reflexiva sobre el asunto.

Es evidente que el señor Diputado Ximénez ha dado suscintamente algunos datos dignos de interés y que podríamos lanzarnos a la creación de nuevas oficinas de carácter burocrático.

(Interrupciones).

Se crean dos nuevas Comisiones Administradoras locales con sendos sueldos y otras oficinas de gestión y propaganda en cada una de ellas con 1.800 pesos cada una de ellas; y el señor Diputado Ximénez dice a la Cámara que esas zonas francas son, en la actualidad, totalmente improductivas. De manera que bien vale la pena de que la Cámara no invierta los términos del problema: crear primero la burocracia y después atender esos servicios públicos. Vale la pena que el proyecto pase a Comisión para que venga de ella totalmente vestido con todos los datos e informes necesarios. Que la Comisión oiga a esas entidades públicas a que se ha referido el señor Diputado Ximénez y que nos presente una exposición algo más meditada que este brevísimo informe de página y media por cuya resultancia tenemos que guiarnos en este momento. De manera que la proposición del señor Diputado Ximénez es perfectamente cuerda y no perjudica, por lo demás, el andamiento del asunto, si es que en definitiva, la Cámara después de estudiarlo entiende que debe sancionarlo; pero nos permitirá hacerlo con mayor reflexión. No habría ningún inconveniente en que a esa Comisión se le fijara un término breve de tiempo para expedirse, que podría ser quince días o un mes, con lo cual quedaría completamente descartada la objeción que han hecho algunos Diputados, que el pase a Comisión significaría dilatar indefinidamente el estudio de este proyecto.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) — ¿Qué es lo que se puede estudiar más sobre este asunto?

Señor Gallinal — La situación actual de la zona franca.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) — El problema, a mi juicio, es muy sencillo. Ahí hay un negocio que no está en marcha, porque no hay una administración que lo ponga en marcha. No es posible que el negocio venga antes que la Administración: para crear un negocio hay que ocuparse de él. Los gastos, dada la influencia que van a tener, no constituyen ningún despilfarro.

Señor Gallinal — Cuando se nos demuestre, con los datos pertinentes, que esta es la mejor manera de administrar la zona franca, y cuando nos traigan los datos sobre la situación actual de la misma, nosotros nos pronunciaremos, porque, en cuanto al fondo del asunto, como debe comprenderlo el señor Diputado, no tenemos más que simpatía; nadie podría poner obstáculos a su rápida

marcha y se ganaría con investigar la mejor manera de encaminar la administración de tan importante asunto. Hay otras fórmulas.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) — Pero ¿no le parece un dato alarmante que hasta ahora la zona franca no sea más que una cantidad de arena?

Señor Gallinal — Yo voy a votar la moción del señor Diputado Ximénez para que este asunto pase a Comisión dándole a ésta un breve término, que podría ser de quince días, y que se ponga en la orden del día del mes próximo.

Señor Solares — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Solares — Yo no voy a acompañar la moción que acaba de formularse, para que el asunto pase a Comisión.

Me parecen completamente inconsistentes los argumentos que acaba de exponer el señor Diputado Gallinal. Le ha impresionado al señor Diputado Gallinal la afirmación de que la zona franca estaba enclavada dentro de médanos. Ya se ha desvirtuado ese argumento en Cámara en el sentido de que no va a ser una zona franca agrícola y que no se va a explotar la tierra. Lo que se va a establecer son fábricas, establecimientos industriales o manufactureros y nada tiene que ver la calidad de la tierra para el asiento de esas fábricas. Al contrario: quizás la arena sea en beneficio de la solidez de esos establecimientos.

En cuanto a los gastos frondosos que se dice que se crean en este proyecto, o excesivos, es otro error manifiesto del señor Diputado Gallinal. Entre los gastos inmediatos, se crea una oficina de propaganda y gestión con 1.800 pesos anuales; asómbrese la Cámara!. 1.800 pesos anuales, para establecer un pequeño local y tener allí un empleado que haga toda la propaganda necesaria sobre este gran problema de orden nacional.

Por lo demás, los sueldos que se han fijado en la ley para los miembros de esas Comisiones Administradoras. se harán efectivos cuando estén en explotación las zonas francas, cuando produzcan, cuando haya proventos; mientras no haya, esos consejeros o miembros de las Comisiones administradoras no ganarán un centavo.

De manera que con estas palabras creo desvirtuar los argumentos del doctor Gallinal, que me parecen inconsistentes.

Señor Presidente — Se va a votar si el asunto vuelve a Comisión.

(Se vota. — **Negativa: cuatro en treinta y cuatro).**

Léase el artículo 5.º

(Se lee):

"Artículo 5.º Las Comisiones Administradoras Locales podrán, si lo consideran conveniente, dar en arrendamiento determinados servicios de las Zonas Francas y realizar todas aquellas operaciones y contratos tendientes a obtener las finalidades que determinaron la realización de aquellas obras. Recaudarán los impuestos creados por la ley de 20 de Junio de 1923 y todos los proventos que se establezca con autorización del Consejo Nacional de Administración. Con el producto de aquellos ingresos atenderán, en primer término, los gastos de explotación y el remanente lo verterán en Rentas Generales, para atender el servicio de la deuda emitida, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.º de la citada ley. Se entenderán comprendidos en los gastos de explotación, los gastos correspondientes a la conservación y ampliaciones de las obras requeridas por el desarrollo de los servicios."

Continúa la discusión.

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Cuando hice uso de la palabra en la discusión general hacía notar, señor Presidente, que en este artículo 5.º había un entrecomado que me parecía excesivamente peligroso, porque podría totalmente desnaturalizar lo que afirma el artículo 1.º del proyecto, y que es, por decir así, el eje del mismo.

Se establece en el artículo 1.º que la administración de las zonas francas, así como la explotación, será efectuada en forma directa por el Estado. El hecho de que en el artículo 5.º se diga: "que podrá dar en arrendamiento determinados servicios de las Zonas Francas, si lo considera conveniente" y no se especifiquen ni se reglamenten me parece que es absolutamente peligroso. Puede llegarse, como decía, señor Presidente, a desnaturalizar totalmente el régimen impuesto por el artículo 1.º. Por eso es que proponía en aquel momento, — y ahora repito aquella proposición, — que se elimine del artículo 5.º el entrecomado a que me he referido, es decir, la parte que dice así: "dar en arrendamiento determinados servicios de las Zonas Francas". Que se elimine ese párrafo.

(Apoyados).

Señor Solares — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Solares — En este artículo, señor Presidente, la Comisión siguió lo proyectado por el Consejo Nacional de Administración, que establece en su mensaje, es claro que dándole a la Administración del Puerto la administración de esos servicios, pero facultaba a la Administración del Puerto para dar en arrendamiento todos aquellos servicios u operaciones que considerara conveniente.

La Comisión de Obras Públicas trasplantó esta facultad a las Comisiones Administradoras Locales, porque entendió que en un organismo de esta clase, absolutamente nuevo, en la explotación de los servicios de las Zonas Francas de Colonia y Nueva Palmira, había que darles a estas Comisiones cierta elasticidad, cierta libertad de acción que les permitiera, — frente a los casos concretos que se le van a plantear, complejos por lo demás, — obrar con esa libertad que redundaría en eficacia y en beneficio de los servicios a su cargo.

Yo no creo, como el señor Diputado Grauert, que sea un peligro, esta facultad. Si lo fuera, siempre estaríamos en tiempo de corregirlo, frente a cualquier caso concreto que desvirtuara los propósitos de la ley.

Me parece que cuando se está legislando sobre problemas nuevos de esta naturaleza, la ley no puede ser tan rígida como en otro casos, porque hay que convenir en que no se trata de un establecimiento portuario; aquí la materia portuaria es un anexo a la explotación industrial de las zonas francas, un problema distinto. Yo creo que ha hecho bien la Comisión de Obras Públicas en aconsejar por unanimidad esta libertad de acción a las Comisiones Administradoras Locales. Por ello creo que la Comisión, — no he tenido tiempo de consultar a los demás miembros, — mantiene el artículo.

He terminado.

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Creo que es deber de la Cámara señor Presidente, prevenir todo aquello que pueda significar un perjuicio en el futuro, y evidentemente el hecho de que no se determinen los servicios, así como el hecho de que no se fijen las facultades de las propias Comisiones Administradoras en lo que se refiere a la administración de servicios y a la extensión de esos mismos arrendamientos, se puede llegar a este caso: de que se arrienden servicios fundamentales de las zonas francas por un período largo que haga imposible que la Cámara vuelva sobre él, a no ser pagando todas las consecuencias de esa misma imprevisión. Estaría demás referirme en este momento, por ejemplo, al lucro cesante que el Estado se vería en la necesidad de pagar si la Comisión Administradora, utilizando la facultad que le otorga el presente decreto, arrendara servicios fundamentales que considerara después el Parlamento que deben hacerse directamente por el Estado.

Me parece que la Cámara puede prever perfectamente estas situaciones a que me he referido, y creo que la única forma de preverlas, la única forma de evitar que en el futuro nos veamos en la necesidad de volver sobre esos mismos temas, es precisamente eliminando esa frase del artículo en discusión.

Insisto sobre ello y hago notar los peligros que tiene, porque me parece que es absolutamente necesario que la Cámara tome medidas que eviten los futuros males, que desde ya se pueden corregir.

Es lo que quería decir.

Señor Solares — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Solares — Para subrayar, quiero manifestar que en la reglamentación que tenga necesariamente que efectuar el Podr Ejecutivo de esta ley, se pondrán contemplar esos supuestos peligros que prevé el doctor Grauert.

Nada más.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — Voy a apoyar la proposición que formula el señor Diputado Grauert, fundado, señor Presidente, en la siguiente razón: el Consejo Nacional de Administración presentó, con fecha 2 de Abril de 1929, un proyecto de ley modificativo del que rige actualmente sobre administración de las Zonas Francas, que tiende, precisamnte, a sustituir el artículo 13 de la ley primitiva, de 20 de Junio de 1923, en cuanto se refiere a la autorización que se daba al Poder Ejecutivo para contratar con empresas de responsabilidad, previa licitación, y por un término no mayor de treinta años, la explotación de las Zonas Francas y los servicios portuarios y auxiliares. Cambiaba, señor Presidente, en absoluto ese régimen que podía ser completamente privado por el régimen de la administración oficial; y, efectivamente, noto que el artículo 5.º que estamos discutiendo, puede llegar a anular totalmente los propósitos del legislador al dar a las Comisiones Administradoras Locales la facultad de arrendar determinados servicios. Podía quedar completamente desnaturalizado el propósito, y por esa razón creo muy plausible la intención que pone ahora el señor Grauert, en no votar este artículo con ese encabezamiento; habría, pues, que suprimirlo.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) — Yo creo que, sin embargo, hay que tener en cuenta las dificultades que puede crear la supresión de este párrafo en el artículo. Creo que puede haber otras medidas que garanticen el interés general, e impidan que los servicios a que se refiere este párrafo, sean injustamente concedidos cuando no hay ventaja para el Estado,

Se podría establecer, por ejemplo, que estas concesiones tendrían que ser otorgadas con la anuencia del Consejo Nacional. Entonces ya intervendría una corporación pública elegida por todo el país, que garantizaría los intereses generales, por ejemplo, en el caso de una concesión para el servicio de aguas corrientes, de gas, eléctrico, en fin, lo que pudiera ser.

Señor García Selgas — Debería establecerse en la licitación, "para el arrendamiento de servicios", en el caso de mantenerse el artículo.

Señor Griot — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Griot — Yo también voy a oponer mi voto a la inclusión de este párrafo en el artículo 5.o, y me baso en hechos concretos que he podido palpar en mis viajes.

Hace ya bastantes años, la República Argentina dió la concesión al Ferrocarril Sud de hacer el puerto de Ingeniero White, en Bahía Blanca. La tarifa que puso esa compañía para los servicios de embarque y desembarque en ese puerto, las dificultades y las trabas que se le pusieron, hacían que el comercio de la zona sur de la provincia de Buenos Aires y parte de La Pampa, prefiriese hacer venir sus mercaderías a Buenos Aires y después llevarlas por vía terrestre, antes que hacerlo por vía marítima, que, lógicamente, debía ser mucho más económica.

Recién el año pasado el gobierno argentino ha iniciado, por esa misma causa los trabajos necesarios para hacer el puerto nacional de Bahía Blanca, el que en parte, se ha habilitado durante el curso del presente año. Hace apenas un mes o mes y medio, he visitado esas obras y puedo decir todas las dificultades que ellas salvan.

Por eso yo quisiera evitar, para el futuro, para nuestro país, las dificultades que nuestros vecinos han tenido que salvar, y es por eso también, señor Presidente, que voy a votar en contra de la inclusión de la autorización para efectuar arrendamientos de servicios.

Señor Presidente — ¿La Comisión mantiene su proposición?

Señor Solares — Vuelvo a recalcar que el miembro informante no está en Sala. La Comisión no puede ser consultada en todos sus miembros; de manera que lo más práctico es que se vote por orden: el artículo de la Comisión, y luego el mismo artículo con las modificaciones que se han propuesto.

Señor García Selgas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Selgas — Yo me inclinaría, señor Presidente, a aceptar la supresión que propone el señor Diputado Grauert; pero teniendo en cuenta la índole especial de estas operaciones y teniendo en cuenta también que ya el Consejo Nacional de Administración proponía que en caso de realizar la explotación el Consejo del Puerto, se le facultase para arrendar servicios, se podría mantener esta facultad, pero limitándola, diciendo, por ejemplo: "Las Comisiones Administradoras Locales, podrán, si lo consideran convenientes, dar en arrendamiento, previa licitación, determinado servicio que no puedan realizar por sus dependencias". De manera que ahí se contempla la índole especial de estas operaciones, y el caso, tal vez probable, de que se encuentre imposibilitada la Comisión Administradora de realizar determinado servicio.

Señor Guichón — Y, ¿quién determina la posibilidad?

Señor García Selgas — Las Comisiones Administradoras si se les da cierta autonomía, son esas.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo)— Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo)— En realidad, la modificación de este artículo, no viene a solucionar el problema. Porque si bien se habla de ciertos servicios al principio de este artículo, después se les dan amplias facultades a las Comisiones Administradoras para contratar y hacer todas las operaciones necesarias para el desarrollo de la zona. De manera que en el segundo párrafo...

Señor García Selgas — Permítame!....

No es así. Contratos tendrá que hacer: de obras, etc...

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo— No se especifica.

Señor García Selgas — Pero si de un lado dice que puede arrendar...

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo)— Pero como se propone la supresión del párrafo, queda entonces el artículo estableciendo que las Comisiones tendrán amplia facultad para realizar contratos, hacer obras...

Señor García Selgas — Quedaría peor.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo)— Sería peor, y por eso yo creo que en lugar de ir a la supresión, deben establecerse medios de contralor; establecer la licitación pública, que me parece muy razonable; establecer, además, la intervención del Consejo Nacional para impedir que alguna concesión pueda contrariar el interés nacional; por ejemplo: que la Zona Franca diera en concesión el alumbrado de esa zona, existiendo en el país un monopolio de la luz eléctrica, y no es posible que suceda eso. Sin embargo, por este artículo, podrían hacerlo. Si eso pasara a consideración del Consejo Nacional, esta corporación lo impediría. De manera que lo que hay que hacer es tratar que el Consejo Nacional intervenga para fiscalizar cómo se dan estos arrendamientos: eso aparte de que se exija la licitación.

He terminado.

Señor Cerruti Crosa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerruti Crosa — Yo creo que se está cometiendo un profundo error en no diferenciar los servicios públicos de los demás servicios y tareas que se realizan en las obras necesarias para la explotación de las zonas francas.

No creo que se le pueda dar a las Comisiones Locales la facultad de disponer de los servicios públicos cuyo término no lo podríamos conocer, ni aun podemos conocer desde ya la índole misma de los servicios. En cuanto a los servicios de transporte dentro de la zona, no podemos ni siquiera admitir el principio que puedan ser arrendados; el servicio de luz, en un país que tiene monopolizada la energía eléctrica, tampoco; el servicio de vigilancia de la zona, tampoco. Todos los servicios públicos que podamos imaginar, no podemos desde ya admitir que sean arrendados. De manera que lo fundamental, pues, es defender el servicio público para que nunca salga de manos del Estado. Ese es el principio que tenemos que establecer en este artículo.

Naturalmente que hay que admitir que esas Comisiones tendrán, por ejemplo, que hacer contratos a los efectos de construcciones, y que tendrán que hacer contratos precarios a los efectos de algún servicio especial que no afecte el servicio público de la zona; serán servicios para la Comisión; pero no lo serán para el público que utilice la zona.

Señor Solares — ¿Me permite?...

Yo creo que no se puede concebir que las facultades de estas Comisiones sean tan amplias que todos los servicios públicos que están creados y reglamentados por ley, puedan ser contrariados. De manera que no se puede oponer ninguna facultad de la Comisión Administradora a los servicios públicos creados por la ley.

Señor Cerruti Crosa — Pero no hay que olvidar que existe una serie de servicios que dentro de las zonas son naturalmente autonómicos, y que interesa que lo sean; pero esos servicios, que se han de desligar de la administración general del Estado, no es posible que pasen a manos de los particulares. De manera que con esto se corre el riesgo de entregar la Zona Franca a señores que en lugar de venir a trabajar en la zona para favorecer al país, vengan a explotar la propia zona, es decir, a hacer negocios con los servicios de la zona. Eso no se puede admitir!

Por otra parte, el señor Diputado Solares, hacía un argumento que es el peor argumento que puede hacer para defender el artículo. Decía que en caso de que viéramos que es peligroso el que se realicen ciertos contratos de servicios, el Parlamento se encargaría luego de impedir eso. A eso le decía el señor Diputado Grauert, que había que tener en cuenta, no sólo los peligros que lo que se hiciera sino lo costoso que sería retrotraer todo a su estado primitivo, por concepto de lucro cesante, etc. Pero yo le diré más: Para mí, el argumento fundamentalísimo en defensa de nuestra posición, es el de que lo mejor es que todos esos servicios, que ni siquiera conocemos, queden fuera de la ley, para que, cuando haya necesidad de establecerlos, y hacer concesiones en lo referente a transportes, a vigilancia de la zona, suministros de agua a la zona, y una serie de instalaciones que no podemos prever, y que van a ser necesarias, entonces se planeen las obras y, con los planos a la vista y con todo el proceso de la operación, si es necesario — que nosotros nunca lo juzgaremos necesario, por principio — se solicite una concesión y se establezca por vía legal, con todo el proceso administrativo que es necesario para asegurar que esa concesión no ha de ser permanente ni ha de ser perjudicial para el país. Por eso creo que el artículo tiene una enmienda que soluciona todo el problema.

Se hacía notar que en la segunda parte del artículo se daban también a las Comisiones Administradoras facultades muy amplias. Entonces creo que lo que hay que eliminar en este artículo son los servicios públicos. Por manera que yo presento la siguiente moción modicativa del artículo. Quedaría redactado así el artículo 5.o: "Las Comisiones Administradoras Locales podrán si lo consideran conveniente, realizar todas aquellas operaciones y contratos tendientes a obtener las finalidades que determina la realización de aquellas obras, salvo la referente a servicios públicos". Eso queda para el porvenir. Eso no se puede tratar ahora. Ya lo veremos en el momento oportuno.

Señor García Selgas — ¿Me permite?

Me parece un poco raro que se establezca, que "Las Comisiones Administradoras Locales podrán realizar, si lo consideran conveniente, la contratación de las operaciones necesarias para dar efectividad a las obras". No: deben realizarlas, porque es de su deber, no porque lo consideren conveniente, como sería en la forma en que quedaría redactado el artículo sustitutivo del señor Diputado.

Señor Cerruti Crosa — La expresión "si lo consideran conveniente" se refiere al artículo 1.o en el que se establece que tienen la obligación de hacerlo por

si mismas. De manera que esa obligación general del artículo 1.o es clarísima.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) Yo deseo hacer notar que tratándose de una zona con vistas industriales, no es posible hacer nada si no se piensa en el desarrollo de los servicios públicos, porque ¿cómo quieren que se desarrollen las industrias en esa zona si no se les va a proveer de electridad ni de agua? No es posible, y estas cosas no pueden estar libradas a una discusión en Cámara, porque no habría ningún interés, por parte de los contratantes, en establecerse en una zona que sería casi un desierto.

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Yo voy a insistir sobre las palabras que manifesté cuando presenté esa modificación.

Creo que la Cámara se ha engolfado en una discusión partiendo de principios totalmente erróneos. En primer lugar se establece, por el artículo 1.o, que la explotación y administración será realizada en forma directa por el Estado, y en el artículo 5.o — que era el de de la observación que yo hacía, — se establecen facultades para que las comisiones locales puedan arrendar determinados servicios. Es evidente que no se puede confundir.

Los servicios a que se refiere ese apartado del artículo 5.o, son los servicios que tienen carácter público, que afectan a la zona en su explotación en forma directa, en forma que no puede dar lugar a dudas, y a lo que se refiere el apartado inmediato, es a los contratos de obras a efecto de realizar las mismas, pero que no afectan a los servicios en sí de las obras.

(Interrupción del señor Representante García Selgas).

—Naturalmente que creo que nadie puede dudar al respecto de que la verdadera posición es esa. Por lo tanto, lo único que corresponde, previa la aclaración de la discusión en Cámara, es la eliminación en lo que se refiere al arrendamiento de servicios que a nadie se le ocurrirá en el futuro, después de esta discusión que hemos tenido en Cámara, que los contratos a que se refiere "en forma inmediata", se refieren a los servicios de carácter público. Creo que esa es la verdadera posición, y por eso insisto.

Señor Solares — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Solares — Creo, señor Presidente, que se puede conciliar en este asunto aceptando las observaciones que hacían los Srs. Diputados Batlle Pacheco y García Selgas; es decir, establecer para los casos de arrendamiento de estos servicios, las dos garantías que son bastante poderosas para detener cualquier desaguisado que pretendiera hacer las Comisiones Adminitradoras locales que son la licitación pública y la aprobación del Consejo Nacional.

Me parece que con estas dos garantías puede tener la Cámara la absoluta seguridad de que las cosas se van a hacer en la mejor forma posible sin riesgos para el interés público.

Señor Presidente — Se va a leer primero el artículo tal como lo propone la Comisión.

Señor Solares — Los miembros de la Comisión de Obras Públicas que hay en Sala aceptan la modificación de este artículo en el sentido propuesto por los señores Diputados García Selgas y Batlle Pacheco. De manera que podría votarse previamente esa fórmula.

Señor Presidente — Se van a leer las distintas fórmulas.

—Léase primero la de la Comisión, con las modificaciones aceptadas por ésta.

(Se lee):

"Artículo 5.o Las Comisiones Administradoras Locales podrán dar en arrendamiento, previa licitación pública, determinados servicios públicos que no puedan realizar por sus dependencias, para lo cual recabarían previamente el acuerdo del Consejo Nacional de Administración".

—Léase la fórmula del señor Diputado Grauert.

(Se lee):

"Artículo 5.° Las Comisiones Administradoras Locales podrán, si lo consideran conveniente, realizar todas aquellas operaciones y contratos tendientes a obtener las finalidades que determinaron la realización de aquellas obras. Recaudarán los impuestos creados por la ley de 20 de Junio de 1923 y todos los proventos que se estabiezcan, con autorización del Consejo Nacional de Administración Con el producto de aquellos ingresos, atenderán, en primer término, los gastos de explotación y el remanente lo vertirán en Rentas Generales, para atender el servicio de la deuda emitida, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.o de la ley citada. Se entenderán comprendidos, en los gastos de explotación los gastos correspondientes a la conservación y ampliación de las obras requeridas por el desarrollo de los servicios."

Léase la modificación del señor Diputado Cerruti Crosa.

(Se lee):

"La Comisiones Administradoras Locales podrán, si lo consideran conveniente, realizar todas aquellas operaciones y contratos tendientes a obtener las finalidades que determinaron la realización de aquellas obras, salvo la referente a servicios públicos."

Se va a votar el artículo de la Comisión con la modificación.

(Se vota. **Afirmativa: veintidós en treinta y ocho).**

Están en discusión los apartados restantes del artículo 5.°, porque aunque la Cámara no resolvió que se discutiera y votara apartado por apartado, así, sin embargo, se ha procedido por inadvertencia de la Cámara y de la Mesa. De manera que se va a leer el resto del artículo 5.°.

Léase.

(Se lee):

"Recaudarán los impuestos creados por la ley de 20 de Junio de 1923 y todos los proventos que se establezcan, con autorización del Consejo Nacional de Administración. Con el producto de aquellos ingresos, atenderán, en primer término, los gastos de explotación y el remanente lo vertirán en Rentas Generales, para atender el servicio de la deuda emitida, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.° de la ley citada. Se entenderán comprendidos en los gastos de explotación los gastos correspondientes a la conservación y ampliaciones de las obras requeridas por el desarrollo de los servicios."

En discusión.

Señor García Selgas — ¿Me permite? Queda pendiente de votación la última parte de ese apartado "y realizar todas las operaciones de contratos tendientes a obtener la finalidad". Hay que determinar que eso es obligación de la Comisión.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) — Yo creo que, en realidad, se ha votado todo el artículo, porque ha habido objeción solamente sobre un párrafo y no sobre el artículo entero.

Señor Presidente — La Mesa lo ha entendido así.

Señor Acevedo Alvarez — Que se rectifique todo. Se podía hacer una votación de todo el artículo con la enmienda que se acaba de aprobar en la primera parte.

Señor Presidente — Se va a votar todo el artículo 5.° con la enmienda ya aprobada.

(Se vota. **Afirmativa: veintitrés en treinta y seis).**

Léase el artículo 6.°.

(Se lee):

"Artículo 6.° Hasta tanto se inicie la explotación directa por el Estado, el Consejo Nacional de Administración continuará utilizando los puertos y muelles de Colonia y Nueva Palmira para las operaciones aduaneras con el mismo régimen aplicable para los otros puertos de la República."

En discusión.

(No habiendo observación, se vota.

(Se lee):

Afirmativa: veinticinco en treinta y seis).

Léase el artículo 7.°.

(Se lee):

"Artículo 7.° Las Comisiones Administradoras Locales formarán sus presupuestos, dentro del límite de sus proventos, y, para su aprobación, deberán someterlos a a consideración del Poder Legislativo previo acuerdo del Consejo Nacional de Administración. En el caso de que la aprobación legislativa no se produzca, antes de la iniciación del nuevo ejercicio, quedará vigente el presupuesto anterior."

En discusión.

Señor García Selgas — Voy a proponer un inciso final, que paso a la Mesa.

Señor Presidente — Se van a leer dos incisos aditivos que se han propuesto al artículo 7.°: uno del señor Diputado García Selgas, y otro del señor Diputado Carballo.

Léase el inciso del señor Diputado García Selgas.

(Se lee):

"Estas Comisiones presentarán anualmente al Poder Ejecutivo, por intermedio del Consejo Nacional de Administración, una memoria detallada de su gestión."

Léase el del señor Diputado Carballo.

(Se lee):

"Las primeras comisiones cesarán el día 31 de Diciembre de 1931 y sus miembros podrán ser reelegidos."

Señor Solares — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Solares — Yo creo que podríamos votar por inciso; es decir, votar primero el artículo tal como lo propone la Comisión y después considerar los incisos propuestos.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo tal como lo propone la Comisión.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) —¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) — Yo voy a proponer una modificación al artículo 7.°.

El artículo 7.° establece que los presupuestos deben ser aprobados por el Poder Legislativo, previo acuerdo del Consejo Nacional de Administración. Yo creo que este es un trámite demasiado largo, sobre todo para presupuestos muy exiguos, como van a ser los de la Zona Franca durante probablemente, bastante tiempo.

Propondría, en consecuencia, que se exigiera solamente la aprobación del Consejo Nacional. Ese mismo régimen que tienen ahora, más o menos, los entes autónomos. Creo que es más expeditivo. Más adelante, si estos presupuestos llegan a tener una verdadera importancia, el Parlamento siempre está en tiempo de hacer una ley.

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta?

Señor Solares — No puedo consultar a los miembros de la Comisión puesto que estamos presentes solamente el señor Diputado Batlle Pacheco y yo.

Me inclino, como miembro de la Comisión, a aceptar el artículo tal cual está incluída en el proyecto.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo como lo propone la Comisión.

Señor Perotti — Pido la palabra para una pequeña observación.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Perotti — No alcanzo a comprender muy exactamente el porque del apartado segundo de este artículo. Desearía que la Comisión me explicara.

Señor Solares — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Solares — La Comisión tuvo en cuenta, señor Diputado Perotti, cuando estableció que si el Presupuesto para el ejercicio entrante no se sanciona en tiempo hábil por el Poder Legislativo, quedara en vigencia el anterior, una razón de eficacia práctica en la gestión de estas Comisiones, puesto que si el Parlamento no le votara, en el ejercicio correspondiente, el presupuesto de sus gastos y sueldos, podían suspenderse los servicios que tienen a su cargo. De manera que lo lógico es que si no se sanciona este presupuesto, quede vigente el anterior.

Señor Perotti — Puede presentarse un inconveniente.

Esta disposición me parece que no se ajusta, tampoco, a los términos constitucionales. Supóngase el señor Diputado si otra Legislatura opinara en forma distinta a la actual. ¿Por qué se va a someter a la prescripción de esta ley? Podría modificarla de inmediato o dejarla inexistente.

A mi me parece innecesaria esta disposición y creo que lo correcto es que el Parlamento proceda a dar el presupuesto correspondiente en cada ejercicio.

Señor Solares — Si no existe el peligro de que esas Comisiones queden sin presupuesto porque el Parlamento no lo dicte en tiempo, creo que podría suprimirse.

Señor Perotti — Creo que se debe suprimir.

Señor Batlle Pacheco — Entonces vamos a dejar, simplemente, la intervención del Consejo Nacional, que es lo más práctico, y cuando el Parlamento quiera intervenir, lo podrá hacer por medio de una ley.

Señor Perotti — Yo en eso discrepo también con el señor Diputado Batlle Pacheco.

Muy respetuoso de la autonomía de los entes del Estado, creo, sin embargo, que debe remitir sus presupuestos al Parlamento Nacional.

Señor Solares — De manera que en la última parte, señor Presidente, la comisión no hace cuestión, y podría suprimirse, de acuerdo con la indicación del señor Diputado Perotti.

Señor Presidente — Se va a votar si la Cámara aprueba el artículo sin el último apartado.

Se vota. **Afirmativa: veintitrés en treinta y seis)**

—Léase el inciso aditivo propuesto por el señor Diputado García Selgas.

(Se lee):

"Estas Comisiones presentarán anualmente al Poder Legislativo, por intermedio del Consejo Nacional de Administración, una memoria detallada de su gestión"

(Se vota. **Afirmativa: veintitrés en treinta y siete).**

—Léase el inciso aditivo propuesto por el señor Diputado Carballo.

Señor Carballo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carballo — Yo quería explicar a la Cámara los motivos que me han inducido para presentar ese inciso aditivo.

Figura en la Comisión de Administración un delegado del Concejo Departamental, de Administración. Como el Concejo Departamental termina su mandato el 31 de Diciembre de 1931, yo creo que también el mandato del miembro del Concejo Departamental ante la Comisión Administradora debe cesar en sus funciones en esa fecha. Sería entonces conveniente que se volviera a designar el 1.o de Enero a todos los miembros; que la duración de todos los miembros de la Comisión fuera de tres años y que terminara el mandato de todos el 31 de Diciembre.

Señor García Selgas — Se podría establecer la caducidad del mandato de los miembros de la Comisión una vez caducado el mandato de las corporaciones a que pertenecen.

Señor Dufour — ¿Me permite?

Yo había observado también lo mismo que el señor Diputado Carballo: que por un agregado que se hizo al artículo 3.o aprobado, la Comisión dura tres años en su mandato; pero iba a proponer entonces un artículo final que dijera: "El mandato de los delegados de las corporaciones a que se refiere el artículo 3.o, caducará a la expiración del término fijado por la ley para dichas corporaciones", con el objeto de que el delegado del Concejo departamental, al finalizar el año, termine también su mandato como miembro de la Comisión, integrándose ésta con un nuevo miembro del Concejo electo.

(Apoyados).

Señor Carballo — Retiro mi inciso aditivo, porque es más completo el del señor Diputado Dufour.

Señor Ceruti Crosa — Pido que se reconsidere el artículo 7.o ya votado.

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota. **Afirmativa.**

—Está en discusión el artículo 7.o.

Señor Ceruti Crosa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ceruti Crosa — Debo hacer notar, comentando aquí en la bancada los peligros del artículo 7.o, que se magnifican cada vez.

Es un gravísimo inconveniente que los presupuestos vengan al Poder Legislativo. Va a transcurrir una serie de años en que las Comisiones Administradoras Locales van a tener un presupuesto casi ridículo. Tendrán que venir al Poder Legislativo a pedir autorizaciones para aumentar, si es posible, 100 o 200 pesos, en ese presupuesto anual de 1.800 pesos o algún pequeño sueldo que pueda devengarse alguna vez. De manera que con esta disposición ponemos una pesada piedra en su camino.

Es necesario tengan su presupuesto, con la autorización del Consejo Nacional, esa actividad que se va a desarrollar un poco al margen de la vida pública, desde que va a ser una labor comercial o industrial donde todo va a estar basado en la propaganda o en la acción directa de la obra. Es necesario desvincularla de la vida Parlamentaria, porque si no nosotros, con la manera habitual que tenemos, vamos a demorar más de un año en resolver un presupuesto de pequeña monta.

Creo que, por la misma índole de la actividad, no sabemos lo que van a ser las Zonas Francas. Hay que pensar que al principio van a tener una vida muy precaria. Tenemos que darles facilidades para que se desarrollen. De manera que yo insisto en que la Cámara vuelva a tratar la moción presentada por el señor Diputado Batlle Pacheco para que los presupuestos sean aprobados exclusivamente por el Consejo Nacional.

El Parlamento está garantizado, ya que el Consejo Nacional no vive al margen de las actividades parlamentarias, desde que tiene que mandar al Parlamento tóda su gestión. De manera que, dada la clase de su labor, — sobre todo en los primeros años, la poca monta de este presupuesto y el inconveniente posible que van a encontrar esas Comisiones de Administración en las demoras parlamentarias fatales, que nosotros tenemos la obligación de prevenir desde que ya las conocemos, — es conveniente aligerar el trámite y dejar que los presupuestos se aprueben por Consejo Nacional. Ya se hará en determinado momento, si es necesario hacer un gran presupuesto, que venga al Parlamento y, después de todo, tenemos el régimen análogo de los entes autónomos, a lo que estas Comisiones van a llegar siguiendo por este camino.

Yo insisto en que, dada la gravedad de esta disposición que pasó un poco inadvertida en cuanto a los resultados para la administración de la Zona Franca, que la Cámara vuelva sobre sus pasos y libre a esas administraciones locales de la obligación de traer a la aprobación del Poder Legislativo sus pequeñísimos presupuestos.

He terminado.

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado

Señor Perotti — Parece evidente que el señor Diputado está en un serio error, porque él habla de la cantidad de 1.800 pesos anuales como presupuesto de las Comisiones que administrarán las zonas francas, y no es así. Esta suma que se asigna por el artículo 3.o, se refiere a la instalación de las oficinas y a los pequeños gastos consiguientes al funcionamiento de las mismas; pero los presupuestos se van a dictar de acuerdo con los propios ingresos, y a medida que la explotación exija el aumento de los servicios y del personal. Puede llegar a ser un presupuesto de grandísima importancia. Y aúnque no llegara a serlo pensaría igual. Nosotros, de acuerdo con la proposición del señor Diputado, tendríamos que darles carta blanca para que hicieran lo que les pareciera con el producto de esa administración. Eso no es posible.

Además, para que pudieran tener la misma autonomía que los otros entes del Estado, sería cuestión de darles una carta orgánica perfecta, de manera que les marcara normas de las cuales no pudieran salir jamás. Aún todavía en esas condiciones, habría que recordar, — como decía "sotto voce" el señor Diputado Dufour, — que tenemos el caso de la Universidad en la que estamos presenciando un ejemplo realmente extraordinario sin que el Parlamento pueda tener ninguna eficacia para intervenir y poner las cosas en su juicio.

Por estas indicaciones, me parece que la observación del señor Diputado es completamente improcedente.

Señor Ceruti Crosa — ¿Me permite?

El señor Diputado Perotti cree que sea una liberalidad muy amplia el permitir que las Comisiones Administradoras regulen sus pequeños presupuestos en los diez primeros años con la aprobación del Consejo Nacional y, sin embargo, no tiene inconveniente en permitir que esas comisiones liciten servicios públicos y eso sí, es grave.

El señor Diputado me imagino que habrá votado el artículo 5.o en oposición a nuestra proposición de que no se las permita a las Comisiones Administradoras licitar servicios. Es partidario de que se les permita hacer licitaciones; les ha dado lo más y no les quiere dar lo menos. Lo más es darle facultades a las Comisiones Administradoras para entregarles las Zonas Francas a las empresas.

Señor Perotti — Como miembro informante del proyecto de Zona Franca en el año 23, creo que todo lo que estamos haciendo ahora, no va a llevar a nada práctico, porque creo que el Estado no está en condiciones de realizar servicios tan complejos como los de la Zona Franca. El Estado debe reservarse el derecho de tomarlos para sí en cualquier momento; pero es la iniciativa privada la que puede montar esos servicios.

No habiéndose hecho nada en este tiempo — probablemente, por omisión del Poder Administrador — para que las Zonas Francas de Colonia, Nueva Palmira y Santa Rosa del Cuareim puedan crearse y funcionar, reclamándose ahora para el Estado la administración directa, no tengo inconveniente en votar este proyecto, esperando que de esta manera se produzca la reacción que hemos estado esperando.

Por eso yo no era partidario de que se hiciera la prohibición a que se refiere el señor Diputado Ceruti Crosa. Creo que todos los presupuestos deben venir al Parlamento.

Señor Ceruti Crosa — Si se da en un caso, debe darse en el otro, sobre todo, teniendo en cuenta la garantía del Consejo Nacional de Administración. Esto es lo menos peligroso. Creo que ni merece discutirse.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) — Aquí se habla de que la Cámara va a hacer el presupuesto de las Zonas Francas, y eso es perfectamente imposible, porque es contrario a la misma ley que se está votando. Hacer un presupuesto no es simplemente aprobar o desaprobar los gastos, sino que es fijar los recursos, y esta ley les da a las Comisiones Administradoras la facultad de fijar los recursos.

Señor Solares — Permítame...

Los recursos están votados en otra ley, en la del año 23.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) — Permítame.

Me parece que dice bien claramente el artículo 5.o que las Comisiones podrán realizar contratos, pódrán realizar todos los actos necesarios para el desenvolvimiento de las Zonas Francas. De manera que es evidente que, al realizar los contratos, pueden aumentar o disminuir los recursos; y establece, además, la recaudación.

Señor Perotti — ¿Me permite?...

El señor Diputado olvida que a la propuesta suya, precisamente, y de señor Diputado García Selgas, se hicieron agregados que dan una garantía a estas contrataciones por parte de la Comisión.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) — Los servicios públicos.

Señor Perotti — Perfectamente bien; los servicios públicos, y ¿qué otra cosa pueden contratar las Comisiones que no sea servicio público?

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) — Aquí habla de otra clase de contratos. Yo no conozco todas las actividades de esas Comisiones, pero habla de servicios y de contratos.

Señor Perotti — Pero todos los servicios que realicen son los únicos que pueden contratar, y son los servicios públicos.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) — En el artículo se establece primero determinados servicios y luego habla de contratos en general. Dice: "Realizar todas aquellas operaciones y contratos tendientes a obtener las finalidades que determinaron la realización de aquellas obras".

Señor Perotti — Son servicios.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) — No; eso está establecido antes.

Señor Perotti—Es redundante el párrafo. ¿Qué otra cosa puede hacer una Comisión Administradora de Zona Franca sino realizar servicios? Es lo que no se ve.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) — De manera que como se ve, ya la mitad del presupuesto está fijado por la misma actividad que se le determina a las Comisiones. En realidad lo que fijaría la Cámara, sería la inversión de ese dinero de los gastos, oponiéndose al artículo de esta ley que establece facultades amplias para realizar toda clase de operaciones en beneficio del desarrollo de la Zona. Ya el Parlamento, al aprobar el presupuesto, establecería una limitación; no le daría esa libertad, sino que le establecería partidas de gastos especiales para realizar esas gestiones. Por ejemplo: con el presupuesto actual que tienen las Zonas Francas, que es de 1.800 pesos anuales si mañana le logra algunos los proventos y se resuelve destinar doscientos pesos anuales más en propaganda, será necesario que la Cámara se reuna, que pase el asunto a Comisión, que demore tres o cuatro meses que es lo menos que puede demorar, para autorizar a esa Comisión a que realice un gasto en propaganda de doscientos pesos.

Creo que lo más sensato es, ahora que no se presenta ningún problema, darle libertad para que pueda proceder con cierta soltura y luego, cuando esos presupuestos empiecen a tomar un volumen considerable y puedan afectar en algo los intereses nacionales, hacer una ley estableciendo que el Poder Legislativo puede intervenir en las partidas de gastos de ese presupuesto, haciendo, por ejemplo, una ley orgánica; pero me parece ridículo establecer que el Poder Ejecutivo se va a ocupar de presupuestos que son de los más exiguos que pueden haber.

Señor Perotti— ¿Me permite?...

El señor Diputado está equivocado. Las Comisiones de las Zonas Francas no tienen recursos de ningún género, y no los tendrán en tanto no funcionen esas zonas francas, porque son los proventos...

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) — A eso me refiero. Cuando empiecen a funcionar y tengan doscientos pesos de recursos, ¿se van a reunir a la Cámara y al Senado para Administrarlos?

Señor Perotti — Ese es el error del señor Diputado. Si el señor Diputado quiere que gocen de un margen bastante como para hacer una propaganda más activa, lo que debe hacer es modificar los términos de este artículo y decir: "Para instalación tienen tanto, para servicios, tanto, para propaganda, tanto, y para tales cosas, tanto". Pero no contar con los proventos de las Zonas Francas mientras las Zonas Francas no funcionen; y puede tener la seguridad el señor Diputado de que eso no se operará hasta de aquí cuatro o cinco años.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) — En la misma ley se establece que las variaciones de presupuesto solamente se podrán hacer con los proventos de las Zonas Francas; de manera que yo solamente me puedo referir a los presupuestos que sean costeados por las mismas Zonas Francas como creo que esas variaciones van a ser muy lentas, y van a ser más lentas todavía si para pequeñas inversiones interviene el Parlamento, es que propongo que mientras eso no tome un vuelo que haga interesante la intervención del Parlamento, se autorice al Consejo Nacional de Administración a intervenir y a autorizar la inversión de los fondos de estas Comisiones. Lo demás me parece que sería dificultar enormemente su labor sin provecho ninguno.

Señor García Selgas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Selgas — Voy a votar, por una razón de principios, el mantenimiento del artículo en esa parte que propone la Comisión.

Estos organismos o van a ser autónomos o van a formar parte de la Administración General. Si son autónomos, la autonomía debe ser principalmente con el Poder Ejecutivo, no con el Parlamento; si no son autónomos, si forman parte de la Administración General, el Parlamento no puede delegar en el Poder Ejecutivo la función de fijar gastos y sueldos. Ya vendrá, cuando se reglamente el artículo 100 de la Constitución, en que se establezca la forma de aprobación de los presupuestos de los Entes Autónomos, y creo que ningún legislador va a sostener que esos presupuestos sean totalmente substraídos a la intervención parlamentaria.

(Apoyados).

—Por consiguiente, voy a votar el mantenimiento de esta parte del artículo.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 7.o como lo propone el señor Diputado Ceruti Crosa.

Señor Solares — Primero como lo propone la Comisión.

Señor Presidente — Ya se había votado el artículo como lo propone la Comisión; se reabrió el debate por moción del señor Diputado Ceruti Crosa; al reabrirse el debate el mismo señor Diputado ha propuesto un nuevo artículo, que es el que hay que poner a votación ahora. Desechando este artículo, es decir, si tiene menor número de votos que el que obtuvo el de la Comisión, queda firme la votación producida sobre el artículo de la Comisión.

Léase el artículo propuesto por el señor Ceruti Crosa.

(Se lee):

"Las Comisiones Administradoras Locales formarán sus presupuestos dentro del límite de sus proyectos y los someterán a la aprobación del Consejo Nacional de Administración"

—Se va a votar.

(Se vota. **Negativa: ocho en treinta y nueve**).

—Léase el inciso presentado por el señor Diputado Dufour.

(Se lee):

"El mandato de los delegados de las corporaciones a que se refiere el artículo 3.o, caducará a la expiración del término fijado por ley para dichas corporaciones."

—Se va a votar.

(Se vota. **Afirmativa: veintidós en cuarenta**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado y se comunicará oportunamente.

(Texto del Proyecto sancionado):

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 13.o de la ley de 20 de Junio de 1923, sustituyéndose el régimen privado de explota-

ción y administración de los puertos y zonas francas de Colonia y Nueva Palmira por el de explotación y administración directas por el Estado.

Art. 2.o Cométese a Comisiones Administradoras Locales la organización, explotación y administración de los puertos y zonas francas de Colonia y Nueva Palmira y los que en adelante se establecieren.

Art. 3.o Cada una de éstas Comisiones se compondrá de cinco miembros, uno de los cuales será el funcionario superior de la aduana local, otro designado por elección directa de los obreros y empleados que atlántica. Pasado un año del estableci- arreglo a la reglamentación que dictará

el Poder Ejecutivo, otro designado por el Concejo Departamental, otro designado por la Administración del Puerto de Montevideo, y otro por el Consejo Nacional a propuesta del Centro de Navegación Trasatlántica. Pasado un año del establecimiento de los servicios, los usuarios de la Zona Franca tendrán derecho a proponer dos miembros más, que honorariamente y con voz pero sin voto, integrarán la Comisión respectiva. Los miembros de estas Comisiones, que no fueren ya funcionarios públicos, recibirán retribución, a tomarse do los beneficios líquidos de la explotación de las Zonas Francas, que no podrá pasar para cada miembro, del 2 o/o de dichos beneficios, ni de trescientos pesos mensuales. Los funcionarios públicos que tengan sueldo menor, recibirán además el complemento hasta el límite señalado en este inciso. Estas Comisiones Administradoras Locales durarán tres años en su mandato.

Destínase la cantidad de $ 1.800 anuales para atender los gastos que requiera el establecimiento y funcionamiento de una oficina de gestión y de propaganda, en cada Zona Franca, bajo la dirección de la respectiva Comisión Administradora Local. Esta cantidad se tomará de Rentas Generales mientras no haya suficientes beneficios de la explotación para pagarla.

Art. 4.o Dentro de los tres meses de su instalación las Comisiones Administradoras Locales deberán elevar al Consejo Nacional el proyecto de los reglamentos, plan de explotación y sistema de tarifas a regir en los servicios a su cargo.

Art. 5.o Las Comisiones Administradoras Locales podrán dar en arrendamiento, previa licitación pública, determinados servicios que no pueda realizar por sus dependencias, para lo cual recabará previamente el acuerdo del Consejo Nacional de Administración.

Recaudarán los impuestos creados por la ley de 20 de Junio de 1923 y todos los proventos que se establezcan, con autorización del Consejo Nacional de Administración. Con el producto de aquellos ingresos, atenderán en primer término, los gastos de explotación y el remanente lo vertirán en Rentas Generales, para atender el servicio de la deuda emitida, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.o de la ley citada. Se entenderán comprendidos en los gastos de explotación, los gastos correspondientes a la conservación y ampliación de las obras requeridas por el desarrollo de los servicios.

Art. 6.o Hasta tanto se inicie la explotación directa por el Estado, el Consejo Nacional de Administración continuará utilizando los puertos y muelles de Colonia y Nueva Palmira para las operaciones aduaneras con el mismo régimen aplicable para los otros puertos de la República.

Art. 7.o Las Comisiones Administradoras Locales formarán sus presupuestos, dentro del límite de sus proventos, y para su aprobación, deberán someterlos a la consideración del Poder Legislativo, previo acuerdo del Consejo Nacional de Administración. Estas Comisiones presentarán anualmente al Poder Legislativo, por intermedio del Consejo Nacional de Administración, una memoria detallada de su gestión.

El mandato de los delegados de las corporaciones a que se refiere el artículo 3.o caducará a la expiración del término fijado por la ley para dichas corporaciones.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Continúa la orden del día con la consideración del asunto relativo a presupuesto para la Policía de Focos.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Febrero 14 de 1930.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Higiene ha hecho saber que el corriente mes se agotarán los fondos que le fueron otorgados para la lucha contra la fiebre amarilla y que de no proporcionársele nuevos recursos se verá obligado a suspender la campaña emprendida, interrumpiendo una obra de saneamiento que ha dado muy buenos resultados y que se perderá totalmente de abandonarse en el momento actual.

En nota de que se acompaña copia, la expresada institución da cuenta de la intensa labor realizada para eliminar todos los focos posibles de infección y establece la necesidad de mantener el servicio organizado cuya eficacia queda bien demostrada en las afirmaciones del Consejo de Higiene, basadas en los fecundos resultados obtenidos hasta ahora.

El Poder Legislativo tiene a estudio un nuevo Presupuesto del citado organismo que le fija recursos para realizar una campaña sanitaria de carácter permanente pero, como la aprobación de esta ley puede demorar, el Consejo Nacional, compenetrado de la necesidad de no interrumpir un servicio de vital interés para la higiene pública, somete a la aprobación del Parlamento una solución de emergencia que consiste en autorizar un gasto de seis mil pesos ($ 6.000.00) mensuales por un período de cuatro meses o sea un total de veinticuatro mil pesos ($ 24.000.00) para continuar la campaña de previsión contra la fiebre amarilla y otras enfermedades.

Entiende el Consejo Nacional, ademas que ésta medida de emergencia debe complementarse con otra, de carácter no menor urgente, que consiste en poner a disposición del Consejo Nacional de Higiene la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00) para que este organismo pueda hacer efectivo el pago de lo que adeuda al Instituto de Higiene Experimental para suministro de vacunas.

Sin rubros presupuestados que permitan atender esta erogación y no siendo posible detener el reparto de vacunas, en especial la antitífica cuyo empleo recrudece en el verano, se hace indispensable arbitrar la expresada cantidad, que responde a compromisos ya contraídos, sin perjuicio de ir a una solución de carácter permanente que permita al Consejo de Higiene hacer frente a su acción de profilaxis. Dejando con lo expuesto fundamentado el adjunto proyecto de ley, que se declara incluído en el actual período extraordinario aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo:

GABRIEL TERRA. — EDMUNDO CASTILLO. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.—

Montevideo, Febrero 14 de 1930.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración a disponer de Rentas Generales, por cuatro meses, hasta la cantidad de seis mil pesos ($ 6.000.00) mensuales destinada a los gastos que demande la campaña de previsión contra la fiebre amarilla y otras enfermedades, que realiza el Consejo Nacional de Higiene.

Art. 2.o Autorízase igualmente, al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de cinco mil pesos ($ 5.000 00) para pago de lo que el Consejo Nacional de Higiene adeuda al Instituto de Higiene Experimental por suministro de vacunas.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

EDMUNDO CASTILLO. — JAVIER MENDIVIL.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Marzo 14 de 1930.

A la Asamblea General:

Por mensaje de 14 de Febrero último el Consejo Nacional de Administración se dirigió a esa Asamblea dándole cuenta de la situación que se creaba al Consejo Nacional de Higiene por efecto de agotársele los fondos otorgados para la lucha contra la fiebre amarilla y proponiendo una solución de emergencia en vista de estar a estudio del Parlamento un nuevo Presupuesto de la expresada institución que fija recursos permanentes para la campaña sanitaria.

El Consejo Nacional compenetrado de la necesidad de no interrumpir un servicio de vital interés para la higiene pública, ha dictado la resolución de que se acompaña copia y de la que cumple con dar cuenta al Poder Legislativo al mismo tiempo que solicita el reintegro de las sumas de que se ha dispuesto de acuerdo con el adjunto proyecto de ley.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración.

Por el Consejo:

BALTASAR BRUM. — EDMUNDO CASTILLO. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez. —

Ministerio de Industrias. —

Montevideo, Marzo 14 de 1930.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General.

Decreta:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración a tomar de Rentas Generales hasta la suma de doce mil pesos ($ 12.000.00), destinada a reintegrar al rubro "Para las necesidades del Cerro" las sumas del mismo tomadas para pago del personal utilizado por el Consejo Nacional de Higiene en la campaña de desratización y desinsectización.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

EDMUNDO CASTILLO. — JAVIER MENDIVIL. —

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Abril 11 de 1930.

A la Asamblea General:

Por mensaje del 14 de Febrero de Marzo ppdo., el Consejo Nacional de Administración se dirigió a esa Asamblea dándole cuenta de las resoluciones tomadas para evitar que el Consejo Nacional de Higiene interrumpiera por falta de recursos la campaña de desratización y desinsectización iniciada con los fondos otorgados para la lucha contra la fiebre amarilla.

El Consejo Nacional, ha dictado la resolución de que se acompaña copia, fundamentada en las mismas razones que tuvo en cuenta al dictar las dos resoluciones anteriores sobre el mismo asunto ya comunicadas a esa Asamblea, y de ello cumple con dar cuenta al Poder Legislativo al mismo tiempo que solicita el reintegro de la suma de que se ha dispuesto de acuerdo con el adjunto proyecto de ley.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente con mi más distinguida consideración.

Por el Consejo:

BALTASAR BRUM. — EDMUNDO CASTILLO. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario".

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 11 de 1930.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración a tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de seis mil pesos ($ 6.000) destinada a reintegrar al rubro "Para los necesitados del Cerro" la suma del mismo tomada para el pago del personal utilizado por el Consejo Nacional de Higiene en la campaña de desratización y desinsectización en el período comprendido del 15 de Abril al 15 de Mayo de 1930.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

EDMUNDO CASTILLO. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Cámara de Representantes.

Comisión de Salud Pública.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la cantidad de $ 27.000 destinada a subvenir los gastos que demande la campaña que, contra la fiebre amarilla y otras enfermedades infecto-contagiosas, realiza el Consejo Nacional de Higiene.

De esta suma se reintegrarán $ 18.000 al rubro "Para los necesitados del Cerro", del cual se ha tomado esa cantidad según mensajes del Consejo Nacional de Administración de fecha Marzo 14 y Abril 11 próximos pasados.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 13 de 1930.

Señores Representantes:

La suma de $ 100.000 votada en oportunidad por el Parlamento para subvenir las necesidades urgentes del Consejo Nacional de Higiene, para atender la lucha contra las enfermedades infecto-contagiosas, se agotó el 15 de Febrero próximo pasado pasando en esa fecha el Consejo Nacional de Administración un mensaje al Parlamento, pidiendo refuerzo de rubro a tal objeto, por la cantidad de $ 6.000 mensuales, hasta fin de ejercicio.

Ahora bien; el Consejo Nacional, "compenetrado de la necesidad de no interrumpir un servicio de vital interés para la higiene pública, dispuso de la cantidad de $ 18.000, tomada del rubro "Para los necesitados del Cerro", a objeto de poder continuar la lucha que con tanta eficacia había realizado en los meses anteriores el Consejo Nacional de Higiene.

Vuestra Comisión entiende que la necesidad y eficiencia de la labor que desarrolla la llamada Policía de Focos, es evidente, pudiéndose comprobar con datos que se han tenido a la vista la intensidad de la obra realizada.

Por estas breves consideraciones, que podrán ser ampliadas si es necesario, en Sala, vuestra Comisión en mayoría os aconseja la aprobación del proyecto de ley que precede.

Sala de la Comisión, Mayo 14 de 1930.

Francisco S. Forteza, miembro informante. — Modesto Etchepare. — Mario R. Segredo. — Julio Lorenzo y Deal, (discorde).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veintidos en treinta y cinco).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinte en treinta y seis).**

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto.

Señor Gallinal — Pido a la Mesa que se sirva hacer leer nuevamente el artículo del proyecto que acaba de sancionarse.

Señor Presidente — Léase el artículo 1.o

(Se vuelve a leer).

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lorenzo y Deal — Quiero dejar constancia de que he votado en contra del artículo 1.°, porque está a estudio de la misma Cámara el proyecto del Presupuesto General del Consejo de Higiene.

Señor Santos — Dejo constancia de que también he votado en contra de ese artículo.

Señor Presidente — De acuerdo con el precepto reglamentario respectivo, se va a ratificar el proyecto, pues su erogación es cargada a Rentas Generales. Se necesitan dos tercios de votos para que la ratificación sea afirmativa.

(Se vota. — **Negativa: veinticuatro en treinta y siete).**

Señor Ceruti Crosa — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: veinticinco en treinta y ocho).**

Señor Zavala Muniz — Hago moción para que se ratifique nuevamente la votación, en forma nominal.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Zavala Muniz...

Señor García Selgas — Yo mociono, señor Presidente, para que el asunto se reconsidere a fin de que alguien dé alguna explicación que permita votar a algunos Diputados que, en principio, no lo resistimos, no nos oponemos al proyecto. A mí, en principio, no me levanta resistencia, pero desearía votar con conocimiento de causa.

(Varios señores Representantes piden la palabra.

Señor Presidente — Las mociones de reconsideración no se discuten.

Se va a votar la moción del señor Diputado García Selgas para que se reconsidere el asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y siete).**

—Está reabierto el debate.

Léase nuevamente el proyecto.

(Se vuelve a leer).

—En discusión.

Señor García Selgas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Selgas — Yo desearía hacer una pregunta, si es que hay alguien en condiciones de contestarme pero no en lo relativo al servicio, porque más o menos, conozco algo; lo que yo deseo saber es lo siguiente: ¿qué ganaríamos se ber es lo siguiente: ¿qué garantías se dan en cuanto a que esta partida será para pagar al personal que actualmente está en funciones?

Señor Ceruti Crosa — Se entiende. En todo caso, el señor Diputado podría proponer algún artículo aditivo; pero, repito, se entiende que es el mismo personal que está trabajando y que continuará en el servicio.

Señor García Selgas — Debería decirse.

Señor Ceruti Crosa — No habría ningún inconveniente. Se podría proponer un artículo que dijera que el mismo personal que ha trabajado hasta ahora, continuará haciéndolo; pero la verdad es que quienes se interesan por el asunto fundamentalmente, como podrá comprender el señor Diputado, son los propios funcionarios que han sido suspendidos en estos días, y ellos consideran que tienen todas las garantías del caso para continuar en su puesto, desde que el Consejo de Higiene ha elevado mensaje pidiendo la partida para mantener en sus cargos al actual personal. Creo que con estas palabras será bastante para aclarar el asunto.

Señor García Selgas — Pero debería añadirse alguna constancia que ponga a cubierto al personal actual, cuya situación es la que puede interesar desde ese punto de vista de cualquier posible injusticia de futuro.

Señor Ceruti Crosa — Señor Diputado: tenga la seguridad de que todas las gestiones se han llevado, por una parte, por el Consejo de Higiene, refiriéndose al personal actual que cobraba por "Eventuales", y, por otra parte, por los mismos interesados.

Señor González Vidart — En este caso, lo que abunda no daña. No costaría nada agregar eso en la ley.

Señor Ceruti Crosa — No me opongo; pero sépase de antemano que las gestiones que se iniciaron por el Consejo Nacional de Higiene, fueron siempre con la finalidad de mantener al personal, y lo dijo en su mensaje: que se refería a ese personal que había sido suspendido o que debería ser suspendido, y que desarrollaba tales actividades. De manera que pidió dinero para pagar a ese personal y mantenerlo en el servicio.

Todo se podría arreglar modificando la redacción del artículo y diciendo: "Destínase la partida de seis mil pesos para agregar al Presupuesto permanente del Consejo Nacional de Higiene, a fin de mantener en servicio al actual personal de la Policía de Focos".

En ese sentido hago moción.

(Apoyados).

Señor Zavala Muniz — Yo creo que no se resuelve el asunto, porque el día que queden vacantes algunos puestos, no se cumplirá el servicio. Lo preferible es poner un artículo 2.o porque si no pueden quedar veinte o treinta cargos vacantes.

Un señor Representante — Y que queden vacantes!

Señor Zavala Muniz — No, señor, porque este es un servicio útil y necesario. En el Presupuesto que está a estudio de la Cámara, se halla incorporada esa partida.

Señor Gallinal — Nosotros votamos para impedir que sean despedidos los que actualmente trabajan. Ese es nuestro propósito.

Señor Zavala Muniz — Nosotros votaremos las dos cosas: para impedir que sean despedidos los que trabajan, y para que se cumpla un servicio necesario.

Señor González Vidart — Para lo demás, esperamos el Presupuesto General del Consejo de Higiene.

Señor Forteza — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Forteza — Creo, señor Presidente, que no es necesario aclarar nada en el texto del artículo. Todos los precedentes nos han indicado siempre con respecto a este asunto, que cada vez que se ha producido una prórroga en este presupuesto — cosa ya hecha por este Parlamento creo que dos o tres veces, — los empleados que el Consejo Nacional de Higiene ha tomado, son los mismos que han estado anteriormente.

Adeás, por las mismas razones de eficiencia técnica es necesario que el Consejo Nacional de Higiene mantenga en sus puestos a estos empleados que son los más idóneos en estos momentos, porque tienen cinco años en el desempeño de sus tareas, y si bien es cierto no son de una mayor especialización, es necesario conocerlas bien a fondo para poder desempeñarlas en debida forma. No sé, señor Presidente, por qué ahora se va a pensar que el Consejo de Higiene quiera despedir algunos de estos funcionarios, cuando en casos análogos no se ha hecho, ni hay para que hacerlo, ni tampoco debe tener interés en hacerlo.

Por consecuencia, creo que, fundándonos en antecedentes anteriores, podemos votar perfectamente el artículo como está redactado, teniendo la seguridad de que los intereses de los ex-empleados de la Policía de Focos van a estar perfectamente defendidos, y si en caso fuese necesario algo, me parece que bastaría con esta discusión que ha habido en Cámara.

Señor García Selgas — ¿Me permite? Se podría poner a continuación de la fórmula conocida, las siguientes palabras: "reintegrándose en sus funciones a los empleados que quedaron cesantes en virtud de agotarse la partida correspondiente".

Señor Ceruti Crosa — Yo he presentado a la Mesa un artículo sustitutivo del proyecto que presenté en compañía del doctor Forteza porque interpreta el sentido de nuestra acción e interpreta además los deseos del Consejo Nacional de Higiene, porque hasta tanto se sancione el presupuesto permanente del Consejo de Higiene, éste lo que quiere es mantener el personal de la brigada actual, desde que hasta hace caudal de su experiencia y de su competencia. De manera que nosotros lo que hacemos con este artículo, es mantener ese personal hasta que el Parlamento estudie el presupuesto permanente del Consejo de Higiene. Así que pido a la Mesa haga leer el artículo que he presentado.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 29. Destínase la partida de $ 6.000 pesos mensuales para reformar el Presupuesto del Consejo Nacional de Higiene a fin de pagar al actual personal de la Policía de Foco hasta la sanción de nuevo presupuesto".

—Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y cinco).**

—Se va a ratificar la sanción del proyecto.

(Se vota. **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y siete).**

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

Continúa la orden del día con la consideración del asunto sobre implantación de la semana inglesa.

—Léase el proyecto.

(Se empieza a leer).

Señor Pinto Curbelo — Hago moción señor Presidente, para que se suprima la lectura porque ha sido repartido.

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota. **Negativa: seis en treinta y nueve).**

Señor Ancus — Pido que se se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. **Afirmativa: veintiocho en treinta y nueve).**

Señor Guichón — Pido la palabra para una cuestión previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Propongo que se realice una sesión extraordinaria el viernes próximo a las 15 y 30 para continuar con esta orden del día.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Prando — El señor Diputado Guichón se adelantó a la moción que iba a hacer pero yo deseo completarla en la siguiente forma: que en la la sesión del viernes a las 15 y 30 figure en primer término el asunto referente a la semana inglesa, luego el otro asunto que figura en la orden del día de hoy "Fiscalización del pago de los obreros y prohibición de establecer proveedurías en las empresas contratistas de obras públicas", y que a continuación de estos dos asuntos se incorpore un proyecto que está sancionado por el Senado por el cual se acuerda un plazo especial de treinta días para que las maestras que tienen derecho a la jubilación, se acojan a los beneficios que da la ley de Agosto de 1922. Y que se levante esta sesión.

Señor Guichón Acepto la inclusión que propone el señor Diputado Prando.

Señor Menéndez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Menéndez — Quiero proponer que se vote conjuntamente con esos asuntos la inclusión de otro que considero que la Cámara debe estudiar. Se trata de un proyecto de pensión a la viuda del doctor Escuder Núnez, que está infoirmado por la Comisión desde el año pasado y me parece que la Cámara no deba demorar por más tiempo el estudio de esa cuestión.

Señor Presidente — ¿Acepta el señor Diputado Prando el agregado del señor Menéndez?

Señor Prando — Sí, señor.

Señor Buranelli — Pido que se divida la votación con respecto a las distintas proposiciones formuladas por los señores Diputados Prando y Menéndez, porque considero que no se debe dar preferencia a los asuntos de pensiones. No voy a votar ninguna preferencia en ese sentido.

(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar, en primer término, la moción del señor Diputado Prando, que ha sido aceptada por el señor Diputado Guichón, que fué el primer mocionista. Luego se votará la proposición del señor Diputado Menéndez.

Se va a votar.

(Se vota. **Afirmativa: veintiseis en cuarenta y dos).**

—Se va a votar la moción del señor Diputado Menéndez; para que se incluya al final de la orden del día que se acaba de votar el asunto relativo a la pensión a la viuda del doctor Escuder Núnez.

Señor Aufusso — Voy a votar afirmativamente esa moción, porque considero que se refiere a una pensión muy justa.

Señor Buranelli — Yo voy a votar negativamente, porque me parece injusto que se de preferencia en la orden del días a determinada pensión. La Cámara no vota desde hace tiempo una cantidad de pensiones, que están informadas, y me parece que lo conveniente es que la Cámara haga de una vez por todas, la orden del día de las pensiones, tratándolas los viernes, como ocurría en el período anterior.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Menéndez.

(Se vota. **Negativa: dieciocho en treinta y ocho).**

Señor Menendez — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. **Afirmativa: veintinueve en treinta y ocho).**

—Habiendo llegado la hora, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 y 30 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE SENADORES

27.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 22 DE 1931

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1

A las 17 y 30 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores **Anderson, Cabrera, Camacho, Bonnet, Demicheli, Estradé, Macedo, Massera, Pérez Aquino, Ramírez, Rodríguez Larreta, Vianna y Viera.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Minelli, Ponce de León y Ramos.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la ley por la que se declara que la Alta Corte de Justicia tiene facultades para fijar el horario a su oficinas.

—Archívese.

La Cámara de Representantes comunica haber sancionado el proyecto de ley por el que se prohibe a los Bancos, agencias bancarias, casas de cambio, etc., la remisión de cupones de deuda externa para ser cobradas en plazas extranjeras.

—Archívese.

La Corte Electoral acusa recibo de al comunicación por la que se le transcribió el dictamen producido, relacionado con el escrutinio definitivo de las elecciones de Presidente de la República realizadas el 30 de Noviembre de 1930.

—Archívese.

La Cámara de Industrias, Unión Industrial Uruguaya comunica su constitución.

—Téngase presente y archívese.

La Federación de las Sociedades de Fomento del Departamento de Colonia, reunida en el Semillero Nacional de La Estanzuela solicita pronto despacho del proyecto de ley que se relaciona con la construcción de la carretera Montevideo-Colonia.

—A sus antecedentes.

La Comisión de Instrucción Pública y Trabajo, dictamina en el proyecto de ley por el que se autoriza a la Comisión Directiva de Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica a contratar al señor Eduardo Fabini como asesor artístico.

—Repártase.

3

Señor Camacho — Pido la palabra.

La Comisión de Instrucción Pública ha estudiado las modificaciones al proyecto de ley sobre apertura de las farmacias en días inhábiles y ha encomendado al que habla para que haga un informe verbal al Senado.

Como es un proyecto que ya ha sido sancionado por esta Cámara y no va a llevar mucho tiempo su discusión, voy a solicitar que se incluya en primer término en la orden del día de la sesión de hoy.

Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Senador por Flores.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

Si no se hace uso de la palabra se va a pasar a la orden del día con la consideración del proyecto de ley relativo a la apertura de farmacias en días inhábiles.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Las farmacias establecidas y las que se establezcan en el Departamento de Montevideo, permanecerán abiertas los domingos desde las ocho hasta las veintidós, cuando así les corresponda de acuerdo con los turnos respectivos que señale el Consejo Nacional de Higiene.

Las que no se hallen de turno, permanecerán cerradas durante esos días y horas, quedándoles prohibido todo expendio al público en cualquier forma que pretenda realizarse.

El Consejo Nacional de Higiene organizará el servicio nocturno de farmacias de acuerdo con las necesidades de la población.

Art. 2.º Es obligatoria la colocación en las puertas de las farmacias que estén cerradas, de un cartel indicador de las comprendidas en el turno de las que deben permanecer abiertas.

Art. 3.º Las infracciones debidamente comprobadas a las disposiciones de esta ley, serán penadas con multa de cincuenta a doscientos pesos, según su gravedad, las que serán impuestas por el Consejo Nacional de Higiene sin más recurso que el de la apelación ante el Consejo Nacional de Administración, dentro de los cinco días de la notificación de la resolución recurrida.

Será causa eximente de la referida penalidad la fuerza mayor y el caso fortuito debidamente justificado.

Art. 4.º El Consejo Nacional de Higiene procederá dentro de los treinta días de promulgada esta ley, a establecer los turnos a que se refiere el inciso 1.o del artículo 1.o y a hacer la notificación correspondiente a los propietarios y regentes de las farmacias comprendidos en ellos, la que hará por intermedio de publicaciones en la prensa, siendo obligatorio el cumplimiento de los turnos desde el primer domingo siguiente a la fecha que esas publicaciones tengan al pie.

Art. 5.o Derógause las disposiciones que se opongan a esta ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 9 de Diciembre de 1929.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las farmacias establecidas y las que se establezcan en todos los núcleos poblados de la República permanecerán abiertas los domingos desde las 8 hasta las 22, cuando así les corresponda de acuerdo con los turnos rotativos que señale el Consejo Nacional de Higiene.

Las que no se hallen de turno, permanecerán cerradas durante esos días y horas, quedándoles prohibido todo expendio al público en cualquier forma que pretenda realizarse.

El Consejo Nacional de Higiene organizará el servicio nocturno de farmacias de acuerdo con las necesidades de la población.

Art. 2.o Es obligatoria la colocación en las puertas de las farmacias que estén cerradas, de un cartel indicador de las comprendidas en el turno de las que deben permanecer abiertas.

Art. 3.o Las infracciones debidamente comprobadas a las disposiciones de esta

ley, serán penadas con multa de cincuenta pesos ($ 50.00), a doscientos pesos ($ 200.00), según su gravedad, las que serán impuestas por el Consejo Nacional de Higiene sin más recurso que el de la apelación ante el Consejo Nacional de Administración dentro de los cinco días de la notificación de la resolución recurrida.

Será causa eximente de la referida penalidad la fuerza mayor y el caso fortuito debidamente justificado.

Art. 4.o El Consejo Nacional de Higiene procederá, dentro de los treinta días de promulgada esta ley, a establecer los turnos a que se refiere el inciso 1.o del artículo 1.o y a hacer la notificación correspondiente a los propietarios y regentes de las farmacias comprendidas en ellos, la que hará por intermedio de publicaciones en la prensa, siendo obligatorio el cumplimiento de los turnos desde el primer domingo siguiente a la fecha que esas publicaciones tengan al pie.

Art. 5.o Deróganse las disposiciones que se opongan a esta ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de Mayo de 1931.

GUILLERMO L. GARCIA, Presidente. — G. Echeverry, Secretario".

Señor Presidente — Están en primera discusión particular las modificaciones, introducidas por la Cámara.

Señor Camacho — Pido la palabra.

La Comisión de Instrucción Pública y Trabajo, después de considerar el proyecto sobre apertura de las farmacias en los días inhábiles, con las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados, resolvió unánimemente aconsejar su sanción en la forma en que ha sido enviado por la otra Cámara.

Este proyecto de ley, señor Presidente, tuvo su origen en el Senado, donde fué aprobado, pasando a la Cámara de Diputados, donde se le hizo un agregado al artículo primero, que consiste en extender el beneficio de esta ley a todo el territorio de la República, en lugar de circunscribirlo sólo a la ciudad de Montevideo, como lo establecía el proyecto primitivo.

La apertura y cierre de las farmacias los domingos y días de fiesta, se regían por un pacto gremial que en estos últimos tiempos no se cumplía en perjuicio de la salud pública, y sin que la Comisión Nacional del Trabajo, ni el Consejo Nacional de Higiene pudieran emplear procedimientos coercitivos para hacerlo cumplir, apesar de las reiteradas gestiones del Sindicato de Farmacias, porque no tenían facultades para ello.

El informe elevado por el Consejo Nacional de Higiene manifiesta: "que no comprenden al farmacéutico, las disposiciones del descanso semanal, en razón de la índole técnica de su profesión, de la naturaleza de sus tareas, y del carácter que revisten éstos, de auxiliares indispensables del médico en la asistencia de los enfermos". Y al final, dice: "que aún sin llegar al extremo de que todas las farmacias permanezcan abiertas los domingos y días de fiesta, podrían modificarse los artículos reglamentarios en forma tal que hubiese mayor número de farmacias abiertas los domingos y feriados en mérito de los inconvenientes de diversos órdenes que causa el régimen actual".

Este proyecto de ley, señor Presidente, tiene el apoyo entusiasta de dos entidades del gremio farmacéutico: la Asociación de Farmacias y el Sindicato de Farmacias y Laboratorios, así como la gran mayoría de los propietarios de las farmacias de Montevideo y muchas del interior de la República.

Por otra parte, este proyecto de ley faculta al Consejo Nacional de Higiene para establecer los turnos rotativos de las farmacias en los días inhábiles y podrá hacer una distribución juiciosa y conveniente de las farmacias teniendo en cuenta sus distintas categorías, desde el punto de vista de su capital e importancia, así como también de organizar los turnos nocturnos de acuerdo con las necesidades públicas, lo que constituye una seria garantía para los intereses gremiales de los farmacéuticos y del público en general.

Como consecuencia de la aplicación de esta ley, se obligará a los propietarios de farmacias a tener un stock permanente de productos, medicamentos, sueros, vacunas, etc., que son indispensables para atender el servicio médico de urgencia lo que no pasa actualmente con muchas de las farmacias establecidas.

Es, pues, teniendo en cuenta la valiosa opinión del Consejo Nacional de Higiene, las justas y legítimas aspiraciones de los farmacéuticos y la garantía que significa esta ley para salvaguardar la salud pública, que la Comisión de Instrucción Pública y Trabajo aconseja la sanción de este proyecto de ley.

He terminado.

Señor Presidente—Se va a votar si se aprueban las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes al proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Andreoli—Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente—Si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Quedan sancionadas las modificaciones y se comunicará el proyecto al Poder Ejecutivo.

5

—Antes de entrar al asunto que ocupa el número 2 en la orden del día, la Mesa tiene la satisfacción de comunicar al Senado que si ha sido posible hacer el repartido, de que se han enterado los señores Senadores, no obstante su extraordinario volumen, se debe a la contracción y a la laboriosidad de los funcionarios del Senado, empezando por los Secretarios, y Cuerpo de Taquígrafos comprendido, quienes, no obstante estar incluídos dos días de fiesta, han dedicado no menos de diez horas de trabajo diario a la confección de este repartido.

(Los antecedentes son los que siguen):

Comisión Investigadora sobre delitos electorales.

Declaraciones tomadas el día 22 de Enero de 1931, a los señores: José Noria, Guillermo Maquioli, Rafael Martínez, Gregorio Giribone, Anastasio López, Bernabé Geraldo, Pantaleón Ramírez, Francisco Martínez, Manuel Noria, Visitación Roca, Juan A. Castro y Bautista Barcos.

Declaraciones de los señores José Noria y Guillermo Maquioli:

Señor Senador Andreoli — ¿Qué puesto tiene? ¿Cuánto tiempo hace que está aquí?

Señor Noria—Que trabajo en vialidad, 14 años.

Señor Andreoli—¿En este sitio?

Señor Noria—Aquí, hace unos cuatro meses, después de una suspensión que hubo por falta de alquitrán.

Señor Andreoli — Sírvase manifestar eso mismo que usted me ha dicho, que hicieron una colecta cuyo importe dieron al Capataz Fierro, para que lo entregara.

Señor Noria—Para que lo entregara a la Dirección.

Señor Andreoli—¿Eso fué lo que se hizo con lo recolectado entre todos? ¿Quién era el encargado de la colecta?

Señor Noria—Nosotros la hicimos voluntariamente; fuimos entregando el dinero al Capataz hasta que llegó el día de mandarlo.

Señor Andreoli—¿Cuándo se mandó?

Señor Noria—Antes de las elecciones.

Señor Andreoli—¿No sabe qué cantidad se recolectó?

Señor Noria—No, señor.

Señor Andreoli — ¿Todos contribuyeron?

Señor Noria—Todos, no: alunos tenían y otros no. Aquí hay un compañero que puede decir algo.

Seor Andreoli—¿Cómo se llama?

Señor Noria—Se llama Guillermo Maquiola.

Señor Senador Ponce de León — ¿Alguien le obligó a usted a que diera dinero para la colecta?

Señor Maquiola — No, señor; fué una colecta voluntaria.

Declaraciones de los señores Rafael Martínez y Gregorio Giribone:

Señor Andreoli—Señor Martínez: Nosotros constituímos una Comisión Investigadora del Senado, que viene a recorrer estos parajes en virtud de las denuncias que se han formulado, con el objeto de que se respete la libertad de conciencia de todo el mundo, que cada cual opine como quiera en política, y nos ha informado el comerciante señor Rerrúa que usted puede proporcionarnos informes. Le agradeceré, en nombre de la Comisión, que nos conteste las preguntas que le vamos a formular. ¿Usted trabaja en estas obras?

Señor Martínez—Trabajo aquí independientemente de las obras. Soy peón caminero y los otros obreros trabajan en cuadrillas a jornal. Hace 20 años que estoy aquí.

Señor Andreoli—¿Es empleado del Ministerio de Obras Públicas?

Señor Martínez—Sí, señor; soy empleado presupuestado.

Señor Andreoli—¿Usted no tiene conocimiento de que se haya hecho una colecta entre los peones? Nos acaban de declarar aquí cerca, que se hizo una colecta con fines políticos.

Señor Martínez—Lo oí decir. No se hizo delante mío.

Señor Andreoli — ¿Con cuánto contribuyeron?

Señor Martínez — Con lo que querían dar, de $ 2.00 para arriba.

Señor Ponce de León—¿No oyó decir quién era el que hacía la colecta?

Señor Martínez—No, señor.

Señor Ponce de León—¿No sabe si fué algún funcionario del Ministerio?

Señor Martínez—Unicamente que fuera el capataz Fierro.

Señor Ponce de León—Otros obreros han declarado que le entregaron el dinero a él. ¿Usted no ha oído decir esto?

Señor Martínez—Yo lo único que sé, es que estuvo ahí cerquita, en las casillas.

Señor Secretario — ¿No tiene conocimiento de un incidente que hubo entre ese capataz y el señor Saura, como consecuencia de esa colecta?

Señor Martínez — Oí decir que hubo un incidente, pero no sé si fué por la colecta o por otra causa.

Señor Andreoli — ¿No sabe si han despedido peones de filiación nacionalista?

Señor Martínez — Yo creo que sí.

Señor Andreoli — ¿Y de filiación colorada?

Señor Martínez — Creo que también. Se suspendieron cuando terminó el trabajo de alquitranado en el Paso de Pache. Creo que ahora los están volviendo a tomar.

Señor Andreoli — ¿Algunos peones nacionalistas los pasaron al kilómetro 64 a trabajar en una máquina trituradora de piedra?

Señor Martínez — No tengo conocimiento.

Señor Ponce de León — ¿Cuándo desmadó peones nuevos?

Señor Martínez—Después de las elecciones.

Señor Ponce de León — ¿No han tomado peones nuevos?

Señor Martínez — Después de eso, creo que no. Yo no sé, porque estoy lejos de las cuadrillas. Yo con ellos no tengo nada que ver. Estoy completamente independiente de ellos. Oigo nada más que conversaciones por ahí.

Señor Andreoli — ¿A quién se las oye?

Señor Martínez — A peones y particulares.

Señor Ponce de León — ¿No recuerda el nombre de algún particular que haya conversando sobre estas cosas?

Señor Martínez — Ahí pasa un hombre que puede saber algo.

(Llamado, entra el señor Gregorio Geribone).

Señor Andreoli—Señor Geribone: ¿Usted podría decirnos si se despacharon obreros nacionalistas antes de la elección?

Señor Geribone—Sí, señor.

Señor Ponce de León—¿Podría indicarnos algunos?

Señor Geribone — Sí, señor: Rogelio Vignili, Cándido Mercadal, Manuel Noria, Andrés y Paulino Larrañaga y Bautista Fogo.

Señor Ponce de León — ¿Después de despedir a éstos, tomaron algunos obreros nuevos?

Señor Geribone — Sí, señor; pero no podría indicar nombres.

Declaraciones de los señores Anastasio López, Bernabé Gelaldo, Pantaleón Ramírez, Francisco Martínez, Manuel Noria, Visitación Roca, Juan A. Castro y Bautista Barcos.

Señor Andreoli — Tenemos entendido que usted puede decir muchas cosas sobre las denuncias que se han formulado relacionadas con coacciones y colectas entre los obreros que trabajan en estas obras, con fines políticos.

Señor López — Sí, señor. Yo hice todas esas denuncias al diario "El País", pero no me hicieron caso. Igualmente, dos días antes de la elección, telefoneé a la Departamental de Florida, exponiéndoles estas causas y vinieron hasta aquí los señores José Silva y Alejo Guichón. También escribí una carta al señor Rospide.

No es de extrañar ésto, porque aquí nos tratan en esa forma. Aquí tengo los apuntes, porque precisamente, quería hacer una campaña sobre ésto, una vez que pasaran las cosas. Quedé algo ofendido porque se me dijo que el diario estaba a mi disposición y después no se hizo nada. La elección estaba encima y ya no se podía hacer nada.

Es cierto que obreros nacionalistas que han votado por el nacionalismo han sido echados a la calle, y han ocupado sus puestos con individuos que se han abstenido de votar, que han sido recomendados por el señor Berreta o por otros. Han sido sustituídos por gente de otras zonas.

Señor Andreoli — ¿Usted tiene los nombres de los nacionalistas suspendidos?

Señor López — Sí, señor. Los suspendidos porque votaron, son los siguientes: Mario Guichón; éste es de filiación colorada, a quien le dijo el Sobrestante...

Señor Ponce de León — ¿Cómo se llama el Sobrestante?

Señor López — Cabrera. Ese obrero fué despedido diciéndosele que lo habían denunciado de que le había pedido dinero y no quiso darlo. Que lo despachaban también, porque había dicho al señor Saura de que se hacía coacción.

Poco tiempo antes de las elecciones llegaban aquí camiones cargados de obreros a quienes se les exigía contribuciones. Yo quise telefonear para Florida cosa que no pude hacer por estar mal las líneas, solicitando la venida de un fotógrafo para fotografiar los camiones. Yo entiendo que los camiones de vialidad no deben utilizarse para eso y pararse frente a los almacenes exigiéndole contribuciones partidarias a los obreros. Esos camiones iban mandados por los señores Cabrera y Fierro.

Los obreros nacionalistas despedidos son los siguientes: Rogelio Vignoli, Andrés Larrañaga, Cándido Mercadal, Bernabé Geraldo, Martiniano Rodríguez, Pedro Rodríguez, Bartolo Fogo, Ricardo Segredo, Paulino Larrañaga, Casiano Geribone y (Juan Castro) despedido dos días antes de la elección, dando por motivo de que hacía política dentro de las cuadrillas.

Señor Andreoli — ¿De qué filiación es Castro?

Señor López — Nacionalista.

Nacionalistas que votaron el 30, y en seguida fueron trasladados a una máquina rompedora de piedra en el kilómetro 78, sin darles carpas y dejándoles afuera, a la intemperie, las carpas y demás enseres. Después de terminados estos trabajos quedaron cesantes siendo sustituídos por nuevos peones, a pesar de ser peones viejos. Estos peones nacionalistas son los que nombré anteriormente menos Juan Castro y Venancio Gerardo, que estaban enfermos.

Peones nacionalistas que no votaron a pesar de haberlo prometido, por su partido, y que contribuyeron al tesoro del Partido Colorado a pedido del Capataz Fierro: Zoilo Vignoli, Bautista Barcos, Guillermo Maquioli, Pablo Fuentes y Ernesto Percovich.

Peones nacionalistas que votaron con los colorados y que están todavía en la cuadrilla: Pedro Rodríguez, Zenobio Perdomo, Brígido Yánez y Celestino P. Piñeyro. Este último no está comprobado pero Piñeyro le dijo a Cándido Mercadal que a él no se le suspendería porque había votado con ellos.

Personal nuevo tomado unos días antes de la elección y después de la elección: Juan B. Morales, Elbio Morales, Remigio Caballero, Julio Cánepa, Alejo Alcina, Santiago Díaz Domingo Porcal, Lorenzo Gómez, Rudecindo Lanz, Juan Fiori, Dionisio Lanz, Pablo Marguhe, Arturo Alcina, Ramón Perazo, Deolindo Borro, Pablo Cáceres, Nicasio Pérez, Eduardo Espinosa, Raúl Geremías, Reinaldo Garín, Julio Figuerolo, Lázaro Gordano y Silverio Monguiaré.

Suspensión del 13 de Enero para cuadrillas mandadas a Empalme Santa Lucía: 18 obreros, uno de ellos blanco y que votó con los colorados, llamado Pedro Rodríguez. Los demás son todos colorados. Estos peones fueron mandados a esta zona hasta tanto se reiniciase el trabajo aquí. Fuera de ese que nombré, los demás son los siguientes: Tomás Herrera, Viviano Pérez, José Fulguera, José Báez, Ernesto Martínez, Bernardo Báez, Pablo Britos, Juan Picardo, Juan Cázares, Carlos Mango, Lorenzo Gómez, Domingo Porcal, Santiago Díaz, Luis Espinelli Ernesto Percovich, Ramón Riera y Benito Caballero.

En concreto, declaro: que los obreros nacionalistas que votaron con el nacionalismo fueron suspendidos. Los que se abstuvieron o votaron con el Partido Colorado y contribuyeron al tesoro del mismo quedaron hasta el 13 de Enero, época de la terminación de los trabajos.

Yo quiero también manifestar que el Capataz Fierro, delante de testigos, me dijo que no me molestara en mandarle recomendados, porque él tenía orden del Sobrestante de que bastaba que fuera recomendado por mí para que no se le diera trabajo, pues sabían que yo no recomendaría más que a nacionalistas.

También quiero dejar sentado ésto para que se formen juicio y para que no se eche culpa a los chicos, sino a los grandes, porque ésto viene de arriba.

Nosotros queríamos componer este camino hasta el paso Severino, cuyas obras están presupuestadas en 22.000 pesos. Eso es lo que me indicaron de la Dirección de Vialidad, para que hiciera la solicitud. Así se hizo, interviniendo el señor Aurelio Etchechurri, comprometiéndonos ante la Dirección de Vialidad a contribuir con el 25 o|o del costo de la obra.

Ahora bien; como ustedes sabrán, se aumentaron las contribuciones con el objeto de hacer vialidad. Nosotros creímos que eso no era justo, que no podíamos llegar a eso y yo me apersoné al señor Presidente del Concejo de Florida, pidiéndole que nos ayudara con algo, y se nos dijo que contribuirían con la tercera parte del personal necesario, es decir, ellos daban la tercera parte del personal y los vecinos teníamos que dar todo el material necesario.

Entonces, de la Dirección de Vialidad, se le contestó al señor Etchechurri que no podían aceptar ese personal, porque el personal que mandaría el Concejo sería todo nacionalista, que ellos no podían aceptar eso. En vista de ésto me apersoné nuevamente al Presidente del Concejo y le dije lo que pasaba. Entonces el me dijo que arreglaría el camino de Isla Mala hasta Severino en la misma forma que se arreglara desde aquí hasta Severino.

Yo le dije al Sobrestante que le dijera al ingeniero que viniese a hablar conmigo. El Sobrestante me contestó que no, que se había ordenado en definitiva hacer carretera y que se iba a hacer por vialidad. El mismo día que andaba con el señor Etchechurri haciendo las gestiones, el ingeniero me dijo esto: que por cuestiones políticas convenía hacer el trabajo con correligionarios, es decir, con colorados. Yo le contesté: "Mire, señor ingeniero, nosotros queremos hacer trabajos y no política".

Señor Ponce de León — ¿Cómo se llama el ingeniero?

Señor López — Mautone.

Aquí se nos trata en esa forma, nos provocan de todas maneras. Los otros días, como no tenían más nada que hacer, pasaron las máquinas, contramano, frente al surtidor de nafta que yo tengo, con el fin de hacerme daño, para que no pudieran atracar los autos.

Aquí hay varios obreros que están dispuestos a declarar de que vieron los camiones llenos de obreros, con el Sobrestante y el Capataz Fierro a la cabeza, pidiendo dinero.

Señor Andreoli — ¿Si invitáramos a todos estos señores en algún momento? ¿Todos declararían ésto?

Señor López — Supongo que sí. A muchos de ellos le han ofrecido ya trabajo para que no declaren.

Señor Andreoli — ¿Le han ofrecido trabajo para que no vengan a declarar?

Señor López — Sí, señor; estas cosas las sabemos sólo nosotros aquí. Esa gente me ha prometido declarar. Si ustedes quieren ahora mismo les traigo algunos que están dispuestos a declarar.

Declaración del señor Bernabé Geraldo:

Señor Andreoli — ¿Cuánto tiempo hace que trabaja en la carretera?

Señor Geraldo — Más o menos siete meses.

Señor Andreoli — ¿Lo invitaron a que contribuyera para el tesoro del Partido Colorado?

Señor Geraldo — Sí, señor.

Señor Andreoli — ¿Quién lo invitó?

Señor Geraldo — El Capataz Fierro.

Señor Andreoli — ¿Usted contribuyó?

Señor Geraldo — No, señor.

Señor Andreoli — ¿Y lo despidieron?

Señor Geraldo — No me despidieron, pero ahora estoy suspendido de 20 días por el Banco de Seguros.

Señor Andreoli — ¿Usted sabe si entre sus compañeros de trabajo se hizo una colecta?

Señor Geraldo — Se hizo.

Señor Andreoli — ¿A todos se les pidió?

Señor Geraldo — A todo el que quería dar.

Señor Andreoli — ¿Dónde le descontaban?

Señor Geraldo — En la carpta.

Señor Andreoli — ¿Alguno se negó a contribuir?

Señor Geraldo — Algunos, sí.

Señor Andreoli — ¿Y los despacharon?

Señor Geraldo — Al obrero Guichón lo despacharon; que yo sepa, a ninguno más.

Señor Andreoli — ¿Usted sabe si anduvieron con los camiones de la Dirección de Vialidad haciendo propaganda política?

Señor Geraldo — Anduvieron.

Señor Andreoli — ¿Por dónde anduvieron?

Señor Geraldo — Del otro lado del Paso de Pache.

Señor Andreoli — ¿Quién estaba a cargo de esos camiones, de esas máquinas?

Señor Geraldo — Un tal González.

Señor Andreoli — Cuando se hizo la colecta, ¿había algún empleado de Vialidad?

Señor Geraldo — Sí, señor.

Señor Andreoli — ¿Quiénes hacían la colecta?

Señor Geraldo — El Capataz Fierro y estaba presente el Sobrestante Cabrera.

Declaración del señor Pantaleón Ramírez:

Señor Ponce de León — ¿Usted qué sabe de coacción política o de colectas que se hayan hecho en las cuadrillas?

Señor Ramírez — Yo he visto los camiones de Vialidad cargados de gente y oí decir que le estaban sacando dos pesos cada obrero para ayudar al Partido Colorado.

Señor Ponce de León — ¿Quién hacía eso?

Señor Ramírez — El Capataz Fierro.

Señor Ponce de León — ¿Usted sabe si despidieron a alguno de la cuadrilla por no querer contribuir?

Señor Ramírez — Despacharon a muchos, pero no sé si fué por eso.

Señor Ponce de León — ¿Y por qué se les ha despachado?

Señor Ramírez — He oído decir porque fueron a votar por el Partido Nacional.

Señor Ponce de León — ¿A quién le oyó decir?

Señor Ramírez — A la gente que estaba ahí.

Señor Ponce de León — ¿Sabe alguna otra cosa?

Señor Ramírez — No sé nada más. Yo vi los camiones que estaban cargados de gente.

Señor Ponce de León — ¿Esos camiones cuándo llegaron?

Señor López — El 27, más o menos, fué cuando vino una delegación departamental. Yo pedí, como dije antes, que me mandaran un fotógrafo de Florida para fotografiar los camiones.

Señor Andreoli — ¿Quiere decirme, señor Francisco Martínez, si usted trabaja en la carretera?

Señor Francisco Martínez — No, señor; soy albañil.

Señor Andreoli — ¿Qué sabe de las cuestiones políticas entre los trabajadores de la carretera, de las presiones que se han ejercido sobre los obreros, de la colecta realizada y de los caminoes que andaban por aquí?

Señor Martínez — Yo estaba aquí cuando llegaron los camiones de la Dirección de Vialidad recolectando dinero para las elecciones; muchos no estaban en condiciones de dar dinero y les han sacado el trabajo.

Señor Andreoli — ¿Quién pedía dinero? ¿Quién estaba al frente de esos trabajos?

Señor Martínez — Estaban en el comercio y allí exigían la contribución. No sé quien era el individuo que la exigía.

Señor Andreoli — ¿Vió algún funcionario dirigiendo esos trabajos, algún Capataz o Sobrestante?

Señor Martínez — Venía el Capataz con ellos, cuyo nombre no conozco.

Señor Andreoli — ¿Tiene alguna otra cosa que manifestar? ¿Sabe de peones nacionalistas despedidos porque votaron?

Señor Martínez — No, señor; hace poco tiempo que estoy aquí.

(Entra el señor Manuel Noria).

Señor Andreoli — ¿Qué puede decirnos, señor Manuel Noria, de los trabajos políticos que se han estado haciendo en la carretera antes de las últimas elecciones.

Señor Noria — Que nos separaron a mí y a otros compañeros después de las las elecciones.

Señor Andreoli — ¿Por qué?

Señor Noria — El vale decía "Por falta de trabajo".

Señor Andreoli — ¿Y había falta de trabajo?

Señor Noria — No, porque tomaron peones nuevos.

Señor Andreoli — ¿Y usted conoce alguno de estos peones nuevos?

Señor Noria — No, señor, porque no son de aquí.

Señor Andreoli — ¿A usted lo invitaron a formar con alguna cantidad para el tesoro del Partido Colrado?

Señor Noria — A mí, no.

Señor Andreoli — ¿Sabe si a otros le han pedido dinero?

Señor Noria — Sé porque me lo han dicho ellos. A los obreros blancos no se que se les haya pedido. Ellos saben que yo soy blanco; por eso, sin duda, no me pidieron.

Señor Andreoli — ¿Usted vió unos caminos con gente?

Señor Noria — No, señor, porque estaba en mi casa.

En seguida de la elección me sacaron de aquí. Me dijeron que iba a Empalme a trabajar en la rompedora.

Yo había oído decir que los peones no querían ir y yo solo estaría dispuesto a ir en caso de que me mandaran. Se me dijo que si no iba allí tendría que irme a mi casa; entonces dije que iba. Pregunté si había carpas y me dijeron que no sabían, y entonces le dije a Fierro que iba a ir hasta ese lugar a ver si había carpas. Fuí y me dijeron que carpas no había. Después pedí que me cambiaran el horario, pues ahí se hacen dos turnos de ocho horas. Yo pedí que me dieran el turno de la mañana para aprovechar la venida de los lecheros para llegar hasta mi casa. Me dijeron que no porque yo estaba en el segundo turno. Yo fuí con tres compañeros que llevaron sus "lingeras", las que quedaron a la intemperie, y como llovió, se mojaron, junto con los cajones de la comida.

Señor Andreoli — Y a los peones, ¿también los dejaron a la intemperie?

Señor Noria — Sí, señor: los dejaron a la intemperie.

Señor Andreoli — ¿Y con la lluvia se le echaron a perder los comestibles?

Señor Noria — Es verdad.

Señor Andreoli — ¿Y hubo algún incidente con ese motivo?

Señor Noria — Después que fué el Capataz Fiero, yo le pregunté si no podía cambiarme de turno, y me dijo que no, que yo trabajaba en el último turno.

Señor Andreoli — ¿Cuándo terminó el trabajo de la parte nueva?

Señor Noria — No recuerdo exactamente la fecha en que terminó.

Señor Andreoli — ¿Cuándo dejó de trabajar?

Señor Noria — El 23 de Diciembre. Después trabajamos en el arreglo de las banquinas; habíamos hecho un kilómetro, al llegar al empalme, y nos suspendieron en el kilómetro 64-500.

Señor Andreoli — ¿Cuándo usted terminó tomaron a otros obreros?

Señor Noria — Habían tomado en esos días.

(Entra el señor Visitación Roca).

Señor Andreoli — Usted vió, señor Roca, camiones de la Dirección de Vialidad con gente, haciendo una colecta?

Señor Roca — Sí, señor.

Señor Andreoli — ¿Quién estaba al frente de esa gestión?

Señor Roca — El capataz.

Señor Andreoli — ¿Qué capataz?

Señor Roca — El señor Fierro o Peyrano.

Señor Andreoli — ¿Sabe si se han suspendido trabajadores de filiación nacionalista?

Señor Roca — Sí, señor.

Señor Andreoli—¿A todos?

Señor Roca — A todos: Mercadal y esos otros son nacionalistas.

Señor Andreoli — ¿Los suspendieron antes de terminarse los trabajos, inmediatamente después de las elecciones?

Señor Roca — Sí, señor, porque el mismo trabajo lo están haciendo ahora los obreros colorados que quedaron.

Señor Andreoli — ¿Usted está trabajando en la carretera?

Señor Roca — No, señor.

Señor Andreoli — ¿No sabe con qué cantidad de dinero contribuyeron los obreros?

Señor Roca — No, señor.

(Entra el señor Juan Antonio Castro).

Señor Ponce de León — ¿Trabaja usted en la cuadrilla, señor Castro?

Señor Castro — Sí, señor.

Señor Ponce de León — ¿Hasta cuando trabajó en la cuadrilla?

Señor Castro — No recuerdo la fecha exactamente.

Señor Ponce de León — ¿Trabajó hasta antes o después de las elecciones?

Señor Castro — Hasta dos días antes de las elecciones.

Señor Ponce de León — ¿Por qué lo despidieron?

Señor Castro — Porque había aconsejado a un muchacho que votase, pues decía que no iba a votar.

Señor Ponce de León — ¿Y cómo se llama ese muchacho?

Señor Castro — Se llama Vignoli. No quería votar y yo le aconsejé que fuera a votar. Se me dijo en lo de Spinella que a todo blanco que fuera a votar lo echaban al otro día.

Señor Ponce de León — ¿Quién dijo eso?

Señor Castro — El capataz Fierro, y yo le dije que si por votar me iban a echar, que me echaran no más, que yo por eso no me iba a quedar sin trabajo.

Señor Ponce de León — ¿Y el vale, por qué causa decía que lo despedían?

Señor Castro — No me dieron vale.

Señor Ponce de León — ¿Quién lo despidió?

Señor Castro — El capataz Fierro.

Señor Ponce de León — ¿El capataz Fierro no le dijo por qué lo despedía?

Señor Castro — No, señor.

Señor Andreoli — ¿Y vió camiones que andaban haciendo colecta?

Señor Castro — Sí, señor; pero a mí no me pidieron.

(Entra el señor Bautista Barcos).

Señor Andreoli — ¿Usted, señor Barcos, votó en las últimas elecciones?

Señor Barcos — No, señor.

Señor Andreoli — ¿Por qué no votó?

Señor Barcos — No quise ir en esta, porque como estaba trabajando el Vialidad...

Señor Ponce de León — ¿Por qué no quiso ir en esta?

Señor Barcos — Como soy pobre y tengo familia... fué por eso.

Señor Ponce de León — ¿Alguién le pidió que no fuera a votar?

Señor Barcos — Nadie me lo pidió; sino lo diría.

Señor Andreoli — ¿A usted le vió alguna persona para que votara? ¿Por qué usted iba a votar?

Señor Barcos — Dijo que iba a votar me vió don Atanacio López.

Señor Andreoli — ¿Nadie le aconsejó que no votara?

Señor Barcos — Nadie.

Señor Andreoli — ¿Usted estaba trabajando en la carretera?

Señor Barcos — Sí, señor.

Señor Andreoli — ¿Quién lo recomendó?

Señor Barcos — Nadie; yo solo me presenté.

Señor Andreoli — Ante quién se presentó a pedir trabajo?

Señor Barcos — Ante el capataz Fierro.

Señor Andreoli — ¿Usted vió unos camiones que andaban haciendo propaganda política en las últimas elecciones?

Señor Barcos — Yo no los ví.

Señor Andreoli — ¿No contribuyó con alguna cantidad para el tesoro de algún partido?

Señor Barcos — No, señor.

Señor Ponce de León — ¿Por qué no votó?

Señor Barcos — Tenía que cuidar el pan de mis hijos.

Señor Ponce de León — ¿Tenía miedo de que lo echaran?

Señor Barcos — Sí, señor.

Señor Ponce de León — ¿Echaron a algunos?

Señor Barcos — A algunos, echaron.

Señor Ponce de León — ¿Por qué votaron?

Señor Barcos — Porque habían votado.

Señor Andreoli — ¿Desde que tiempo está trabajando en la carretera?

Señor Barcos — Desde hace seis meses.

Señor Andreoli — ¿No sabe si algunos compañeros de trabajo de filiación nacionalista, fueron suspendidos?

Señor Barcos — A algunos mandaron a la máquina de romper piedra; se terminó el trabajo y están parados.

Señor Andreoli — ¿Antes de terminarse el trabajo, no suspendieron a nadie?

Señor Barcos — Que yo sepa, no.

Señor Ponce de León — ¿Después de terminado el trabajo en la rompedora tomaron nuevo personal en Vialidad?

Señor Barcos — A la pcoadra vieja.

Señor Ponce de León — ¿Después que suspendieron a esos, no tomaron a algunos nuevos?

Señor Barcos — Que yo haya visto, no. Han tomado gente pero de la misma cuadrilla que estaban desparramados.

Anastasio López. — Francisco Martínez. — Pantaleón Ramírez. — En nombre propio y a ruego de Bautista Barcos, por manifestar no saber firmar, Manuel B. Noria. — Juan Antonio Castro. — A nombre propio y a ruego del señor Bernabé Gerardo, por manifestar no saber firmar, Visitación Rocca.

— —

Declaraciones de los señores Eusebio F. Peyrano, Representante Mario R. Segredo y Eudosio Cabrera. Tomadas en la sesión del 17 de Enero de 1931:

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

Invítese a pasar a Sala al señor Peirano.

(Entra a Sala el señor Eusebio F. Peirano).

Señor Presidente — ¿Cómo es su nombre?

Señor Peirano — Eusebio F. Peirano.

Señor Presidente — ¿Qué cargo tiene?

Señor Peirano — Capataz general de la cuadrilla a Florida.

Señor Presidente — ¿Del paso del Pacho a Florida?

Señor Peirano — Del Empalme a Florida.

Señor Presidente — La Comisión ha tomado algunas declaraciones de comerciantes y de algunos peones de la carretera, en los trabajos que usted dirije, y han manifestado que allí se hizo una colecta con fines políticos: unos declaran que fué una colecta voluntaria y otros dicen, simplemente, que fué una colecta.

Señor Peirano — Eso es.

Señor Presidente — Y que el dinero se le entregó a usted a objeto de que le diera el destino que correspondía.

Señor Peirano — ¿Fué lo que dijeron ellos?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Peirano — Yo no me he puesto a pedirle dinero a nadie; eso fué entre los peones que juntaron el dinero, se arreglaron y me lo dieron. Yo lo puse en un sobre y lo mandé por un hombre conocido a ... (ni se tampoco como se llama a donde)..

(Entran los doctores Juan A. Ramírez y Francisco Ponce de León).

Yo mandé el dinero con un mozo ahí, no se dondo, porque ellos tampoco sabían.

Señor Presidente — ¿El nombre de ese señor?

Señor Peirano — Es un tal Almeida.

Señor Presidente — ¿Es un trabajador?

Señor Peirano — Es un particular.

Señor Presidente — ¿A quién le entregó el dinero ese señor Almeida?

Señor Peirano — Yo no recuerdo. Al Tesorero, creo.

Señor Presidente — ¿Al Tesorero de algún partido?

Señor Peirano — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿De qué partido?

Señor Peirano — Del Partido Colorado.

Señor Presidente — ¿Así es que usted no invitó a nadie? ¿Fué una colecta espontánea?

Señor Peirano — Parece que juntaron ese dinero entre ellos, por oídas de diarios y que se yo de hacer colectas. Dicen ellos eso, porque yo hace muchos años que trabajo y nunca he pedido un peso a nadie para darle a nadie, y conmigo ha trabajado todo el mundo, porque me conocen hace mucho; 35 años hace que trabajo de Capataz, y lo que se ha hablado ahora ahí, no lo he hecho nunca jamás, porque se conversa demás a ocasiones, que uno lo siente y lo oye por ahí.

Señor Presidente — ¿Los trabajos de esa carretera terminaron el 13 de Enero?

Señor Peirano — Terminaron algunos antes: los que estaban en una quebradora de piedra, mismo en el Empalme.

Señor Presidente—¿En esa carretera?

Señor Peirano — Sí, señor, en el Empalme: es la misma carretera. Del empalme para Florida, habían mandado unos hombres a los que se les dió 8 o 10 días de trabajo, porque el trabajo de nosotros se nos concluía en esos días, porque el tratamiento que estábamos haciendo se concluyó más o menos al mismo tiempo. Entonces se despidió a toda la gente, que serían 15, 17 o 18 peones, que yo tengo para la limpieza de banquinas, y he dejado a los peones más viejos que tenía. Sin embargo, muchos de esos también han quedado suspendidos, pero han quedado nada más que suspendidos hasta que vuelva al tratamiento otra vez, como ya se le ha tomado otra vez. Ya se habían suspendido varios de esos peones y siempre se ha tomado a la misma gente que se ha suspendido ahora.

Señor Presidente — Usted no recuerda en que fecha fueron suspendido Rogelio Vignoli, Andrés Larrañaga, Cándido Mercadal, Bernabé Gerardo? ¿Lo recuerda por sus nombres?

Señor Peirano — Sí, señor, son peones míos.

Señor Presidente — ¿Martiniano Rodríguez, Bartolo Fogo, Ricardo Segredo, Paulino Larrañaga, Casiano Giriboni?

Señor Peirano — Algunos de ellos no trabajaron conmigo. Ese peón Giriibone no trabajó conmigo; trabajó con un Capataz caminero. Estuvo en la máquina donde estaban rompiendo piedra. Ahora, esos otros muchachos, sí señor, trabajaron conmigo y se suspendieron cuando se concluyó el trabajo de la rompedora. A más se suspendieron después los que quedaron en el alquitrán.

Señor Presidente — Pero estos señores trabajaban antes en la carretera, pocos días antes y fueron pasados a la máquina rompedora.

Señor Peirano — De eso fueron muy pocos.

Señor Presidente — Pero son estos.

Señor Peirano — Muy pocos de ellos. Fué ese muchacho Rogelio Vignoli, Manuel Noria, Cándido Mercadal y fueron otros muchachos más, que también fueron suspendidos de la misma cuadrilla.

Señor Presidente — ¿En qué fecha fueron suspendidos esos peones?

Señor Peirano — No recuerdo bien, no se la fecha; más o menos el 13 o el 23, porque estuvimos suspensión el 13 y el 23 también.

Señor Presidente — Alguien declara que la primera suspensión se hizo el 23 de Diciembre y declaran algunos otros que la terminación de los trabajos fué el 13 de Enero.

Señor Peirano — Como yo no tengo otros capataces que apunten los jornales en las libretas, yo no apunto. Lo hace el apuntador, que es el que anda con la libreta y es por eso que yo muchas veces no tengo presente el día mismo; pero yo creo que fué el 13 o el 23 que hubo una suspensión por conclusión de trabajo.

Señor Presidente — ¿Pero, como Capataz, debe tener las noticias exactas?

Señor Peirano — No recuerdo ahora eso, pero si hubiera sabido que era eso, hubiera traído la libreta.

Señor Presidente — ¿Usted no invitó a ninguna persona a votar por determi-

nado partido, de los peones que trabajaban con usted en su cuadrilla?

Señor Peirano — ¿Por un partido?

Señor Presidente — Por determinado partido.

Señor Peirano — No, señor, nunca; ni a mis hijos que tengo les he dicho que voten. Que voten por quien se les antoje.

Señor Presidente — Algunos declaran que a usted lo vieron en unos camiones o vehículos de la Dirección de Vialidad, haciendo propaganda partidaria frente a una casa de comercio.

Señor Peirano — No señor. No es así.

Señor Presidente — ¿Cómo es entonces?

Señor Peirano — En horas de trabajo, en el camión de vialidad si tengo que trabajar, voy por allá y por acá, pero en días de fiesta no me ha visto nadie en los camiones de la Dirección de Vialidad, ni en ningún otro camión ni auto.

Ahora, en horas de trabajo debo ir donde tengo que ir. Fuí en uno de los grandes, el día que estuvo lloviendo, pero en comisión de trabajo; me agarró el agua y dimos vuelta al campamento. Ibamos con peones a cargar piedra para hacer...

Señor Presidente — Sin embargo, aquí algunas personas declaran que a usted lo vieron en esos camiones o vehículos de la Dirección de Vialidad haciendo propaganda y en el momento en que se recolectaban fondos.

Señor Peirano — No señor; cada uno puede decir lo que se antoja. Sin embargo yo creo que los que han dado el dinero pueden decir como lo dieron. Me pongo a agarrar el dinero para mandarlo, porque nunca había oído decir que no podía agarrar el dinero para mandarlo, para ayudar a unos u otros. Si lo ha hecho, si lo mandé fué porque me lo entregaron ellos. Lo puse en una nota y se lo mandé a ese mozo amigo.

Señor González — ¿Y fueron muchos los contribuyentes a esa colecta?

Señor Peirano — Creo que fueron 52 o 53.

Señor Presidente — Algunos se negaron a contribuir.

Señor Peirano — Yo no se, señor. Son cosas de ellos; yo no tengo nada que ver en esto, porque yo no he visto a nadie.

Señor Presidente — Toda la gente que ha pedido trabajo en la carretera, ¿vive por ahí o por los alrededores?

Señor Peirano — Sí señor, todos.

Señor Presidente — ¿A qué distancia, más o menos?

Señor Peirano — Los más lejos están en Florida. Los demás están en el pueblo de Mendoza. De ahí, del campamento, yo estoy en el 69 y ellos están en el 80.

Señor Presidente — ¿Usted tuvo algún cambio de palabras con algunas personas en esos días, con los señores Saura, Guichón, Silva?

Señor Peirano — No, señor; al contrario. Con Silva, ni con nadie he tenido cambio de palabras. Saura estuvo en el campamento a hablar conmigo.

Señor Presidente — ¿Qué le dijo el señor Saura?

Señor Peirano — Vino y me habló Saura; nos conocemos desde que eramos muchachos, y todavía me dijo: "No creía tampoco en usted que hiciera eso". Dice que me venía a hacer una denuncia respecto a que decían que yo les había dicho a los peones que los iba a echar si iban a votar. Yo que se que cosas eran. Yo hablé y averigüe entre los muchachos de los que decían que eran blancos y ninguno le dijo a él eso, porque si le hubieran dicho me hubieran hecho la denuncia. parece que se negaron a decir que yo a ninguno los había visto para nada de eso. ¡Cómo voy a exponerme a decir que voten por uno u otro! El jefe que tenemos me ha dicho a mí, tanto en estas elecciones, como en otras, que el día que no trabajan los peones, yo no tengo que prohibirles nada y son dueños de ir donde se les antoje. Esa orden la tenemos desde el principio por el mismo jefe que me lo ha dicho a mi mismo en el trabajo. El día de fiesta es libre para todos. Pueden ir donde se les antoje. Así que yo con orden, y aún sin orden, no les iba a hacer asunto. ¡A qué me voy a exponer, un trabajador como yo, ha hacer política cuando no soy político! Yo tengo mi trabajo nada más.

Señor Presidente — Después que se separaron algunos peones de los trabajos de esa carretera, ¿se tomó personal nuevo para ese mismo trabajo?

Señor Peirano — No, señor; ninguno. ¡Qué esperanza!

Señor Presidente — ¿Está seguro?

Señor Peirano — Después que se separaron, no señor. Se tomaron 3 peones y estaban ellos también ahí. Estaban ellos todos cuando se tomaron para concluir de una vez el trabajo, porque el jefe quería que lo concluyéramos en ese mes, y, por la lluvia, no pudimos. Esos peones no están conmigo.

Señor Presidente — Un señor declara que fueron empleados unos días antes de la elección y después de la elección, Juan B. Morales, Elbio Morales, Remigio Caballero, Julio Cánepa, Alejo Alsina, Santiago Díaz, Domingo Porcal.

¿Los conoce?

Señor Peirano — A Porcal, sí señor.

Señor Presidente — ... Lorenzo Gómez, Rudecindo Lanz, José Galo, Juan Brusqui, Joaquín Veiga Fiori, Dionisio Lanz, Pablo Marguhe, Arturo Alsina, Ramón Perazo, Deolindo Berro, Pablo Caceres, Nicasio Pérez, Eduardo Espinosa, Raúl Geremias Reinaldo Gorino, Julio Fuguerido, Lázaro Gordano y Silveiro Mongiaré.

Señor Peirano — No señor; no hay tal cosa. — Conmigo no ha trabajado esa gente. Esa gente se tomó con el capataz caminero Lanza, cuando fueron ellos a la rompedera. Se tomó esa gente para romper la piedra cuando fué la máquina, que fué cuando se concluyó...

Señor Presidente — Pero antes de tomar a estos, ¿se despidieron a otros?

Señor Peirano—No, señor; qué esperanza!. Nada de eso. Y le voy a decir otra cosa: esos dos hombres que me nombró usted, ahí, que son de Mendoza, uno de ellos trabajó un cuarto jornal y se enfermó. Los otros dos que me los nombro ahí y se me olvidó el nombre; son dos hermanos, uno de ellos no quiso venir.

Señor Pérez Aquino — De eso debe haber constancia en los libros.

Señor Peirano — Sí, señor. El Jefe la tiene. Cada peón despachado por nosotros por cualquier causa, nos ha ordenado el Jefe que pasemos una nota aparte del vale que se le da, le pasamos una nota en la que consta porque se despacharon esos peones. Así es que en la Dirección tienen los que se han despachado por alguna causa, la nota.

Señor Presidente — ¿Y la fecha? Eso se ha pedido.

Señor Peirano — Sí señor; el Jefe tiene todo. Pero los suspendidos, no, porque, como están suspendidos hasta segunda orden, hasta que haya trabajo, y como había miras de tomar a esos muchachos.

Señor Presidente — Por ejemplo, en en esos trabajos, se de pidieron a los obreros cuyos nombres cité y se tomaron en cambio otros, Juan Morales, Libio Morales, Remigio Caballero, Julio Cánepa, etc.

Señor Peirano — Sí, ellos trabajaron con esa gente en el Empalme, Conmigo no trabajaron. Estaban en la lista mía pero yo no era Capataz. Esa gente se tomó junto con ellos, cuando fueron a trabajar al Empalme. Ellos trabajaron juntos con ellos, con esos muchachos, que me dicen ustedes que se suspendieron. Eran peones compañeros ahí en el Empalme y todos quedaron suspendidos.

Señor Presidente — ¿Por qué se suspendió a Juan Castro?

Señor Peirano — ¿Juan Castro?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Pareino — ¿Juan Castro?... No se si trabajó conmigo.

¿Es de Florida.

Señor Presidente — Trabajaba en la carretera esa.

Señor Peirano — Pero en la carretera esa, hay en las canteras 94. Juan Castro, no recuerdo que haya trabajado conmigo. Se que hay un Castro y también está suspendido. Ya le digo; están suspendos todos. No quedan más que 18.

Señor Presidente — ¿Usted conoce al señor Gerardo?

Señor Peirano — ¿Es del pueblo? Un peón que estaba enfermo.

Señor Presidente — Podemos leer lo que declaró: se le preguntó "¿Cuánto tiempo hace que trabaja en la carretera?

—Más o menos 7 meses.

—¿Lo invitaron para que contribuyera para el tesoro del Partido Colorado?

—Sí, señor.

—¿Quién lo invitó?

—El capataz Fierro".

¿Es usted?

Señor Peirano — Sí, señor.

Señor Presidente — Se le siguió preguntando:

—"Usted contribuyó.

—No señor.

¿Lo despidieron?

—No me despidieron, pero ahora estoy suspendido. En aquel momento tenía licencia por un accidente que tuve, de 20 días con el Banco de Seguros.

—¿Usted sabe si entre sus compañeros de trabajo se hizo colecta?

—Se hizo.

—¿A todos se les pidió?

—A todo el que quería dar.

—¿Donde lo descontaban?

—En la carpa.

—¿Algunos se negaron a contribuir?

—Algunos, sí.

—¿Y los despacharon?

—Al obrero Guichón lo despacharon. Que yo sepa, ninguno más.

—¿Usted sabe si anduvieron con los camiones de Vialidad haciendo propaganda política?

—Anduvieron.

—¿Por donde anduvieron?

—Del otro lado del paso del Pache.

—¿Quienes estaban a cargo de esos camiones, de esas máquinas?

—Un tal González.

—¿Cuándo se hizo la colecta? ¿Había algún empleado de Vialidad?

—Sí, señor.

—¿Quién hacía la colecta?

—El Capataz Fierro y estaba presente el Sobrestante Cabrera".

Señor Pereino — Si ellos dijeron así, así será...

Señor Presidente — Pero ¿es verdad?

Señor Peirano — Pero yo digo que no señor. Ni lo he visto, porque creo que era cuando estaba enfermo.

Señor González — A Mario Guichón, ¿cuándo y porque lo despacharon? Este señor está citado en esa declaración.

Señor Peirano — Esa nota la tiene el Jefe. Yo recuerdo lo único que se que la nota la tiene el Jefe.

Señor González — Pero ¿porque lo desharon?

Señor Peirano — No recuerdo. La nota la tiene el Jefe de la Oficina y si hubiera sabido todo esto, la hubiera traído para poderme acordar. Además no recuerdo por que fué.

Señor Presidente — ¿Usted conoce a Pantaleón Ramírez?

Señor Peirano — No, señor.

Señor Presidente — También vecino de esos lugares.

Señor Peirano — No, señor; no lo conozco.

Señor Presidente — Se le ha preguntado lo siguiente: ¿Usted que sabe de coacción política o de colecta que se hayan hecho en las cuadrillas?

—Yo he visto los camiones de Vialidad cargados de gente y oí decir que le estaban sacando dos pesos a cada obrero para ayudar al Partido Colorado.

—¿Quién hacía eso?

—El Capataz Fierro.

—¿Usted sabe si despidieron a alguno de la cuadrilla por no querer contribuir?

—Despacharon a muchos pero no se si fué por eso.

—¿Y por que se les ha despachado?

—He oído decir que por que fueron a votar por el Partido Nacional.

—¿A quién oyó decir?

—A la gente que estaba ahí".

—¿Que tiene que decir a estas manigfestaciones?

Señor Peirano — No hay tal cosa. Yo no se. No lo conozco al hombre ese. No se quién es, ni se donde vive, ni lo conozco tampoco.

Señor Presidente — Declara también Francisco Martínez.

Se le pregunta:

—"¿Qué sabe de las cuestiones políticas entre los trabajadores de la carretera, de las presiones que se han ejercido sobre los obreros, de la colecta realizada y de los camiones que han andado por ahí?

—Yo estaba aquí cuando llegaron los camiones de la Dirección de Vialidad, recolectando dinero para las elecciones; muchos no estaban en condiciones de dar dinero y le han sacado el trabajo."

—¿Conoce al señor Martínez?

Señor Peirano — No conozco a Martínez.

Señor Presidente — Se le sigue preguntando al señor Martínez.

—"¿Quién pedía dinero? ¿Quién estaba al frente de esos trabajos?

Estaba en el comercio y allí exigían la contribución.

No se quién era el individuo que la exigía.

—¿Vió al funcionario dirigiendo esos trabajos, algún Capataz o algún sobreestante?

—Venía el capataz con ellos cuyo nombre no conozco."

Señor Peirano — ¿Quién era ese que no me conoce?

Señor Presidente — Francisco Martínez.

Señor Peirano — Yo tampoco lo conozco.

Señor Presidente — Se le pregunta al señor Manuel Noria:

Señor González — ¿Lo conoce?

Señor Peirano — Sí, señor.

Señor Presidente — (Sigue leyendo):

—"¿Qué puede decirnos de los trabajos políticos que se han estado haciendo en la carretera antes de las últimas elecciones?

—¿Por qué?

—El vale decía por falta de trabajo.

—¿Y había falta de trabajo?

—Nó, por que tomaron peones nuevos.

—¿Y usted conoce el nombre de algunos de esos peones nuevos?

—No, señor, porque no son de aquí

—¿A usted lo invitaron a formar con alguna cantidad para el tesoro del Partido Colorado?

—A mi, no.

—¿Sabe si a otro le han pedido dinero?

—Sé, por qué lo han dicho ellos. A los obreros blancos, no se que se les haya pedido. Ellos saben que yo soy blanco por eso, sin duda, no me lo pidieron."

Señor Presidente — Ya ve que hay otros señores que manifiestan también que la colecta se ha hecho y parece por lo que se desprende aquí, que no ha sido espontánea sino pedida.

Señor Peirano — Yo no he pedido.

Señor Presidente — ¿No sabe entonces quien ha sido quien pidió?

Señor Peirano — Entre los peones mismos me dieron el dinero.

Señor González — Entre esos mismos peones que le dieron el dinero, es posible que el que le dió el dinero pueda decir como lo adquirió. — ¿Quién fué?

Señor Peirano — A mi me lo dió la gente Eran 7 u 8. Me dieron el dinero y yo les pregunté ¿Para quién es este dinero? Para el tesoro del partido.

Nosotros no sabemos como lo vamos a mandar y entonces yo lo mandé con un conocido.

Señor González — Como la colecta se hizo entre esa gente es posible que haya habido algún encargado de hacerla.

Señor Peirano — Yo no se, porque a mi me la entregaron ellos.

Señor González — ¿Usted sabe quien se la entregó? Por ese lado podríamos llegar a la conclusión que deseamos.

Señor Peirano — Me lo entregaron seis o siete... Ramón Remedios, Juan Remedios. — Dos... había otros... José Noria estaba. Y después no se... estaba un tal Berrutti, creo que José.

Señor González — Esos, reunidos, ¿le entregaron a usted el importe de la colecta que se elevaba a ciento y tantos pesos? ¿Usted sabe exactamente la cantidad?

Señor Peirano — No se ni lo que venía, porque venía en un sobre, a lo que llegó, no se decirle, o cuanto es.

Señor Presidente — ¿Usted conoce a Visitación Roca?

Señor Peirano — Yo conozco un Roca pero no se si será ese, uno que es de Mendoza, carpintero.

Señor Presidente — No se si es carpintero, pero es de Mendoza.

Se le preguntó:

—"¿Usted vió camiones de la Dirección de Vialidad con gente, haciendo una colecta?

—Sí, señor.

—¿Qué capataz?

—El señor Fierro o Peirano.

—¿Sabe si se han suspendido trabajadores de filiación nacionalistas?

—Sí, señor.

—¿A todos?

—A todos: Mercadal, y esos otros son nacionalistas.

—¿Lo suspendieron antes de terminarse los trabajos, inmediatamente después de las elecciones;

—Sí, señor porque el mismo trabajo lo estaban haciendo los obreros colorados que quedaron.

—¿Usted estaba trabajando en la carretera?

—No, señor.

—¿No sabe con que cantidad de dinero contribuyeron los obreros?

—No, señor."

Señor Peirano — No sé decirle.

Señor Presidente — Ya ve que hay muchas personas que lo han visto a usted en estos trabajos.

Señor Peirano — No, señor. — A mi no me han visto, y menos en camiones de Vialidad. — No me han visto andar haciendo colecta ni nada, porque en los camiones, a festejos y fiestas no puedo ir, porque me lo prohiben, y menos en horas de trabajo.

Hemos ido en los camiones, pero al trabajo, — porque nos quedaba lejos, como todo el mundo puede decirlo. — Todos pueden decir que íbamos en los camiones a llevar la gente al trabajo y traerla para el campamento, a comer.

Señor Presidente — Declaró también el señor Juan Antonio Castro, que usted ha de conocer porque trabajó en esa cuadrilla.

Señor Peirano — ¿Castro? Había algunos.

Señor Presidente — "¿Hasta cuando trabajó en la cuadrilla? — contesta Castro: "No recuerdo exactamente la fecha".

"¿Trabajó hasta antes o después de las elecciones"?

"¿Por qué lo despidieron. "Contesta Castro. — "Por qué que había aconsejado a un muchacho que votase pues decía que no iba a votar."

"¿Y como se llama ese muchacho?". — "Se llama Vignolo."

No quería votar y yo le aconsejé que fuera a votar. — Se me dijo en lo de Spineli que a todos los blancos que fueran a votar los echarían al otro día.

Señor Peirano — ¿A quién le dijeron, a Castro?

Señor Presidente — A Castro.

Señor Peirano — Ese señor Castro ha estado muy poco en lo de Spineli.

Señor Presidente — "¿Quién dijo eso?". — Contesta Castro: "El capataz Fierro, y yo le dije que si por votar me iban a echar, que me echaran nomás, que por eso no me iba a quedar sin trabajo".

"¿Y el vale, por que causa decía que lo despedían. — Contesta Castro: "No me dieron vale."

"¿Quién lo despidió. — Castro dice: "El capataz Fierro".

"¿Y el capataz Fierro le dijo por qué lo despedían"? — Contesta Castro: "No, señor".

"¿Y vió camiones que andaban haciendo colecta"? Contesta: "Sí, señor, pero a mi no me pidieron".

Señor Peirano — Lo despedí porque en la cuadrilla tengo orden de que ninguno ande haciendo política. — Yo tampoco la hago, y no quiero que ninguno venga a aconsejar a nadie, a que voten por uno o por otro, y viendo que algunos compañeros estaban resentidos porque andaba nada más que provocando a los mismos compañeros, y a otros más, entonces yo los despedí del trabajo.

Señor Presidente — ¿Lo despidió por qué hacía propaganda política?

Señor Peirano — Por eso, y por cualquier cosa que pase en mi cuadrilla. — Basta con que tenga alegación.

Señor González — Lo que se nota es que aquí no se cumplió el requisito de darle el vale por la causal por la que se le despidió.

Señor Peirano — No lo pidió, no lo quiso. — Quiso esperar más bien al pago, porque cuando lo pide, ya se le pone en el vale la causa que da el Jefe; pero el no quiso el vale. — Creo que la nota está en la Dirección.

Señor Presidente — ¿Al señor Bautista Barcos, lo conoce?

Señor Peirano — Sí, señor.

Señor Presidente — Entre algunas otras cosas se le preguntó. "¿No contribuyó con alguna cantidad para el tesoro de algún paritdo?". — ¿No, señor? "Contesta Barcos".

"¿Por qué no votó?". — Contesta: "Tenía que cuidar el pan de mis hijos".

Se le pregunta: "¿Tenía miedo de que lo echaran?" contesta Barcos: "Sí, señor".

"¿Echaron alguno? — Contesta Barcos: A algunos echaron".

"¿Por qué votaron?" — Contesta: "Porque que habían votado".

"¿Desde que tiempo está trabajando

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 103 Montevideo, Sábado 27 de Junio de 1931 Núm. 7475

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ...... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate, hasta 20 días (días corridos) .... $ 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de omisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.º Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS
Licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de cien capotes impermeables de color blanco, destinados al personal de la Comisaría de Tráfico, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas. Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes se presentarán en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, sito en el nuevo local, calle Buenos Aires número 691, segundo piso, el día 6 de Julio a la hora dieciséis y treinta minutos, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 20 de 1931. — El Jefe de la Sección Compras.
Jn.23-10808-v.jl.1.o.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS
Licitación de potros

Se hace saber que a pedido de varios interesados se ha resuelto transferir para el día 30 del corriente mes, a las 16 y 30 horas, la licitación pública que para la adquisición de 90 potros había fijado para el día 23 del mes en curso. — Montevideo, Junio 22 de 1931. — Rodolfo Minvielle, Jefe de la Sección Compras.
Jn.23-10807-v.jn.30.

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a contar desde la fecha para la provisión de carne y comestibles destinados a la manutención de presos de la Cárcel Central, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Contaduría de esta repartición, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente en sobres cerrados y lacrados hasta las 15 horas del día 30 del actual fecha en que serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. Esta Jefatura se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas siempre que lo estime del caso. — Tacuarembó, Junio 9 de 1931. — Luis R. Larrobla, Jefe de Policía.
Jn.15-10590-v.jn.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir 404.490 litros de leche, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 8 de Julio próximo, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia General o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 20 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Da Costa, Secretario.
Jn.24-10828-v.jl.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 15
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir 76.400 kilos de verdura, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 8 de Julio próximo, a las 15 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia General o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 20 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Da Costa, Secretario.
Jn.24-10829-v.jl.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 25

Llámase a licitación pública número 25, para adquirir: 350 kilos aceite de oliva, 41.388 kilos de arroz, 43.339 kilos de azúcar molida, 16.121 kilos de café en grano crudo 46.000 kilos de fariña, 150.790 kilos fideos de primera, 3.500 kilos de grasa de caracú (en latas de 20 kilos), 180.000 kilos de papas, 42.000 kilos de porotos del país, 3.600 kilos de pasta de tomates en latas de 20 kilos, 650 kilos de pimienta en grano, 1.141 kilos de queso duro, 43.500 kilos de sal gruesa, 8.161 kilos de tocino, 51.500 kilos de yerba mate, 4.200 kilos de dulce de membrillo, 3.750 kilos de harina de maíz, 1.619 kilos de harina de trigo, 3.306 kilos de queso fresco, 600 kilos de té para tropa, 510 kilos de arvejas, 2 y 1|2 kilos de azafrán, 4 kilos de canela en rama, 515 kilos de ciruela, 1.196 kilos de garbanzos, 8 kilos y medio de hongos secos, 515 kilos de orejones, 12 kilos de pasas de uvas, 65 kilos sal fina, 542 kilos de sémola, 131.000 mondadientes, 494 kilos de mostacholes, 20.000 kilos de maíz pisado blanco, 642 kilos de tallarines, 100 kilos de chocolate, 210 kilos de harina de legumbres, 63.787 litros de vino tinto natural, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados que se establece de las 8 horas a las 12. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y estendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 6 de Julio próximo a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 17 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel, Germán Da Costa, Secretario.
Jn.22-10755-v.jl.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 12
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 12, para adquirir: 300.400 kilos de pan y 82.600 kilos de galleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados que se establece de las 8 a las 12 horas. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y estendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 7 de Julio próximo a las 15 horas y 30, por el suscrito Secretario de la Intendencia General o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 17 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel, Germán Da Costa, Secretario.
Jn.22-10756-v.jl.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 24
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 24, para adquirir: 477 trajes para agua con sud-este, 417 cordones para marineros, 627 elásticos de franela, 260 pañuelos para foguistas, 1.254 camisetas de algodón blanca de manga corta, 30 metros de trencilla de

Los avisadores deben retirar los grabados a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración de las pérdidas originadas por no cumplirse la indicación.

lana negra, 30 metros de trencilla de lana azul, 30 metros de trencilla de lana blanca, 30 metros de trencilla de lana roja, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados que se establece de las 8 a las 12 horas. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 7 de Julio próximo a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 17 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel, Germán Da Costa, Secretario.

Jn.22-10757-v.jl.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 23
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir 360.000 kilos de alfalfa verde, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 1.o de Julio próximo, a las 15 horas, por el suscripto Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 15 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Da Costa, Secretario.

Jn.18-10685-v.jn.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 22
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir 478 cajas de fósforos amorfos, 100 lámparas a bayoneta de 110 volts, 10 bujías, 100 lámparas a bayoneta de 110 volts, 22 bujías, 200 lámparas a bayoneta de 110 volts, 25 bujías, 22 lámparas a rosca 220 volts, 1000 bujías 130 lámparas a rosca 220 volts, 400 bujías, 148 lámparas a rosca, de 220 volts, 200 bujías, 280 lámparas a rosca de 220 volts, 100 bujías, 870 lámparas a rosca de 220 volts, 50 bujías 120 rollos de cinta aisladora, 150 litros de alcohol desnaturalizado, 540 kilos de aceite Mobiloil "A" de primera o similar, 60 kilos de grasa Belleville o similar, 40 ovillos hilo de acarreto, 40 litros ácido muriático, 48 litros de alcohol rectificado, 36 litros alcohol carburado, 30 kilos alambre acero para ligadas, 70 kilos alquitrán vegetal, 130 kilos alquitrán mineral, 20 hojas amianto en plancha, 50 kilos amianto en polvo, 30 kilos baiben cáñamo alquitranado, 50 kilos baiben cáñamo blanco, 40 cepillos de cerda para lona y pintura, 12 kilos cera virgen, 10 kilos cola común para carpinteros, 4 kilos polvo esmeril, 4000 kilos estopa blanca de algodón, 40 kilos estopa cáñamo alquitranado, 5 kilos goma laca, 70 kilos hilo de algodón para velas y toldos, 18 kilos hilo de cáñamo, 35 lápices de carpintero N.. 120 kilos de driza para banderas, 290 kilos de meollar alquitranado, 130 kilos de merlín cáñamo alquitranado, 300 hojas papel lija surtidas, 30 kilos de pabilo, 8 kilos de piola alquitranada, 8 kilos de piola cáñamo blanco, 20 kilos puntas de parís surtidas, 10 kilos sal de amoníaco, 3 kilos tiza colorada para marcar, 12 kilos tiza en colores, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 2 de Julio próximo, a las 15 horas, por el suscrito Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 15 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Da Costa, Secretario.

Jn.18-10684-v.jn.27.

OFICINA DE CONSTRUCCIONES MILITARES
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para las obras de construcción de la herrería de los nuevos talleres de calderería del Dique Nacional, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás documentos que se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 279, segundo piso alto, todos los días hábiles desde las 15 a las 17 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 1.o de Julio entrante, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 22 de 1931. — El Arquitecto Jefe, Capitán José Demicheli.

Jn.24-10833-v.jl.1.o.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
DESTRUCCION ARCHIVO TELEGRAFICO
AÑOS 1927 y 1928

Se hace saber al público que el Consejo Directivo de esta Administración autorizó la destrucción del archivo telegráfico correspondiente a los años 1927 y 1928, en virtud de haber vencido el término que señala el artículo 31 del Reglamento respectivo. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — La Secretaría General.

My.11-9364-v.jl.17.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de quinientas frazadas y mil quinientos metros de lienzo doble ancho, calidad gruesa, para sábanas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Colonia número 919.

Las propuestas cerradas y lacradas, extendidas en el sellado de ley, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el nueve de Julio próximo, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 18 de 1931. La Secretaría.

Jn.22-10761-v.jn.30.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para las reparaciones a efectuarse en los ascensores de la Cárcel Preventiva y Correccional, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Colonia número 919.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el ocho de Julio próximo, a las quince horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 18 de 1931. — La Secretaría.

Jn.22-10762-v.jn.30.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de treinta y una formas destinadas al taller de baldosas de la Cárcel Preventiva y Correccional, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Colonia número 919.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el siete de Julio próximo, a las quince horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 18 de 1931. — La Secretaría.

Jn.22-10763-v.jn.30.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para las reparaciones a efectuarse en los ascensores de la Cárcel Preventiva y Correccional, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Colonia número 919.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 30 del corriente, a las 15 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 16 de 1931. — La Secretaría.

Jn.20-10729-v.jl.1.o.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de vestuario destinado al personal de Maestranza y Marinería de las Divisiones Resguardo y Receptorías de la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Secretaría de la misma Oficina el 10 de Julio de 1931, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 23 de 1931. — Héctor Luis Bonnet.

Jn.25-10857-v.jl.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 21723

Montevideo, Junio 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Roberto J. Lienau, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"GOLIATH"

para distinguir artículos de la clase 24.a (máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.13-10519-v.jl.1.o.

ACTA N.o 21716

Montevideo, Junio 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Laventura y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

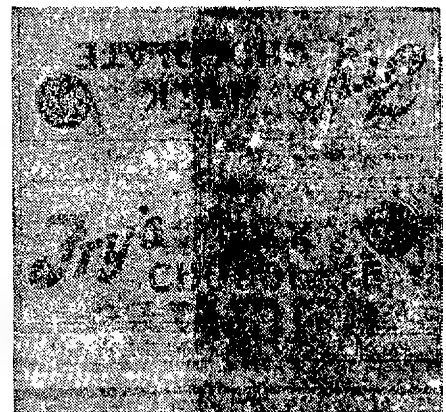


para distinguir artículos de la clase 17.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.12-10478-v.jn.30.

ACTA N.o 21761

Montevideo, Junio 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates, chocolatines y bombones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.22-10738-v.jl.o

ACTA N.o 21764

Montevideo, Junio 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Lorenzo Buschiazzo e Hijo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"KLINGEROILIT"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 24.a (toda clase de empaquetaduras aplicables a toda clase de máquinas y cañerías). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.25-10832-v.jl.13.

ACTA N.o 21726

Montevideo, Junio 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor J. Meillet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA ACTIVA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (levaduras para hornear). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.15-10601-v.jl.2.

ACTA N.o 21725

Montevideo, Junio 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrara, Diana y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

DIANA

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (con excepción de achicorias, café, café de cebada y similares y tes). -- Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.15-10602-v.jl.2.

ACTA N.o 21731

Montevideo, Junio 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Proveedora del Barman, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.15-10540-v.jl.2.

ACTA N.o 21724

Montevideo, Junio 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos M. Arnárez, con domicilio en esta ciudad, han licitado el registro de la marca

RISO ITALIANO FINISSIMO
CAROLINA
"EL REY"
2½ KILOS

para distinguir artículos de la clase 1.a (arroz en todas sus formas y especies). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.15-10541-v.jl.2.

ACTA N.o 21710

Montevideo, Junio 4 de 1931. — Con esta fecha los señores Aurelio Pelaez Otorguez y Cayetano Di Matteo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de panadería, pan y bizcochos). -- Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.12-10372-v.jn.30.

ACTA N.o 21750

Montevideo, Junio 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique rBusco, apoderado de la "West India Oil Co., con domicilio en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

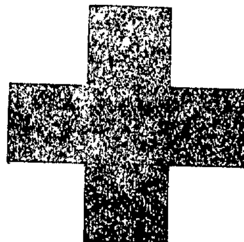
"JACARE"

para distinguir artículos de la clase 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.20-10719-v.jl.8.

ACTA N.o 21718

Montevideo, Junio 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Urta y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



Ambulancias "CRUZ DE ORO"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.20-10718-v.jl.8.

ACTA N.o 21749

Montevideo, Junio 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Co., con domicilio en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BRINDILLA"

para distinguir artículos de la clase 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.20-10720-v.jl.8.

ACTA N.o 21734

Montevideo, Junio 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cifuentes, Pego y Compañía, con domicilio en la ciudad de La Habana, República de Cuba, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.20-10714-v.jl.8.

ACTA N.o 21722

Montevideo, Junio 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eatsman Kodak Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Rochester, condado de Monroe, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

KODAKERIAS

para distinguir artículos de la clase 15 a (una revista mensual). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.20-10715-v.jl.8.

ACTA N.o 21712

Montevideo, Junio 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Aaron Cohen, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Maryland, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

SWIM-RITE

para distinguir artículos de la clase 23.a (cinturones para la natación). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.12-10477-v.jn.30.

ACTA N.o 21751

Montevideo, Junio 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la United States Rubber Export Company, Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

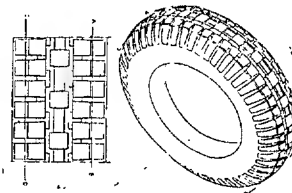


para distinguir artículos de la clase 14.a. -- Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.25-10776-v.jl.13.

ACTA N.o 21778

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dunlop Rubber Co., Ltd", de Fort Dunlop Erdington, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

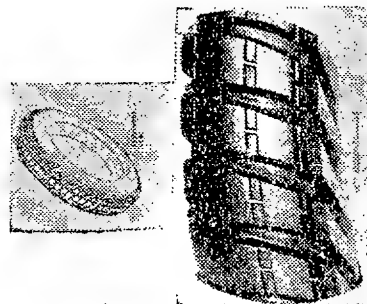


para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.25-10848-v.jl.13.

ACTA N.o 21780

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dunlop Rubber Co., Ltd", de Fort Dunlop Erdington, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

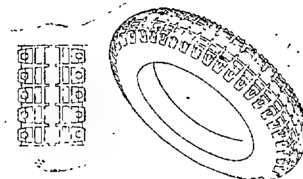


para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.25-10849-v.jl.13.

ACTA N.o 21779

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dunlop Rubber Co., Ltd", de Fort Dunlop Erdington, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.25-10850-v.jl.13.

ACTA N.o 21759

Montevideo, Junio 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Minerva Motors, Société Anonyme, con domicilio en Berchen, les Amberes, Bélgica, han solicitado la renovación de la marca

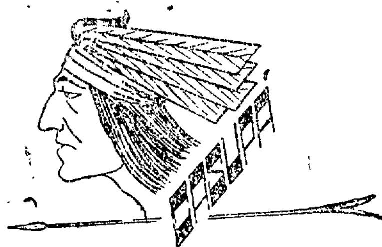
MINERVA

para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y carrocerías). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.25-10838-v.jl.13.

ACTA N.o 21748

Montevideo, Junio 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la sucesión de Joaquín Pons, con domicilio en Casupá, Departamento de Florida, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguis artículos de la clase 2.a (toda clase de vinos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.22-10730-v.jl.9.

ACTA N.o 21747

Montevideo, Junio 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. I. Case Company, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Racine, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

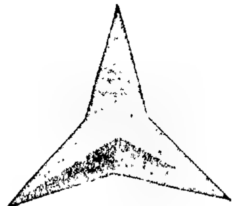
CASE

para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.22-10731-v.jl.9.

ACTA N.o 21756

Montevideo, Junio 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Daimler - Benz Aktiengesellschaft, de Stuttgart, Untertürkheim, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

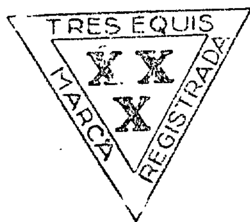


para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.22-10775-v.jl.9.

ACTA N.o 21744

Montevideo, Junio 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Mamberto, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.22-10752-v.jl.9.

ACTA N.o 21765

Montevideo, Junio 18 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Eugenio M. Etchegoin, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca

J Pillischek

para distinguir artículos de la clase 9.a (termómetros clínicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

ACTA N.o 21721

Montevideo, Junio 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Isaac Cohen, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.15-10542-v.jl.2.

ACTA N.o 21728

Montevideo, Junio 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Griffin Manufacturing Company, Inc., con domicilio en la provincia de Manhattan, ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

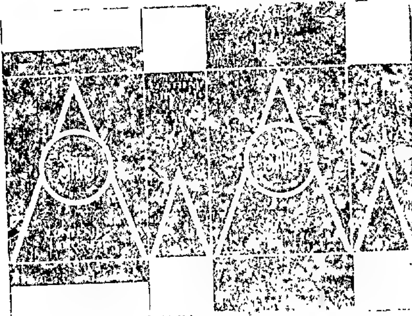
GRIFFIN A·B·C

para distinguir artículos de la clase 14.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.17-10621-v.jl.6.

ACTA N.o 21729

Montevideo, Junio 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.17-10619-v.jl.6.

ACTA N.o 21727

Montevideo, Junio 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lea and Perrins, Limited, con domicilio en Worcester, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (salsas y aderezos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.17-10620-v.jl.6.

ACTA U.o 21695

Montevideo, Mayo 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Colgate - Palmolive Peet Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

ÉCLAT

para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones y polvos de jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.11-10387-v.jn.29.

ACTA N.o 21706

Montevideo, Junio 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sánchez Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

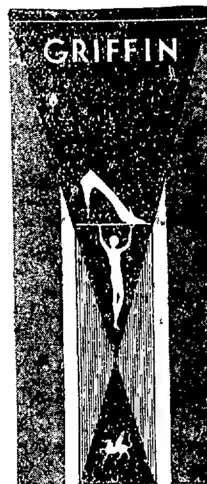


para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.11-10436-v.jn.29.

ACTA N.o 21698

Montevideo, Mayo 29 de 1931. — Con esta fecha dos señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Griffin Manufacturing Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.11-10388-v.jn.29.

ACTA N.o 21697

Montevideo, Mayo 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores De César y Bonnecarrere, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.11-10435-v.jn.29.

ACTA N.o 21730

Montevideo, Junio 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ruvertoni Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de harinas de trigo, pan, bizcochos, galletas, galletitas y fideos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.18-10664-v.jl.7.

ACTA N.o 21746

Montevideo, Junio 13 de 1931. — Con esta fecha el señor J. B. S. Carmona, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

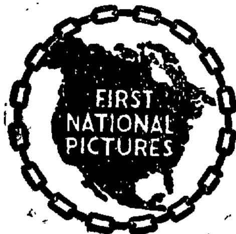
"SALUTARIS"

para distinguir artículos de la clase 9.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.18-10667-v.jl.7.

ACTA N.o 21733

Montevideo, Junio 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la First National Pictures Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Uunidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (películas de figuras animadas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.18-10662-v.jl.7.

ACTA N.o 21704

Montevideo, Junio 2 de 1931. — Con esta fecha los señores Kalman Katz y Jude Katz, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"SCHNOLL"

para distinguir artículos de la clase 14.a (pomada para calzados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.18-10660-v.jl.7.

ACTA N.o 21732

Montevideo, Junio 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la First National Pictures, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

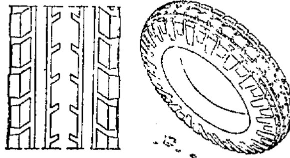
First National Pictures,

para distinguir artículos de la clase 25.a (películas de figuras animadas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.18-10663-v.jl.7.

ACTA N.o 21777

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dunlop Rubber Co. Ltd.", de Fort Dunlop Erdington, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.24-10823-v.jl.11.

ACTA N.o 21755

Montevideo, Junio 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dominoni, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

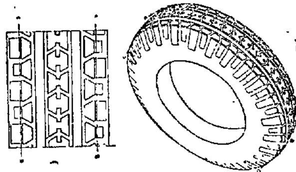


para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros, sombrerería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.24-10819-v.jl.11.

ACTA N.o 21774

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dunlop Rubber Co. Ltd.", de Fort Dunlop Erdington, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

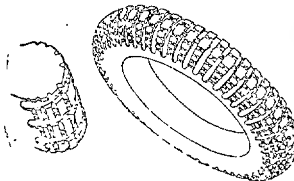


para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.24-10820-v.jl.11.

ACTA N.o 21775

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dunlop Rubber Co. Ltd.", de Fort Dunlop Erdington, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.24-10821-v.jl.11.

ACTA N.o 21752

Montevideo, Junio 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Scalone y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

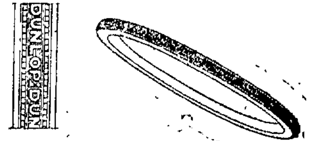


para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.24-10812-v.jl.11.

ACTA N.o 21776

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dunlop Rubber Co. Ltd.", de Fort Dunlop Erdington, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.24-10822-v.jl.11.

ACTA N.o 21707

Montevideo, Junio 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sánchez Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.24-10813-v.jl.11.

ACTA N.o 21745

Montevideo, Junio 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Thomas Bigg Limited, con domicilio en Ravens Lane, Berkhamsted, Hertforshire, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

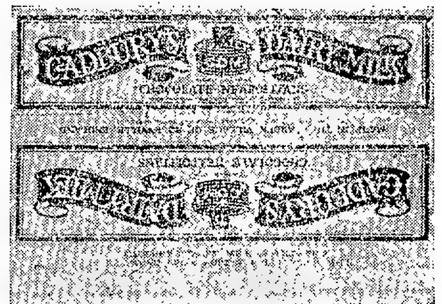


para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.22-10753-v.jl.9.

ACTA N.o 21762

Montevideo, Junio 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, en representación de los señores Cadbury Bros. Ltd., ha solicitado el registro de la marca

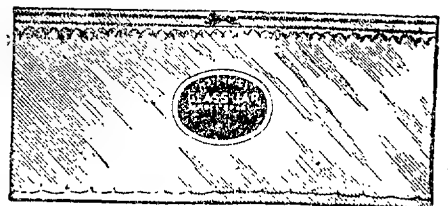


para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates, chocolatines y bombones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.22-10740-v.jl.9.

ACTA N.o 21720

Montevideo, Junio 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la California Packing Corporation, una corporación del Estado de Nueva York y establecida en la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.13-10515-v.jl.1.o.

ACTA N.o 21717

Montevideo, Junio 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Dupit, apoderado de la firma "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CORIMAYO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.11-10422-v.jn.29.

ACTA N.o 21708

Montevideo, Junio 3 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jorge Carpenter, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"MINISTERO"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.13-10333-v.jl.1.o.

ACTA N.o 21719

Montevideo, Junio 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Raúl de Malherbe Christophersen, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CLOWN"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.13-10514-v.jl.1.o.

ACTA N.o 21711

Montevideo, Junio 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Luis Castillo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HOLLYWOOD"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.11-10417-v.jn.29.

ACTA N.o 21714

Montevideo, Junio 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Th. Goldschmidt A. G., de Essen a|Rhur, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"ORIGINAL THERMIT"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.13-10334-v.jl.1.o.

ACTA N.o 21754

Montevideo, Junio 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la H. J. Heinz Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Pittsbury, Penn., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

57
VARIETIES

para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.26-10890-v.jl.15.

ACTA N.o 21753

Montevideo, Junio 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la H. J. Heinz Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Pittsbury, Penn., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.26-10891-v.jl.15.

ACTA N.o 21623

Montevideo, Mayo 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Oscar Canesa y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ARMAND"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.26-10882-v.jl.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 56

Montevideo, Junio 13 de 1931. — Con esta fecha el señor René Weissel, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de vías de deslizamiento por gravedad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.26-10893-v.jl.22.

ACTA N.o 3346

Montevideo, Mayo 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Eduardo Oromí y Hermano, de Montevideo, han solicitado certificado de mejora de invención como adicional a la patente número 2461, por el término complementario a ésta, para "Mejoras en mazos de escobas, denominada "Oromí", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.25-10861-v.jl.21.

ACTA N.o 3365

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha los señores. Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Bernasconi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en zapatillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giufra, Secretario.

Jn.24-10814-v.jl.20.

ACTA N.o 3367

Montevideo, Junio 22 de 1931. — Con esta fecha el señor ingeniero José Navarro Lombas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Rotulador autoluminoso denominado "Dino Brill", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.24-10834-v.jl.20.

ACTA N.o 54

Montevideo, Junio 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Viapiana Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de radiadores tipo "Nido de Abeja", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.24-10318-v.jl.20.

ACTA N.o 3363

Montevideo, Junio 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Alfredo Welker, de esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo modelo de bombillas desmontables, para tomar mate, denominado "Artigas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.

Jn.22-10743-v.jl.16.

ACTA N.o 3362

Montevideo, Junio 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caracia y Compañía, apoderados de los señores Crespi Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de artículos de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.22-10754-v.jl.16.

ACTA N.o 59

Montevideo, Junio 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Hugo Riegel, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Estampado de tejidos de seda natural y artificial, lana, algodón, madrás, terciopelo, jersey, hilo, cuero, galalit y vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.22-10738-v.jl.16.

ACTA N.o 60

Montevideo, Junio 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Schmidt y Garino, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de tapas de cartón parafinado, impresas o no, para botellas de leche y envases de productos de confitería, helados, comestibles y bebidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.22-10773-v.jl.16.

ACTA N.o 48

Montevideo, Junio 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan Parladé, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de conductores eléctricos, hilos de bobinar y cables eléctricos, que se denominará "Conductores eléctricos del Uruguay", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.22-10774-v.jl.16.

ACTA N.o 3361

Montevideo, Junio 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crespi Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aceleración del fraguado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.20-10716-v.jl.15.

ACTA N.o 58

Montevideo, Junio 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Botella Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de etiquetas manila de colgar y etiquetas de gancho para tiendas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.20-10721-v.jl.15.

ACTA N.o 3360

Montevideo, Junio 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Orlando Molina, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Bases de concreto para cajas de llaves de paso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.18-10673-v.jl.13.

ACTA N.o 3335

Montevideo, Mayo 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Emilio Maiorano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema para obtener una mayor venta de números de lotería", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.18-10668-v.jl.13.

ACTA N.o 3359

Montevideo, Junio 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan Lema, apoderado del señor Eduardo José Benvenuto, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un motor aéreo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.18-10665-v.jl.13.

ACTA N.o 45

Montevideo, Junio 2 de 1931. — Con esta fecha el señor Luis Tucci, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tiradores, bocallaves, aplicaciones e incrustaciones de hueso, no torneados, para muebles en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.18-10670-v.jl.13.

ACTA N.o 46

Montevideo, Junio 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Carlos A. Mac Eachen y Baldomero Otero, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de máquinas para el labrado de la madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se hace la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.18-10620-v.jl.13.

ACTA N.o 55

Montevideo, Junio 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Martín Arregui Zabala, comerciante industrial, y el señor Carlos Siegfried Bucksath, ingeniero forestal, de esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de

nueve años para "Fabricación de madera compensada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.15-10603-v.jl.9.

ACTA N.o 3356

Montevideo, Junio 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Pedro F. Suárez, industrial de esta plaza, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de plantillas de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.

Jn.17-10622-v.jl.11.

ACTA N.o 3358

Montevideo, Junio 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan Enrique Duprat, de Montevideo, ha solicitado certificado de mejora de invención como adicional a la patente número 2422 y por el término complementario a ésta para "Parquet Baldosas Royal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.15-10543-v.jl.9.

ACTA N.o 3357

Montevideo, Junio 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan Enrique Duprat, de Montevideo, ha solicitado certificado de mejora de invención, como adicional a la patente número 2422 y por el término complementario a ésta, para "Parquet Baldosas Royal Extra", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giufra, Secretario.

Jn.15-10544-v.jl.9.

ACTA N.o 3353

Montevideo, Junio 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Associated Telephone and Telegraph Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en circuitos en sistemas telefónicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.13-10516-v.jl.8.

ACTA N.o 51

Montevideo, Junio 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Troncone Hermano y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de cintas de sedas, algodón y de otras materias para modas y sombreros de hombres, mujeres y niños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.12-10482-v.jl.7.

ACTA N.o 3350

Montevideo, Junio 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Moffats Limited, de Weston, Ontario, Canadá, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bloques aisladores para elementos de calefacción eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giufra, Secretario.

Jn.12-10479-v.jl.7.

ACTA N.o 3351

Montevideo, Junio 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Moffats Limited, de Weston, Ontario, Canadá, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en hornos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 22 de Octubre de 1930 de ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.12-10480-v.jl.7.

ACTA N.o 52

Montevideo, Junio 10 de 1931. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de 9 años para la "Fabricación de estufas para calefacción, de hierro fundido y ladrillos, a fuego visible y continuo, para quemar antracita o madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.13-10520-v.jl.8.

ACTA N.o 3352

Montevideo, Junio 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Moffats Limited, de Weston, Ontario, Canadá, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Contralor termostático de temperatura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.12-10481-v.jl.7.

ACTA N.o 3354

Montevideo, Junio 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Manuel Pasqualetti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de la tiza artificial denominada "Fartina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.12-10461-v.jl.22.

ACTA N.o 3349

Montevideo, Junio 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Lodron y Mainero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calzoncillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.11-10437-v.jl.7.

ACTA N.o 49

Montevideo, Junio 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Francisco Petraglia, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tapas para cámaras de cemento armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.10-10384-v.jl.3.

ACTA N.o 3343

Montevideo, Mayo 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de la Kellogg - Dils, Ill., Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para el tratamiento de materiales leñosos para obtener fibras de ellos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giufra, Secretario.

Jn.8-10300-v.jl.1.o.

ACTA N.o 50

Montevideo, Junio 8 de 1931. — Con esta fecha los señores E. L. Bigliani y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de artículos de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.11-10438-v.jl.7.

ACTA N.o 3344

Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kellogg - Dils, Inc., con domicilio en la ciudad de Chicago, Ill., Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para el tratamiento de fibras para la fabricación de papel y otros usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

Jn.8-10341-v.jl.1.o.

ACTA N.o 3342

Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kellogg - Dils, Inc., con domicilio en la ciudad de Chicago, 111, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para el tratamiento de fibras para la fabricación de papel y otros usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.6-10270-v.jn.30.

ACTA N.o 3347

Montevideo, Junio 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Aaron Cohen, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cinturones para la natación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.10-10389-v.jl.3.

ACTA N.o 44

Montevideo, Mayo 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Deambrosis y Costemalle, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.8-10295-v.jl.1.o.

ACTA N.o 43

Montevideo, Mayo 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gette y Pinto, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de baldosas de barro cocidas, tipo Sacoman", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.4-10167-v.jn.27.

ACTA N.o 47

Montevideo, Junio 4 de 1931. — Con esta fecha los señores Nicanor y Luis Sánchez, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de bañeras, piletas de cocina y de lavar, de material monolítico, empleando mármol y cemento portland", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.6-10280-v.jn.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 292

Llámase a licitación pública para la construcción de un local para la Policía Marítima de la barra de Santa Lucía (Santiago Vázquez).

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Se abrirán las propuestas el día 6 de Julio, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 12 de 1931. — A. Garcao,.

Jn.17-10631-v.jl.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 293

Llámase a licitación pública para el arreglo de los pararrayos de los faros de José Ignacio, Punta del Este y Santa María. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía. Calle Colón 1418, durante las horas de oficina. Se abrirán las propuestas el día 8 de Julio a las 16 horas. — Montevideo, Junio 17 de 1931. — A. Garcao. Secretario.

Jn.22-10760-v.jl.6

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase por segunda vez a licitación para la provisión de aparatos y accesorios para obras de abastecimiento de agua potable en diversas poblaciones de la República. Las propuestas se recibirán el 2 de Julio próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles. Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo abono de la suma de un peso con cincuenta centésimos. — Montevideo, Junio 20 de 1931. — Emilio Du Pré, Secretario.

Jn.24-10826-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la complementación de las obras del puente sobre el río Santa Lucía, en Fray Marcos. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 7 de Julio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 15 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Jn.18-10692-v.jl.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para las obras de mejoramiento del trozo de camino de Marmarajá a Treinta y Tres, entre los kilómetros 153-164 y 159. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 29 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 12 de 1931. — José Pedro López, Secretario. Jn.17-10632-v.jl.29.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo ser extraídos del nicho número 821 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de don Juan Bautista Bassaisteguy los restos de Nicolás Camino, José Irún, Alejandro Chuta, Alfredo Baeza, Dolores Cancela, María del Pilar Gómez, Julio Varela, José A. Gorriti, Eduardo Varela, Remedios P. de Baeza, Filomena Luciano de Buccino, un feto y los de Olga Imola, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 21 de 1931. — La Dirección.
My.7-9244-v.ag.7.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE CASTILLOS
DESVIO DE CAMINO EN LA 4.a SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA.

De conformidad con lo establecido por el artículo 687 del Código Rural y de acuerdo con lo resuelto por el Concejo Auxiliar en sesión de fecha 15 del corriente, hácese saber: Que el señor Evaristo Molina ha proyectado el desvío y encallejonamiento de un predio de su propiedad, ubicado en el camino que conduce al Maturrango y tiene como linderos por un costado Severino Cardoso, por dos constados con las Sras Victoria y Josefa Molina y en la parte que se proyecta desviar y encallejonar con los Srs. Antenor García y Tomás Molina. Los que deseen oponerse al desvío mencionado deben presentarse a deducir sus acciones ante este Concejo Auxiliar, dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha. — Castillos, Junio 19 de 1931. — Por el Concejo Auxiliar, Aquiles Rubio, Presidente — Angelino J. Moreira, Secretario. Jn.22-10782-v.jl.21.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAMENTAL DE COLONIA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por veinte díaz y por primera vez, para la construcción de diez puentes y trece calzadas de cemento armado, en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones generales y particulares y demás recaudos que obran en esta Oficina y que están a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 9 a las 12 y de las 13 y 30 a las 18 horas.

Los licitantes podrán presentarse por las obras en conjunto o parcialmente, sea por el total de puentes o el total de calzadas.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de ley en la Secretaría del Concejo Departamental, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día veintinueve de Junio del corriente, a las diez horas. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Junio de 1931. — Juan Gelio Salorio, Presidente. — José María Arroyo, Secretario. Jn.10-10371-v.jn.29.

CONSEJO AUXILIAR DE OMBUES DE LAVALLE
Desvío de camino vecinal

EDICTO — Por mandato del Concejo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto gubernativo de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se han presentado a este Municipio los señores Eusebio P. Hernández y Armando Geimonat solicitando la correspondiente autorización para desviar el camino vecinal que cruza desde lo del señor Carmelo Hidalgo y empalma en el camino que va del Sarandí al paso del Tala, en esta sección, atravesando campos de los peticionantes. Dicho camino vecinal se proyecta encallejonarlo sobre el límite Oeste del predio del señor Armando Geimonat. En consecuencia, se hace saber a los vecinos del lugar que tienen derecho a oponerse a la gestión promovida siempre que el desvío proyectado perjudique sus intereses. — Ombúes de Lavalle, Junio 13 de 1931. — Ismael Bergara. — Genaro Gómez. Jn.20-10723-v.jl.1.o.

CONCEJO AUXILIAR DE PASO DE LOS TOROS
Desvío de camino vecinal

EDICTO — El Concejo Auxiliar de Paso de los Toros, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto gubernativo de 20 de Noviembre de 1911, hace saber al público que se ha presentado a este Municipio el señor Adolfo Gelsi en representación de la señora Ema Bidart, solicitando la correspondiente autorización para desviar el camino vecinal que arrancando del paso de Cristóbal, en Salsipuedes Chico, empalma en el camino que conduce a Estación Menéndez y camino nacional, en esta sección, atravesando campos de la peticionantes. Dicho camino vecinal se proyecta encallejonarlo sobre la divisa del predio de referencia con campos de la sucesión Francisco Dorrego. En consecuencia, se hace saber a los interesados que pueden hacer a la gestión expresada las observaciones que estimen pertinentes dentro de los treinta días de la presente publicación. — Paso de los Toros, Mayo 15 de 1931. My.22-9742-v.jn.27.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
Clausura de una senda de paso

EDICTO — Por disposición de este Concejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que la sucesión de don Guillermo J. Sloane se ha presentado solicitando permiso para clausurar en la 7.a sección judicial del Departamento, una senda de paso que parte del antiguo paso de Navarro, del río Negro, y viene a salir al camino departamental al paso del Puerto. Los antecedentes se este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. Y se previene a todos los que tuvieren que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Marzo 12 de 1931 — J. Sica Chouritto, Secretario. Jn.10-10379-v.jl.17.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE UNA SENDA DE PASO

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Joaquín Díaz se ha presentado ante este Concejo de Administración solicitando permiso para desviar uno trozo de senda de paso que, viniendo del Cerro del Ombú desemboca en el camino a Zamora, pasando por el Sud de su campo, situado en la tercera sección y que da servicio a la estancia que actualmente ocupa el señor Mauricio Petit. El desvío solicitado empalmará en el mismo camino que va a Zamora, un poco más al Norte del empalme actual, y no aumentará la distancia. Asimismo se hace constar que de acuerdo con el superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, los vecinos del lugar tienen derecho a oponerse a la gestión promovida siempre que el desvío proyectado perjudique a sus intereses. — Tacuarembó, Mayo de 1931. — La Secretaría. Jn.4-10154-v.jl.10.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR FAUSTINO SANCHEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 555, y doña FLORENCIA HAYDEE FERREIRA, de 26 años de edad, de estado divorciada, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 5651-v.jl.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FEDERICO ROTHEMBURGER, de 35 años de edad, de estado divorciado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 555, y doña ROQUELINA DOMINGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 5652-v.jl.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña PURA CHAVEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 5653-v.jl.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO GUILLERMO MANEVAL, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña ENRIQUETA MUELLER, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 5647-v.jl.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE RUTHANSKAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña JULIA KIRKAITE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Kutena, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 5637-v.jl.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO O. DENIS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña ANTONIA TORRE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 5636-v.jl.2.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EMILIO SCAPPA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña ANGELA SUSANA LANZA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 5601-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VENTOSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña YOLANDA CAIRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 5602-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TRAMONTANA, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Basicó, provincia de Messina, el 1.o de Octubre de 1900, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña ANGELA INOCENCIA CORREA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Junín, provincia de Buenos Aires, el 1.o de Marzo de 1902, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 5599-v.jn.20.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BORDAZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad húngaro, nacido en Miskolcz, domiciliado en la calle Convención número 1372, y doña LIDIA TUROCZY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad húngara, nacida en Miskolcz, domiciliada en la calle Convención número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 5600-v.jn.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1931, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO RODRIGUEZ DE ALMEIDA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad brasileño, nacido en Bagé, domiciliado en la calle Jaime Zudáñez número 2713, y doña IREE GONZALEZ SAUR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 1528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 5566-v.jn.29.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO ARRAGA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña JULIA BERNARDINI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 5654-v.jl.4.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZEIDEL KLEZKI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Raezki, domiciliado en la calle Ejido número 1146, y doña FANNY GOLDANSKY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Ejido número 946.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5576-v.jn.30.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1931, a las quince horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO DETTMER, de 33 años de edad, de estado soltetro, de profesión armador, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle Rondeau número 1428, y doña ELENA HERMINIA LANJE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Hollwegerferld, domiciliada en la calle Rondeau número 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 5648-v.jl.3.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TORRES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Castropol, domiciliado en la calle Galicia número 1126, y doña MARIA MAGDALENA COSTAS de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Galicia número 1126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 5597-v.jn.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEVERINO MERALDI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Yí número 1606, y doña NELIDA MARIA VILLALBA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Yí número 1606.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 5598-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS POLAY, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad húngaro, nacido en Hungría, domiciliado en la calle Curiales número 1528, y doña ELENA SALOMON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Dej, domiciliada en la calle Curiales número 1528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 5567-v.jn.29.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA LACUESTA VEGA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Sarandí del Yí, Departamento de Durazno, domiciliado en la ciudad de Durazno, y doña CARMEN DEL LUJAN OSORIO DIBARBOURE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yí, Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Minas número 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección de Durazno y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 5631-v.jl.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARMELO PUGLIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Asamblea número 26, y doña MARIA ASUNCION MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Magallanes número 1012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 5632-v.jl.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES RAGGIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 2921, y doña LUCILA ANGELA BRUNET, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 5633-v.jl.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MARIUSCK, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Trieste, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1624, y doña CATALINA ROZANC, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Trieste, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1501.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 5634-v.jl.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LOMA, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1227, y doña DOMINGA PIRIZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 5607-v.jl.1.o.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO NENERE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en la calle Yatay número 1530, y doña MARIA BAUTISTA PERCAZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Navarra, domiciliada en la calle Yatay número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5645-v.jl.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARONE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1695, y doña JUANA HESS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1696.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5593-v.jn.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CAMPANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Viedma (territorio Río Negro), domiciliado en la calle Arenal Grande número 2177, y doña MARIA EMILIA DURAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento, para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5594-v.jn.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TRINITARIO CUERVO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1737, y doña JOSEFINA SCOTTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5590-v.jn.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NICOLINI, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 2045, y doña VICENTA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2045.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5591-v.jn.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BANCHIERI (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arequita número 2284, y doña ALMIRA AMERICA PEARCE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5592-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AISCAR, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle César Díaz número 1277, y doña MARIA MERCEDES FIGUEIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Guatemala número 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5575-v.jn.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESARIO AÑON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coio, domiciliado en la calle General Luna número 1127, y doña CONSUELO GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Santa Fe número 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5433-v.jn.28.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 20 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARTEGANI, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la 6.a sección de Montevideo, y doña TERESA MARRONE, de 40 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 5629-v.jl.2.

En Colón y el día 20 del mes de Junio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BARBERO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña CARMEN HERMINDA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 5630-v.jl.2.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN JAUREGUI, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Alto Perú número 39, y doña FABIA PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Val de Fraz, domiciliada en la calle Alto Perú número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5627-v.jl.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SAMPEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado la calle Villagrán número 110, y doña PATRICIA FRANCISCA GALVAN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Villagrán número 110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 5628-v.jl.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO A. V. HERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Acosta y Lara número 2303, y doña CONSUELO MIRAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. Velazco número 3231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5610-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR IRALDI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Fray Bentos número 3386, y doña MARIA LOSADA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 3386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5611-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO ANTONIO POLANCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Juan Espinosa número 84, y doña MARIA JULIA GUTIERREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Juan Espinosa número 84.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5612-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MEGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano (ciudadano legal) nacido en Salerno, domiciliado en la calle Luciano Romero número 3259 y doña LUCIA ARENA, de 25 años de edad, de estado sol-

tera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la avenida Larrañaga número 2174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5613-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN CRUZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Dalmiro Costa 4162, y doña GUILLERMA MOYANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Dalmiro Costa número 4162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Conste. — Bajac.
5568-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LORENZO CASERZA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Panela número 27, y doña MARIA ESTHER POZZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Panela número 1 A.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5569-v.Jn.29.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO LAPAZ PIÑA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en Manga, y doña DIONISIA MARIA TERESA BAÑA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
5638-v.jl.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PIZZANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Osvaldo Martínez número 60, y doña PABLA CALDERON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Victorica número 82.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
5639-v.jl.2.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FLOIRAN DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarí número 1892, y doña MARIA ANGELICA COBUCCI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
5640-v.jl.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO ROCHA, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Castillo, domiciliado en la calle Santa Ana número 9, y doña PETRONA CARNALES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Santa Ana número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Reyes Lerena.
5641-v.jl.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILBANO GUILLEN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Guenoa número 60, y doña ANTONIA MORDENTE, de 41 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Guenoa número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
5642-v.jl.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PI ORTEGA, de 59 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Itapebí número 2116, y doña MERCEDES SILVA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Itapebí número 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
5643-v.jl.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Onedo, domiciliado en la calle Fomento número 1718, y doña MARIA ELENA LANZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle F. Ferreira número 173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
5614-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LUIS BIDART, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Ceibal número 1631, y doña IRMA VICTORIA OLIVERA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
5615-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BOLIVAR LUZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle E. Martínez número 1862, y doña MARIA ANGELICA DEPAULO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle L. Fernández número 1955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
5616-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO GUEREQUIZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Pedernal número 2117, y doña DORILA SALINES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarmbó, domiciliada n la calle Pedernal número 2117.

En fe de lo cual intimo a los que supieron algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
5618-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1931, a las 8 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MARINELLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Emilio Raña número 3, y doña LUBA SALNICOV, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Cáucaso, domiciliada en la calle M. Moreno número 317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
5617-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO OTERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Lucas Píriz sin número, y doña MARIA EMILIA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Lucas Píriz sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
5609-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PEPE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carignano número 11, y doña LUISA SBURLATI, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Asencio número 1517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
5608-v.jl.1.o.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 18 del mes de Junio del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en el camino Cibils sin número, y doña FRANCISCA RIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Tandil, domiciliada en el camino Cibils sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5635-v.jl.2.

En el Cerro y el día 21 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO RODOLFO MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Polonia número 1050, y doña CELINA DONAPETRI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Burdeos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5595-v.jn.30.

En el Cerro y el día 21 del mes de Junio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PALLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle China número 23, y doña CANDIDA ELVIRA GHIORSI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 7.a sección del Departamento de Montevideo, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5596-v.jn.30.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO DIES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Correa número 3670, y doña MARIA ANGELA BOUSSAC, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Manuel Correa número 3670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguar, Oficial del Estado Civil. 5577-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CARLOS MALCUORI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Abayubá número 2803, y doña GRACIELA LAURA MAZZEO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Caridad número 1292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5578-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VISTORIO DAMIAN TARDI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Wenceslao Regules número 3699, y doña PETRONA AMABILIA CABRERA DUARTE, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Wenceslao Regules número 3699.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguair, Oficial del Estado Civil. 5579-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO TRONCONI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Paraíso número 2775, y doña AMERICA MARTINA MARROCCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Larrobla número 917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5570-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ SANZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Ramón número 879, y doña VIOLETA BLANCA ORTEGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Lerena número 3 A.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5571-v.jn 29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo (España), domiciliado en la calle Mauá número 135a, y doña MARIA ANTONIA MAGA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Mauá sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5524-v.jn.27.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS ADOLFO YFER, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 1839, y doña MARIA JESUS FONTICIELLA CANTO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 1839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5646-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ROSSI AGUIAR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José Martí número 3217, y doña ALCIRA A. ARISTIMUÑO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5581-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1931 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL RUOCCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gregorio Funes número 2917, y doña MARIA TERESA LONGO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1358.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5582-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: que han contraído matrimonio "in extremis" don GILBERTO RIBEIRO, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 1307, y doña NELLY JOAQUINA TIPPER, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5583-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO RICARDO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión instalador sanitario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Constitución número 1976, y doña LOLA ESPINACA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 1908.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5584-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ZUBILLAGA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Lavalleja número 2130, y doña MARIA CONCEPCION CRUZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Melo, domiciliada en la calle Lavalleja número 2130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5585-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DENIS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Mariano Soler número 124, y doña VICTORIA RAMIREZ RUIZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5572-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO BENVENUTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 9 de Abril número 1637, y doña MARIA ELENA LEMA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 2321.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5573-v.jn.29.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ROLDAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia el 15 de Diciembre de 1905, domiciliado en esta sección, y doña LUISA SORIANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa el 18 de Diciembre de 1907, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 5580-v.jn.30.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LEMA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1219, y doña MARIA ELIDA PAVONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 2643.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5603-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO SILVANO BARRIOLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Massini número 3417, y doña MARIA VIRGINIA VIAÑA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Roque Graceras número 604.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5604-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO DIAZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de tamento de Treinta y Tres, domiciliado en la avenida Garibaldi número 605, y doña JUANA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la avenida Garibaldi número 605.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 5605-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO PEREYRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle **Palmar** número 2427, y doña ANTONIA SOSA, de 28 años de edad, de estado **soltera**, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento **de Treinta y** Tres, domiciliada en la calle Palmar número 2427.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 5606-v.jl.1.o.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Municipio número 2050, y doña ADELA VARELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, na... el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coquimbo número 2161.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5586-v.jn.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1931 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CIFRE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad peruano, nacido en Tacna, domiciliado en la calle Inca número 2338, y doña HERMINIA MAINARDI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 2338.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus c... as. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5587-v.jn.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON KRUCHIK, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión tintorero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Justicia número 2014, y doña LUISA REVEKA JMILEVSKA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Novgrod, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2427.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **José H. Amondarain**, Oficial del Estado Civil. 5588-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio **del año 1931**, a las 11 horas. A petición de los **interesados** hago saber: Que han **proyectado unirse** en matrimonio don CARLOS ODELLA, de 29 años de edad, de estado **soltero**, de profesión empleado de nacionalidad **oriental**, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle **Justicia número** 2159, ydoña BASILIA ODIZZIO, **de 27 años** de edad, de estado soltera, de **profesión** educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de San Carlos, **domiciliada** en la calle General Pagola **número 1735**.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5589-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS TUIMIL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2142, y doña ESCOLASTICA RAMIREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2142.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5574-v.Jn.29.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO MOREIRA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle J. C. Molina número 145, y doña VALENTINA SOSA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle J. C. Molina número 145.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 5649-v.jl.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MARJOVSKY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Ukrania, domiciliado en la avenida Agraciada número 4133, y doña CATALINA WOLMAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Cuatro Hermaos, domiciliada en la calle Iglesias número 3965.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 5650-v.jl.3.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO CANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Doctor Pedro Visca número 26, y doña JULIA GOMEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de ... dad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Heredia número 166.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Martínez. 5620-v.jl 2.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO MUÑOZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle A. Zubillaga número 5, y doña VICENTA CEJAS, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle A. Zubillaga número 5.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Martínez. 5621-v.jl.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAIMUNDO PEREZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Andalucía, domiciliado en la calle C. Tellier número 25, y doña VICENTA LOPEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle C. Tellier número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 5622-v.jl.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ACOP CABAKIAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad armenio, nacido en Ubanía, domiciliado en la calle Atanasildo Suárez número 201, y doña ASDHGHG [illegible], de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Archehur, domiciliada en la calle Atanasildo Suárez número 201.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martíne[z, Oficial del] Estado Civil. 5623-v.jl.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS GRECCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Aurora número 9, y doña MARIA ANGELICA LEDESMA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aurora número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 5624-v.jl.2.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 20 del mes de Junio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Lavalle número 81, y doña ANGELA MARIA BRASSESCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Miranda número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 5625-v.jl.2.

En Sayago y el día 21 del mes de Junio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SOTELO RODRIGUEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1333, y doña ROSALIA B. LAMBERT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Juan Lavalle número 24 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 5626-v.jl.2.

En Sayago y el día 24 del mes de Junio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ELENA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Eugenio Garzón número 1648, y doña JOSEFINA VIERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, [nacida] en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Luis Giralt número 1121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado [en el "Diario] Oficial" por espacio de ocho días [como lo manda la] ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 5644-v.jl.2.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Mettetieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.25-10836-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Penco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.23-10785-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Olaya Olmos de Bonilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.23-10786-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Eloísa Descarga de Salaberría o Agustina Descarga de Salaverría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.23-10789-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Veneranda o Venerana Morena de Cannone o Canonne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.23-10787-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián o Julián Isidro Bonilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.23-10788-v.jl.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abel José o Abel José Agustín Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.23-10790-v.jl.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por sentencia del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, se ha mandado expedir segunda copia de la escritura de venta otorgada por la Compañía Pastoril Agrícola e Industrial a don Eliseo Lema Coteio el 12 de Noviembre de 1890, ante el escribano don Alfredo Herrán. Por lo tanto, se cita por noventa días a esa Compañía para que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducir los derechos que tuviere, bajo apercibimiento de expedirse dicha copia. — Montevideo, Junio 1.o de 1931.

Jn.23-10794-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Lembo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.17-10627-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Anselmo Reggio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.5-10217-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Modesta Fernanda Martínez Alvariza, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque donde dice Albarez debe decir Alvariza y donde dice de nacionalidad portuguesa debe decir de nacionalidad argentina, que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.15-10439-v.jl.2.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Concurso voluntario de José Piñera", se cita a los acreedores de don José Piñera para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el 7 de Julio próximo, a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Mayo 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.1.o-10073-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Lodeiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.11-10445-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente Tugnoli solicitando la rectificación de la partida de bautismo del mismo por figurar los padres como Ulises Tuñolli y Catalina Vezio en vez de Ulises Tugnoli y Natalina Begio, que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.11-10413-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Novella de Caveri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.8-10294-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pilar Abella de Abella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.8-10283-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis D'Agustino o De Agustini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en form adentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.14-9491-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antoñaso o Antoñasa o Antonasi o Antogniazza o Antonaso de Caramello, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y cítase y se emplaza especialmente a don Gerónimo Lidio Caramello para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio o curador de bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.28-9909-v.jl.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo A. Carrara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.25-10855-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Delfino Donato Lemes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.23-10799-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Segundo Gallo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.18-10695-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Timoteo López Camacho, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.18-10696-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Montón Taberne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.18-10697-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisabetta Antonia Zerboni o Elisa Antonia Zerboni de Poyda o Elisa Poyda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado; calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.17-10533-v.jl.2. Ag.1.o-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Atanasia Juana Rosa González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.15-10159-v.jl.9.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Montaldo de León José F. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado calle Buenos Aires número 367, el día treinta del actual, a las diez y treinta horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Junio 12 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.13-10534-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Marcadé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.8-9824-v.jl.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Lanzillotti o Lanzillotti Nicolás Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Fidel Lanzillotti para que comparezca por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.6-10286-v.jl.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Manuela Tutzo de Bonifacio", se cita, llama y emplaza al heredero don Vicente Capurro, sus herederos o causahabientes por el término de noventa días para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.28-9957-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Garabelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.28-9954-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Sarotto o Sarotri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.23-9843-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Mercadé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.23-9824-v.jn.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Niz o Nis de Barran, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 25 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.26-10894-v.jl.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "José Eugenio Aicardi y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Santiago Mamberto, sus sucesores, causahabientes a cualquier título y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en la propiedad empadronada con el número 28721 de este Departamento, que consiste en un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la novísima ciudad, con 10 metros 16 centímetros de frente al Norte, a la calle Rivera, por 55 metros 90 centímetros de fondo al Sud, por donde tiene 10 metros 13 centímetros de ancho, lindando con don Antonio Fernández Echenique; por el Este, con don Guillermo Adams y por el Oeste, con don Juan Cardenal, encerrando un área superficial de 571 metros 03 decímetros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.26-10895-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.23

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en los autos "Sucesiones de Antonio Viscarret y Magdalena Almandós", se hace saber al público que se intenta la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: Partida de defunción de Antonio Viscarret: donde dice que era viudo de doña Magdalena Amandos debe decir Magdalena Almandós. Partida de

defunción de Magdalena Almandós: donde el apellido del esposo de la fallecida dice Vizcarret debe decir Viscarret, que es el verdadero. Partida de matrimonio de Antonio Viscarret y Magdalena Almandós: el contrayente figura con el apellido Viscarreta, siendo el verdadero Viscarret y la madre de la contrayente como María Payuaga, siendo el verídico Juana María Paguaga. Partida de bautismo de Catalina Viscarret: donde el apellido paterno figura Vizcarret debe decir Viscarret y en vez de Pedro Vizcarrete, que aparece como abuelo paterno, debe decir Pedro José Viscarret; el apellido de la madre y del abuelo materno Almandoz debe sustituirse por Almandós; donde dice que la abuela paterna es Juana M. Olaiz debe decir Juana María Olais y donde figura la abuela materna como Juana Pagoaga debe decir Juana María Paguaga, que son los verdaderos. Partida de bautismo de Francisca Viscarret: aparece el apellido del padre Biscarreta cuando el verdadero es Viscarret; donde aparece la abuela paterna Francisca M. Olaes se estipulará Juana María Olais y los abuelos maternos Juan y Juana Paguada serán rectificados por Juan Bautista y Juana María Paguaga. Partida de bautismo de Martina Micaela Viscarret: en lugar del apellido Viscarreta se establecerá Viscarret y en vez de Almandes, Almandós; el apellido de la abuela paterna Ortiz debe sustituirse por Olais y el de la abuela materna Faguada por Paguaga, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.25-10840-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — **Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de** la sucesión de don Jorge o Alejandro Jorge Seré Ibarra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 17 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.13-10764-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — **Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de** las sucesiones de doña Benjamina Lanusse de Garate y don Pedro Manuel o Manuel Garate, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 17 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.22-10737-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — **Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de** la sucesión de doña Luisa Frugone de Cóppola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria a efecto de hacerse las publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.18-10705-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — **Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de** la sucesión de don Julián Cazot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 15 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.17-10652-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina Foglia de Mazzuchelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Junio 15 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.17-10653-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "María Delia Román y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores José Donato Tajes, Telésfora Ricardo de Tajes, Amaro, Serafina, Mónica y Catalina Tajes o sus sucesores a título universal o particular y en general a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derecho a un excedente de área igual a 51 hectáreas 7271 metros 86 decímetros cuadrados, existente dentro de una fracción de campo situada en Sauce de Olimar Chico, 11.a sección del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 852 y que según plano de mensura levantado por el agrimensor Pedro O. Machado, en Setiembre de 1922, se compone de 99 hectáreas, 2278 metros 88 decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, en tres líneas, lindando la primera, de Este a Oeste, con José Denis; la segunda, arroyo Sauce, por medio, con Juan R. Silveira y la última línea, con campos de Anacleta Tajes de Berneche, Bartolo Yrauldi y Alejandrina Tajes; al Este, en tres línea, lindando la primera, de Norte a Sur, con José Denis y las dos restantes, con campos que arrienda Ortensio Olmedo; al Sud, en dos líneas que, de Este a Oeste, linda la primera, con campos arrendados por Ortensio Olmedo y la segunda, parte con la vía del Ferrocarril y el resto con el camino departamental; al Oeste, en dos líneas, de Sud a Norte, lindando la primera, con Exequiel Fernández y la segunda, con Anacleta Tajes de Berneche. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles además para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.17-10656-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Eugenio Villanueva contra Aguirre, Lecocq y Martínez, sus herederos o causahabientes. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Sociedad Aguirre, Lecocq y Martínez, sus herederos, causahabientes a cuelquier título y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en la manzana de la Villa del Cerro, señalada en el plano respectivo con el número 31 de la Sección C, que está empadronada con el número 23793 y se compone de un área de siete mil trescientos setenta y ocho metros doscientos ochenta y un decímetros, teniendo ochenta y cinco metros noventa centímetros en cada uno de sus frentes, que lindan: al Norte, la calle Berna; al Este, la calle Gibraltar; al Sud, la calle Burdeos y al Oeste, la calle Bulgaria. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles además para llenar el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, Junio de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.12-10498-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — **Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de** la sucesión de doña Esperanza Moreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.16-10613-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — **Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de** la sucesión de doña Rita Elcira Sosa de Lindner o Lendner, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 12 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.16-10604-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Décia de Chiazzaro", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Angel Chiazzaro y su esposa doña María Dearmas de Chiazzaro, o sea: Angel, Manuel, Sofía, Paula, José, Bernardo, Alberto, Primitivo, Francisco, Laura, José e Isidoro Chiazzaro para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Mayo 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.3-10143-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — **Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de** la sucesión de doña Catalina Casella o Catalina Casella de Vigliercio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.12-10503-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — **Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de** la sucesión de don Luis Dalio Brasco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.10-10364-v.jn.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Enrique Antonio Galli", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Josefa Galli, estableciéndose que donde el nombre de la inscripta aparece José, como de sexo masculino, debe decir Josefa, de sexo femenino. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.11-10412-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Percepción de dividendos

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José E. Nattino, se emplaza a los acreedores de la quiebra "Lomazzi y Medina" a fin de que comparezcan a esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a recibir los dividendos que les corresponden en dicha quiebra. — Montevideo, Junio 17 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.22-10765-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente de quiebra de Santiago Trebino, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del seis de Julio próximo, a las once horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1373, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.26-10881-v.jl.8.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra **el comerciante Vicente Langone y que,**

en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don José M. Mañé; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.26-10889-v.jl.8.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Jorgelino C. Xavier y Compañía y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Manuel Chiarino; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.25-10844-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Juan Carlos Correa, y que, en en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Numa Pesquera; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.25-10854-v.jl.7.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Jaime Scherschener y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Nicolás Storace; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.25-10853-v.jl.7.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Herman Hauser y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Ramón Varela Radío; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.25-10845-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Alfredo Deni, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Sanguinetti; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.25-10852-v.jl.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en los autos "Eugenio Barth y Campaña con Mario Gallareta. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a don Mario Gallareta para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 27 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.23-10806-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Jacobo Balter, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Nicolás Storace; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevdeo, Junio 16 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.20-10728-v.jl.1.o.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Jaime Boianover y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Enrique J. Vidal; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.20-10729-v.jl.1.o.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente de quiebra de Juan Carlos Correa, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del veintisiete del corriente, a las once horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.18-10686-v.jn.30.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Rafael Avila, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Sebastián Sturla; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevdeo, Junio 16 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.20-10730-v.jl.1.o.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José Ramy, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Ricardo Druillet; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.18-10687-v.jn.30.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Mario Gallo. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "10929. — Montevideo, Junio 25 de 1930. — Vistos: De acuerdo con el señor Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Mario Gallo el día 27 de Febrero de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.17-10638-v.jn.29.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes J. y D. Galbiati y que, en consecuencia, se está procediendo de

acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan Restelli; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.17-10639-v.jn.29.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente de quiebra de Rafael Avila, se hace saber al público que habiendo presentado el Síndico el estado de activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del treinta del corriente, a las once horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.17-10634-v.jn.29.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Moisés Fernández, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Félix Oliver; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.17-10635-v.jn.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "José Scholnik. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Scholnik, para que comparezca ante este Juzgado calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.5-10240-v.jl.9. Ag.1.o.v-ag.3.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Alejandro Yagüe Cif. Quiebra Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Alejandro Yagüe Cif, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.5-10248-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.3.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José Moirón y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Enrique J. Vidal; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.17-10636-v.jn.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente caratulado "Biriato Olivera. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Biriato Olivera, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.5-10250-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.3.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Francisco Beade y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones a favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Gustavo Vilaró; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.17-10939-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Antonio Mauro. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Antonio Mauro para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.4-10189-v.jl.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Florentino González, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 15 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.25-10858-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amalio u Ovidio Pintos Diago y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 13 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.20-10707-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Sebastián Bolatti, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, así como para la audiencia que tendrá lugar el diez de Setiembre del corriente año, a las 10 horas, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Juana Lecumberry ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos hasta el final de este juicio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Junio 8 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.17-10618-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de prmer turno doctor don Pedro José Prán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Fuidio o Fuidro, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a deducirlos en forma, bajo apercbimiento. — Montevideo, Junio 11 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.18-10706-v.jn.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Vicente Cioffi para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Teresa Bonacore, así como para un comparendo que tendrá lugar el día 13 de Agosto del corriente año, a las diez horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos hasta el final de este juicio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Abril 6 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.10-10382-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Costábile de Vera y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 8 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.16-10453-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Ernesto Meinvielle para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Blanca Rosa Navarrine, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.13-10530-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Marvine Voila Heather McCabe Bennett para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Harry Cross, así como para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.4.-v.jl.9-10072-ag.1.o-v.ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Catalina Carlota Ladwig, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Ernesto Otto Rodolfo Mühlberg, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.3-10114-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Carmen Pittra para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Inocencio Pillar Drummond, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Monte-

-ideo, Junio 1.o de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.3-10115-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Aida Fernando da Silva, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Miguel Ramalho Novo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.3-10116-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Fernández, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 28 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.3-10104-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Irene Krausz, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Geza Quiner, bajo apercibimeinto de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.3-10117-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Soledad Prada B., para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Ramón Dabetic, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.3-9762-v.jl.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Juan González Montenegro, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Matilde Rodoreda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.1.o-9767-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Ruth Campbell, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Leroy Blacke Smith o Leroy B. Smith, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.22-9763-v.jn.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Silvina Parravicini, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Carlos Traverso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.22-9764-v.jn.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a quien o a quienes se consideren con derecho al dominio de la propiedad empadronada con el número cincuenta y tres mil setecientos cuarenta y uno (53741), ubicada en la calle Carlos de la Vega entre 1.er Intendente y Mármol, sobre la línea Noreste, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos siguen los señores Raúl Costemalle y Compañía contra el padrón número 53741, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo 16 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.27-9873-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Julieta Petra Bautista, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Joseph Fredinand Coomans, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Junio 22 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.25-10865-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Laura Livia Diotti solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por haber en ella los siguientes errores: donde dice Juan Dioti debe decir Juan Diotti; donde dice Carlos Dioti debe decir Carlos Diotti; donde dice Clementina Cairrio debe decir Clementina Cirio; donde dice Laureana Dioti debe decir Laura Livia Diotti; en el nombre del abuelo materno donde dice Antonio Chirrio debe decir Antonio Cirio, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Junio 11 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.20-10731-v.jl.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Félix Juan Pregliasco Sanguineti y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Félix Juan, que aparece con el apellido de Periasco en vez de Pregliasco y su abuela paterna con el apellido de Mueza en vez de Moizo, que es el verdadero. Las de Angel Oreste, Nicolás y Agustín, por aparecer con los apellidos de Periasco y Sanguinetti en vez de Pregliasco y Sanguineti, que son los verdaderos; su abuela paterna aparece con el apellido de Moiza, Morice y Moisa, respectivamente, en estas partidas, en vez de Moizo. La de Juan Cayetano, por aparecer con los apellidos de Peliasco y Sanguinetti en vez de Pregliasco y Sanguineti y su abuela paterna con el apellido de Moiche en vez de Moizo. La de Pedro, por aparecer él con el apellido de Pariasco y su padre con el de Periasco y su madre con el de Sanguinetti, siendo Pregliasco y Sanguineti los verdaderos nombres; su abuela paterna aparece con el apellido de Moisce en vez de Moizo, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 17 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.18-10694-v.jl.7.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Saborido Alberto con Esther Moncada. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Junio 16 de 1931. Vistos: Para sentencia estos autos de conversión al divorcio seguidos por Alberto Saborido con Esther Moncada. Resultando: que el actor se presentó al Juzgado manifestando que era casado con Esther Moncada y habiéndose dictado sentencia de separación de cuerpos por los tribunales italianos, viene a solicitar se convierta en divorcio absoluto, por cuanto dicha sentencia fué dictada el año 1920, y acompaña un testimonio de la misma legalizado en forma. Resultando: que oído el señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 6 vuelta, manifestando que puede decretarse el divorcio solicitado. Considerando: que habiéndose justificado en forma legal, con el testimonio de fojas 4, que los esposos Saborido - Moncada están separados de cuerpos y que la sentencia que decretó esa separación ha pasado en autoridad de cosa juzgada hace mucho más de tres años, corresponde decretar el divorcio impetrado, por cuanto se ha llenado el requisito del artículo 185 del Código Civil. Por ello fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por los tribunales italianos, debiendo notificarse a la demandada por edictos. Ejecutoriada, háganse las comunicaciones prescriptas por el artículo 193 del Código Civil, expídanse los testimonios que se solicitaren y oportunamente archívese. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a dieciséis de Junio de mil novecientos treinta y uno. — Doy fe: Joaquín Ferreira Parietti". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Junio 16 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.18-10693-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Juanena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 15 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.16-10610-v.jn.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Burgueño solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres don Gregorio Nicolás del Corazón de Jesús Burgueño y Juana Reyes; de la de bautismo de Rosa Malvina Burgueño Reyes y de las de nacimiento de Aída y Carmen Burgueño Reyes por hallarse equivocadas al figurar el esposo, en la primera y el padre en las últimas, con los nombres de Debaris, Felipe de Pari, Devari y Devari en lugar de Gregorio Nicolás del Corazón de Jesús, que es el verdadero. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 3 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.15-10555-v.jl.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Carlos Alberto del Bono, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio con doña María Angélica Piccardo y las de sus hijos Nelly Raquel y Mirtha Edith, por aparecer en ellas con el nombre y apellido de Juan Carlos Alberto Del Bono en lugar de Carlos Alberto del Bono, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo que dispone la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.15-10553-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José A. Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Delia Amalia Arce, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.15-10552-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Eugenio David María Gavard, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Margarita Agustina Gavard, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.15-10545-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Amalia Popoli o Poppoli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alfredo An-

...onio María Lombardi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.11-9850-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Angela Saulino, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don Pascual Albanese, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.8-10346-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Francisco Cruz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Ruiz Solano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.8-10330-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Asunción Bernardo María Reyes, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como del sexo femenino y con el nombre de Asención Bernarda María Reyes, en lugar de decir que es del sexo masculino y llevar el nombre de Asunción Bernardo María Reyes, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Mayo 13 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.12-10485-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Carlos Leone, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Filomena Zoccola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
My.27-9883-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Amalia Popoli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alfredo Antonio María Lombardi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
My.26-9850-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Miguel Angel Zapiola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adela del Valle, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
My.23-9802-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Abdo Sauma, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
My.22-9765-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de la capital, dictada en los autos caratulados "Banco Comercial por doña M. C. U. de Puig y don Arturo Puig, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Alberto Espinosa o a quien sus derechos represente, que los promisarios vendedores de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 18, levantado por el agrimensor don Alberto de Arteaga en Noviembre de 1925, hacen uso de la cláusula cuarta del respectivo compromiso de compraventa y dan por rescindida y anulada dicha promesa y que de futuro no producirá efecto alguno, por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, y como no se conoce el actual domicilio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1931. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
Jn.17-10623-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Licinio Ramos, en representación de los sucesores de Canuto Suárez Tejeira, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de don Canuto Suárez Tejeira: donde dice Canuto Tejeira debe decir Canuto Suárez Tejeira. Partida de nacimiento de Antonio Suárez Tejeira: donde dice hijo de Silveria Dornel debe decir hijo de Silveria Dornelles. Partida de nacimiento de Juan Suárez Tejeira: donde dice Juan Tejeira, hijo de Canuto Tejeira debe decir Juan Suárez Tejeira e hijo de Canuto Suárez Tejeira. Partida de nacimiento de Laudelina Suárez Tejeira: donde dice Laudelina Tejeira e hija de Canuto Tejeira y Silvina Dornelles debe decir Laudelina Suárez Tejeira, hija de Canuto Suárez Tejeira y de Silveria Dornelles. Partida de nacimiento de Angel Néstor Suárez Tejeira: donde dice Angel Néstor Tejeira e hijo de Canuto Tejeira debe decir Angel Néstor Suárez Tejeira e hijo de Canuto Suárez Tejeira. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Junio 18 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Jn.25-10866-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Virino Carvalho, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 11 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Jn.23-10792-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sanchis, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 8 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Jn.17-10649-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se cita, llama y emplaza a los causahabientes de Froilán Ferreira por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de auxiliatoria de pobreza iniciado por doña Frankilina Galván, para litigar contra la sucesión del referido Froilán Ferreira por investigación de paternidad de sus hijos Gerónimo, Asunción, Federico, Carmosina, Coronado, Amasilio, Consorcio y Tulia. — Artigas, Diciembre 24 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Jn.17-10655-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pascasio Almeida solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Margarita Acevedo Fagúndez de Almeida en la siguiente forma: donde dice Margarita Fagúndez de Almeida debe decir Margarita Acevedo Fagúndez de Almeida. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Junio 8 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Jn.17-10654-v.jl.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Edenes Alberto Mallo, en representación de los sucesores de don Antonio Cirino Carvalho, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio don don Antonio Cirino Carvalho con doña Simiana Ortiz Portugal: donde dice Carvallo debe decir Carvalho. Partida de nacimiento de Dorila Carvalho: donde dice Carvallo debe decir Carvalho. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Junio 11 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Jn.23-10793-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

De mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Juan Rosa Jara para que dentro del plazo de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado "Radicci y García" por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 15 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz.
Jn.26-10867-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Artigas, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de José Eufrasio Hernández. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quienes legalmente representen a dicho causante, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en aquellos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que el inmueble motivo del cobro se halla ubicado entre los siguientes límites: Norte, camino de Palma Sola a Cabello; Este, Francisco Gabriel Hernández; Sur, Filomena H. de Rosas y Oeste, Lutildo Fleitas Goncalvez y Gaudencio Goncalvez y está empadronado con el número 1823 y tiene una superficie de 51 hectáreas 2434 metros. — Artigas, Junio 2 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz.
Jn.8-10315-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a los representantes legales de la "Sociedad Anónima Estancias Narbondo" para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que les iniciará la Administración Departamental de Rentas por cobro de impuesto inmobiliario, de la propiedad empadronada con el número 594, compuesta de doscientas nueve hectáreas, ubicada en la sexta sección de este Departamento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Mayo 19 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz.
My.27-9878-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lauro o Lauro Laureano Romero Burgueño, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 12 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Jn.26-10877-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Augusto Mathón, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 15 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Jn.22-10750-v.jl.2.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que por auto de fecha cuatro del corriente, se declaró en estado de quiebra al comerciante José C. Mustari, establecido en Santa Rosa, 13.a sección judicial de este Departamento. Por ello se prohibe efectuar pagos o entrega de bienes o efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, quienes lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intímase a to-

dos los que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Señálase el plazo de treinta días para que dentro de él se presenten todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, ante el Síndico don Juan M. Grenno, con los justificativos. — Canelones, Junio 10 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Jn.25-10856-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Banchero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 22 de 1931. — Antonio María Astigarraga. — Actuario Adjunto.

Jn.23-10800-v.jl 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Augusto Long, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 6 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Jn.18-10677-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel C. Ruiz de Fenoglio, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 6 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Jn.18-10673-v.jl.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Narciso Sancho Lafuente e Hipólita Sancho de Montero, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ellas para que comparezcan con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 9 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Jn.17-10641-v.jn.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Barredo Llugain, en su carácter de apoderado de la sucesión de don Julián Espinel, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Partida de nacimiento de Joaquín Espinel: el verdadero nombre del inscripto es Joaquín y no Juaquín, como en ella se establece. Partida de nacimiento de Francisca Espinel: el verdadero nombre de la madre es Francisca Pérez y no Jacinta Pérez, como en ella se expresa. Partida de nacimiento de María Espinel: el verdadero apellido de ésta es Espinel y no Espinele, como se dice en ella. Partida de nacimiento de Juana Espinel: el verdadero nombre y apellido del padre es Julián Espinel y no Pedro Julián Espinel, como en ella se establece. Partida de nacimiento de Benito Espinel: el verdadero apellido de éste es Espinel y no Espinelli, como se establece. Se hace la presente publicación por el término legal, a sus efectos. — Colonia, Junio 5 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Jn 12-10504-v.jn.30.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Pedro Baldi y Anuncia Casales de Baldi, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita, llama y emplaza a los herederos Anuncia Baldi de Leiro, Pedro Baldi, Catalina Baldi de Manitto, Luis Baldi, Herminia Baldi de Debenedetti y Carlos Baldi o a quien sus derechos representen para que dentro del término de noventa días se presenten a estar a derecho en los mencionados autos sucesorios, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes con quien se continuará el juicio. — Colonia, Mayo 14 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

My.28-9937-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos sucesorios de doña Escolástica del Bono de Costa, se cita, llama y emplaza a los sobrinos de la causante y a los acreedores de la misma para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos sucesorios, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Mayo 8 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

My.22-9735-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de Catalina Visitación Albín de Pujol, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita y emplaza a los herederos Miguel, Luisa y Rosa Pujol o a sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen. — Carmelo, Mayo 7 de 1931. — C. Carballo, Juez de Paz.

Jn.1.o-10036-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Bertalmio de González, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio [illegible] de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Jn.1[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Irastorza, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 11 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Jn.17-10658-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Máximo Ungo contra los sucesores de Feliciano Arias. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza por el término de treinta días a Paulina Paredes y a Josefa, Justina, Remigio, Angel Pedro, Gualberto, Victoriano, Juana, Narcisa, Cirila, Nélida y Alcira Arias para que comparezcan a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días. — Durazno, Junio 6 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Jn.10-10407-v.jl.9.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos: "Juan Shaw contra Luis B. Yrouleguy, reconocimiento de firma", se hace saber que se ha fijado la audiencia del día seis de Octubre del corriente año, a las diez horas, para la celebración de junta de acreedores, para proceder a la designación de Síndico, de la quiebra del referido Yrouleguy. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 9 de 1931. — Gregorio U. López, Adjunto.

Jn.15-10560-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Aniceto, Pedro Sanson y otros contra Josefa Lungo y Felicio Sanson", se cita y emplaza a don Felicio Sanson para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Enero 27 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Ab.16-8582-v.jl.9. Ag. 1.o v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Fernando Martín, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 21 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

Jn.22-10779-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Seguhdino o Secundino Barcelona, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 13 de 1931. — Alcides B. dos Santos, Escribano.

Jn.25-10864-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Dionisia Sánchez de Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 1.o de 1931. — Alcides B. dos Santos, Escribano.

Jn.18-10701-v.jn.30.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, de fecha treinta de Abril pasado, se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se han presentado Inés I., Carmen, Amelia R., Basilia E., Eustaquio José, Alcides y Antonio Silva, sucesores de Antonio Silva e Inés Miranda, solicitando se les declare dueños por prescripción treintenaria de una fracción de campo de setenta hectáreas, cinco mil doscientos dieciocho metros catorce decímetros cuadrados, sobras que se hallan dentro de otra fracción de mayor área, empadronada con los números 457 y 463, compuesta en total de doscientas diecinueve hectáreas tres mil cuatrocientos veintiocho metros cuadrados, que linda: al Norte, Juan Uraga, sucesión Filomena C. de León y Juliana Falero de Santana; al Sud, sucesión de Luciano Aguiar y Jacinta Bentancor; al Este, sucesión de Rafael Carrero y al Oeste, Leonor Falero de Cabrera, Pablo Falero, María Falero de Aguiar, Fructuoso Falero, Leopoldo Tossi y Hermano, sucesión Luciano Aguiar y Esteban Campí, ubicada en Mendoza, quinta sección judicial de este Departamento. Y a los efectos de derecho, cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la fracción de sobras citada para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habilitándose el próximo período de feria judicial a los efectos de estas publicaciones y se les cita a los mismos para el previo juicio conciliatorio.—Florida, Mayo 7 de 1931.—Alcides B. dos Santos, Escribano.

Jn.12-10451-v.jl.21.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor A. Osvaldo Santini, de fecha diecisiete del corriente, se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se han presentado León Isaac, Elvira Estanislada, Juan Protacio, Serafín Román, Julia Celedonia y Aquilina Francisca Bueno, solicitando que se declare que el causante Julián Tomás Bueno, ha adquirido por prescripción treintenaria una fracción de campo, compuesta de cuatrocientas cincuenta hectáreas, ochocientos treinta y ocho metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, situada en Molles de Godoy, duodécima sección judicial del Departamento de Lavalleja, comprendida dentro de una fracción mayor que forma parte del campo empadronado con el número seiscientos veintisiete y dentro de los siguientes límit

al Norte, con Antonio Correa; al Este, con Manuel Martínez y Rosa Respeiro de Correa; al Noroeste y Oeste, con Elida Martínez y sucesión Juan Francisco de León; al Sudeste, con esta última sucesión y María Severina Chaves de Montes de Oca; y al Sur, con esta última y María C. González de Larrosa. Y a los efectos de derecho, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la fracción citada, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habilitándose el próximo período de feria judicial a los efectos de estas publicaciones y se les cita también a ... ra el previo juicio conciliatorio (art. 282 del Código de Procedimiento Civil). — Florida, Abril 27 de 1931. — Alcides Santos, Escribano.

My.14-9527-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Rosalío Alberti, iniciando los autos caratulados "Rosalío Alberti. Rectificación de partidas", en los que solicita en su escrito, en la parte relativa, lo siguiente: 1.o En el acta de nacimiento de Rosalío Alberti, donde el inscripto aparece llamándose Cosme Damián debe sustituirse estos nombres por el de Rosalío y donde el apellido de la madre y abuelo materno se ha escrito Siñoreli y Señoreli, respectivamente, se establezca Signorelli, que son los verdaderos nombre y apellidos; 2.o Que en el acta de matrimonio de Rosalío Alberti con Felicia Romay, donde la madre del contrayente aparece con el apellido Señoreli, se sustituya por el de Signorelli, por ser el verdadero; y 3.o Que en el acta de nacimiento de Elena Alberti, donde la inscripta aparece con los nombres de Melocha Elena, debe suprimirse el primer nombre y dejar subsistente solamente el de Elena, que es el verdadero y el que siempre ha usado y por el que es conocida, y donde el apellido de la abuela paterna se ha escrito Señoreli se establezca el que corresponde, que es Signorelli. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Junio 12 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.20-10717-v.jl.8.

Declaratoria de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que por resolución dictada en los autos "Gilberto Tourné. Quiebra. Calificación de quiebra", con fecha ocho de Abril último se ha declarado rebelde al fallido Gilberto Tourné. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo ochocientos cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 12 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.17-10644-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a los hijos de la causante Marcelina Orique de Inchausti, llamados Miguel, Guillermo y Leonor Inchausti; sus nietos Miguel y María Carmen Inchausti, que constituyeron la estirpe de Narciso Inchausti, y María Celeste, Angel Pedro, Rosa Blanca, Edmundo Julio y Josefina Emilia Inchausti que forman parte de la estirpe de Emilia Inchausti, así como a cualesquiera otros que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan en el juicio sucesorio de Marcelina Orique de Inchausti en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes si así no lo hicieran. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Mayo 12 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.6-10279-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber ... apertura judicial de la sucesión ... Carlos Toribio Martínez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 30 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.14-10709-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efetcos del artículo 1059 del Código de Procedimiento Civil, se llama, cita y emplaza a todos los sucesores de don Manuel Pérez Serpa para que por sí o por apoderado legalmente constituído concurran a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Agustín Serpa, Felipa Borges, José Pérez y María Serpa ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que represente sus personas, derechos y acciones. — Maldonado, Abril 13 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.4-10186-v.jn.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Ducrossé, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma y especialmente a los sucesores de doña Peregrina Ducrossé de Faggiani y de doña Adelaida Ducrossé de Castell, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Abril 30 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

My.30-10612-v.jl.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Pablo Juan Ressio, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 991, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Junio 12 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.23-10761-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de la sucesión de los esposos Juan Giordano y Serafina Natero, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir, para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 26 de 1931. — José Lamas, Actuario.

Jn.16-10612-v.jn.27.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Eugenio P. Bergara solicitando segunda copia de la escritura de cesión de derechos hereditarios que a su favor le otorgó don Enrique Dutour, en esta ciudad, ante el escribano don Juan Okoleguy con fecha quince de Diciembre de mil novecientos veintisiete, por habérsele destruído la primera copia. Y de acuerdo con la ley se hace esta publicación por treinta días. - Paysandú, Mayo 21 de 1931. — José Lamas, Actuario.

Jn.8-10292-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de doña Margarita Dolci de Dolci, doña Rosa o Rosa María Dolci y Catalina Margarita Dolci, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 11 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

Jn.26-10875-v.jl.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Margarita o Margarita Modesta Hermida, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 11 de 1931. — Francisco Faig, Actuario. Jn.25-10859-v.jl.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pedro Zozaya, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 29 de 1931. — Francisco Faig, Actuario. Jn.5-10255-v.jl 3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Araci Pérez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 12 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jn.20-10734-v.jl.28.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados: "Antonio Nieves contra los sucesores de José Antonio de Vargas, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a don José Antonio de Vargas, sus descendientes y sucesores y en general a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la novena sección de este Departamento compuesta de treinta y cinco hectáreas, sesenta y tres áreas, noventa y tres centiáreas y treinta y cuatro decímetros, que linda con el arroyito de Las Isletas y con los sucesores de doña Emiliana, doña Gertrudis y don Feligencio Vargas, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 9 de 1931. — E. Matos Ramos, Actuario.

Jn.15-10584-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Celedonia Segunda Pírez solicitando la rectificación de su partida de bautismo, en la que aparece como Celedonio Segundo Pírez, del sexo masculino, debiendo decir Celedonia Segunda Pírez, del sexo femenino, por ser lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Junio 16 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano. Jn.22-10751-v.jl.9.

Epoca de la suspensión de pagos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Incidente Carlos Parnisari. Quiebra. Fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que don Polonio Garicoits, Síndico de la quiebra del comerciante Carlos Parnisari, ha presentado el informe relativo a la época de suspensión de pagos, el que se encuentra en la Oficina a disposición de los interesados, y que por auto ejecutoriado dictado en el expediente relativo, ha sido determinado el día 29 de Agosto de 1928, como la época de la efectiva cesación de pagos de la firma fallida expresada. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Junio 13 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.20-10724-v.jl.1.o.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Telma Pérez contra Sandalio Altez. Reclamación de bienes muebles", se cita, llama y emplaza al nombrado Sandalio Altez para que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de treinta

días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en el mismo. — Rocha, Mayo 28 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.17-10645-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Lucinda Veiga de Alvarez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 12 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.17-10642-v.jn.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pampilio o Ponfilio Fontoura, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 18 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Jn.24-10821-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Casañas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 13 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Jn.17-10646-v.jn.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito doña Catalina Monticelli, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de nacimiento de Catalina María: aparece como hija de José Monticelli y Luisa Azpiotta. Acta de nacimiento de María; ésta aparece con el nombre de Marina siendo el verdadero María y como hija de Luisa Spiota. Acta de nacimiento de Atilio Juan Pablo: aparece como hijo de Luisa Spiota. Acta de nacimiento de Luisa: ésta aparece con el nombre de Cerbanda siendo el verdadero Luisa y aparece como hija de José Montichielu y de Luisa Spiota. Acta de nacimiento de Teresa: aparece como hija de José Montichella. Acta de nacimiento de Pablo: aparece como hijo de José Mantechela y de Luisa Spiota. Y acta de nacimiento de Josefa: aparece la madre con el apellido de Espiatta, siendo los verdaderos nombres y apellidos de los padres José Monticelli y Luisa Spiotta. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Junio 20 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Jn.23-10804-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Narciso Olarreaga solicitando la rectificación de las siguientes actas del estado civil: Acta de matrimonio de don Narciso Olarreaga con doña Juana María Dolores Pelegrin: el nombre de la contrayente aparece Dolores en lugar de Juana María Dolores, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Eulogia Olarreaga: aparece el apellido del padre y del abuelo paterno Olarriaga en lugar de Olarreága, que es el verdadero, y el nombre de la madre aparece Dolores Pelegrin en vez de Juana María Dolores Pelegrin. Acta de nacimiento de Julia Olarreaga: aparece en ella el apellido del padre y del abuelo paterno Olarreague en lugar de Olarreaga, y el nombre de la madre como Dolores Pelegrin en vez de Juana María Dolores Pelegrin, que son los verdaderos. Acta de nacimiento de Claro Olarreaga: aparece el apellido del padre y del abuelo paterno como Olarriaga en vez de Olarreaga, que es el verdadero, y el nombre de la madre aparece Dolores Pellegrini en vez de Juana María Dolores Pelegrin, que es el verdadero: el apellido del abuelo paterno aparece Pellegrini en lugar de Pelegrin, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Narciso Olarreaga: el nombre de la madre aparece Dolores Pellegrini en vez de Juana María Dolores Pegrin, que es el verdadero; el apellido del abuelo materno aparece Pellegrini en vez de Pelegrin, que es el verdadero. Actas de nacimiento de Leonor Francisca, Joaquín Antonio, José Matías, María del Carmen, Manuel María, Juan Bautista y Juana María Dolores Olarreaga: en todas ellas el nombre de la madre aparece Dolores Pelegrin en lugar de Juana María Dolores Pelegrin, que es el verdadero. Acta de defunción de Juana María Dolores Pelegrin de Olarreaga: el nombre de la causante aparece Juana María de los Dolores Pelegrin de Olarreaga en vez de Juana María Dolores Pelegrin de Olarreaga, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Junio 1.o de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Jn.12-10483-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Acevedo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 11 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.25-10841-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Giorgio de Bonomo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 13 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.25-10842-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Gómez de Naylor, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 11 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.22-10763 v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Galbarini o Galvarini de Abunçaina, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 6 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.18-3146-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Amalio o Juan Amadeo Repicic, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 3 de 1931. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario Interino.

Jn.17-10647-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Leza de Sarasúa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 26 de 1931. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario Interino.

Jn.4-10149-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado el doctor Raúl Gaudin solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de don Saverio Di Paola con Alejandra Muniz aparece por error el nombre del esposo como Cevcrino cuando debe ser Saverio y el apellido De Paula en vez de Di Paola. La de nacimiento de Rosa Di Paola: aparece el nombre del padre como Silverio debiendo ser Saverio y el apellido paterno como De Pablo en vez de Di Paola. La de nacimiento de Teresa Di Paola: aparece el nombre del padre Cebero debiendo ser Saverio y el apellido paterno De Paula debiendo ser Di Paola y el apellido materno Alvez debiendo ser Muniz. La de nacimiento de Luisa Di Paola: el nombre del padre figura Silvestre siendo Saverio y el apellido paterno De Paula siendo Di Paola. La de nacimiento de María Di Paola: el nombre del padre figura Severo debiendo ser Saverio y el apellido paterno Di Paula en vez de Di Paola. Partida de nacimiento de Andrés Di Paola: figura el apellido paterno Paulo debiendo decir Di Paola. La de nacimiento de Juana Di Paola: aparece el nombre del padre Severo por Saverio; el apellido paterno De Paulo por Di Paola. Partida de nacimiento de Angela Di Paola aparece el nombre del padre Severo por Saverio y el apellido paterno De Paulo por Di Paola. Partida de nacimiento de Antonio Di Paola: el nombre del padre figura Silverio por Saverio; el apellido paterno De Paulo por Di Paola y el apellido materno Munis por Muniz. Partida de nacimiento de Camilo Di Paola: el nombre del padre figura Silverio por Saverio y el apellido paterno De Paula en vez de Di Paola; y la de nacimiento de Pantaleón Di Paola: figura el padre con el nombre de Severo debiendo ser Saverio y el apellido paterno Di Pablo en vez de Di Paola, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace la presente publicación. — Salto, Junio 3 de 1931. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario Interino.

Jn.22-10763-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Nombramiento de Síndico

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que en los autos del concurso voluntario de Cecar, Amira, Elia Paula, Rosa y Ema Pérez y Ricardo Itburralde, ha sido designado Síndico don Rafael V. Salguero y por consecuencia se previene que deben serle entregados todos los bienes de pertenencia de los concursados. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — San José, Junio 5 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.26-10883-v.jl.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Concepción Betarte de Betarte, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 10 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.20-10733-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Correa de Dios, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 17 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

My.13-9478-v.my.26. Jn.16-v.jn.27.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al... ción de las partidas de nacimiento de Paula la y Teodora Acosta, rectificación de partidas", se ha presentado el apoderado don Justiniano Carvajal solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Paula y Teodora Acosta, en el sentido de que el nombre de las inscriptas es como se deja expresado y no Pabla y Patrocinia, respectivamente, que erróneamente figuran. Y a los efectos de la ley del Registro General del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Junio 5 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.15-10600-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que

ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Abadie de Chelle, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 12 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Jn.22-10751-v.jl 2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Catalina Beaulieu, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 12 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Jn.17-10640-v.jn.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Epifanio Sosa, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Mayo 21 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

My.27-9875-v.jl.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Antonio Liberto solicitando sea rectificada el acta del Registro del Estado Civil de su nacimiento, en cuanto en ella se hace figurar como denunciante de la inscripción a don Pedro Liverto en vez de Pedro Antonio Liberto, que es el verdadero nombre y apellido de la persona nombrada y que es el padre del peticionario. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Abril 24 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Jn.10-10267-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Saturnino Martínez y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las partidas que se detallan, por contener los errores a corregirse que se expresan: Partida de bautismo de Saturnino Martínez: donde, refiriéndose a la madre, dice Angelita debe decir Angela. Partida de bautismo de Ramona y Petrona Martínez: le atribuyen al padre el apellido de Martín siendo el suyo Martínez y se designa a la madre con el nombre de Angelita siendo el suyo Angela. Partida de bautismo de Pedro Martínez: se le atribuye al padre el apellido Martine cuando el suyo era Martínez y al mismo padre se le nombra Luca cuando su nombre era Lucas. Partida de bautismo de Jacinta del Carmen Martínez: se nombra al padre Lucas Martín cuando se llamó Lucas Martínez. Partida de nacimiento de Filomena Martínez: se le atribuye a ésta el nombre de Felumena siendo el suyo Filomena. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 10 de 1931. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

Jn.25-10862-v.jl.9. Ag.1.o—v.ag.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Manuel Pereira de Avila y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las partidas que se detallan por contener los errores a corregirse que se expresan: Partida de matrimonio de don Manuel Pereira de Avila con doña María Bertolda Machado: donde dice Manuel Pereira David debe decir Manuel Pereira de Avila y donde dice María Bartola Machado debe decir María Bertolda Machado. Partida de bautismo de Emeterio Pereira de Avila: donde dice, refiriéndose al apellido del padre, Pereira Da Vila, debe decir Pereira de Avila. Partidas de bautismo y nacimiento, respectivamente, de Bernardina Elmira Pereira de Avila, Braulia Pereira de Avila y Gregorio Aquilino Pereira de Avila: donde, refiriéndose al nombre de la madre, dice María Bertola [illegible] nombre del padre dice Manuel Pereira, debe decir Manuel Pereira de Avila y donde refiriéndose al nombre de la madre dice María Bartola, debe decir María Bertolda Machado. Partida de bautismo de Sixto Pereira de Avila: donde dice Da Vila debe decir de Avila y donde dice, refiriéndose al nombre de la madre María Bartolomea Machado, debe decir María Bertolda Machado. Partida de bautismo de Longino Pereira de Avila: donde dice Da Vila debe decir de Avila y donde, refiriéndose al nombre de la madre, dice María Bartola Machado debe decir María Bertolda Machado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 18 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.25-10863-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Luis Julio Dentone, Dante Petrucelli y José Antonio Abriola. Juicio prescriptivo", se cita y emplaza a los causahabientes a cualquier título del extinto General José Gregorio Suárez y del extinto don Juan Cardozo; a los causahabientes a cualquier título de los extintos Paulino Giménez y Petrona Suárez y especialmente, contra los hijos de dicho matrimonio llamados: Abdón, Francisca, Rufina y Petrona Giménez Suárez o a quienes sus derechos representen actualmente; a los causahabientes a cualquier título de los extintos cónyuges don Manuel Giménez y doña Hortencia Mackay y especialmente a los hijos de dicho matrimonio llamados: Acasia, Dámasa, Juana, Justina, Petrona, Juan, Leonardo, Máximo, Manuel, Eugenio, Luis G. y Paulina Giménez Mackay o a quienes sus derechos representen actualmente; a los causahabientes a cualquier título del prenombrado don Paulino Giménez Mackay y especialmente a su concubina doña Manuela Cuello y sus hijos naturales de ambos llamados: Hortensia, Manuel, Julio César y Ramón o Ramón Máximo Cuello o a quienes sus derechos representen actualmente y finalmente a todos y cualesquiera personas que se crean con derecho, por cualquier título a los bienes que se relacionarán más abajo para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio conforme a lo consignado en el segundo inciso de los artículos 301 y 307 y en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, citándoseles a la vez a conciliación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 282 del referido Cuerpo de Leyes. Los bienes motivo de este juicio son los siguientes: una fracción de terreno empadronada con el número 102, compuesta de una superficie de 923 metros cuadrados, aproximadamente, constituída por el solar número 1 de la manzana número 24 de la planta urbana del pueblo de San Gregorio, 9.a sección judicial de Tacuarembó y que linda: al Norte, calle San Pedro; al Este, Petrona Quintana; al Sur, sucesión Jacinta Paredes de Arteaga; y al Oeste calle General Artigas; otra fracción de terreno, empadronada con el número 98, constituída por la mitad del solar número 4 de la manzana número 23 de la planta urbana del pueblo de San Gregorio, 9.a sección judicial de Tacuarembó, formando un rectángulo de 21 metros 475 milímetros de lado con frente a la calle General Artigas; 42 metros 95 centímetros de lado, con frente a la calle San Pedro, formando esquina; 21 metros 475 milímetros de lado, lindando con terrenos de Miguel Pastore y de Elbio Rodríguez; y 42 metros 95 centímetros de lado, lindando con la otra mitad de los solares 3 y 4 de propiedad de José Antonio Abriola con una superficie aproximada de 923 metros cuadrados; un terreno de chacra empadronado con el número 424, sito en el ejido del pueblo de San Gregorio, 9.a sección judicial de Tacuarembó, compuesto de una superficie de 3 hectáreas 6.870 metros cuadrados, lindando, por un lado con la segunda y tercera calle, costado Este del ejido de San Gregorio, frente a las manzanas 27 y 34 plazoleta por medio, con 197 metros 56 centímetros en los costados Este y Oeste, y 146 metros con 3 centímetros en los frentes Sur y Norte siendo los últimos vientos frente a la plazoleta y al Norte calle llamada de las Carreras, hoy San Pedro; otra fracción de terreno empadronada con el número 99 compuesta de una superficie de 923 metros cuadrados, aproximadamente y constituída por la mitad del solar número 3 y la mitad del solar número 4 de la manzana número 23 de la planta urbana del pueblo de San Gregorio, 9.a sección judicial de Tacuarembó, formando un rectángulo de 21 metros 475 milímetros de lado, frente a la calle General Artigas; 42 metros 95 centímetros, lindando con la otra mitad de los referidos solares 3 y 4, de propiedad de don Dante Petrucelli; 21 metros 475 milímetros lindando con don Miguel Pastore y 42 metros 95 centímetros lindando con más terreno del propio señor José Antonio Abriola. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 28 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.12-10497-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

Juicio prescriptivo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Felicidad Pedrozo de González. Juicio prescriptivo", se cita y emplaza a los herederos de doña Josefa González Plateiro y de don José Coitinho da Rocha, así como a todos los que se consideren con algún derecho sobre una fracción de campo sita en la 8.a sección judicial de Tacuarembó, compuesta de una superficie de 646 hectáreas 1376 metros cuadrados, empadronada con el número 1826 que comprende los lotes 1, 2, 3 y 4 del plano de mensura y división del agrimensor Andrés de Cruces, de Julio de 1899 y cuyos límites son: por el Norte, el lote número 6 del referido plano adjudicado a Pablo Cointinho y campo que fué de don José Cointinho; por el Oeste, campos de don Galdino Plateiro; por el Sur y Suroeste, el arroyo Caraguatá; por el Este el lote número 5 del citado plano, adjudicado a Cirilo Coitinho, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y a evacuar el traslado que se les confiere, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, citándoseles a la vez a los efectos de llenar el requisito constitucional de la conciliación, de acuerdo con el artículo 282 del Código citado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 8 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.1.o-10029-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se cita, llama y emplaza a Mario García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Castillo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los trámites del caso. — Treinta y Tres, Mayo 13 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

My.22-9785-v.jn.27.

Remates Judiciales

ANGEL GAZZANO

JUDICIAL

En la ciudad de San José, tres propiedades de renta: una en la Estación González, compuesta de casa para comercio y una superficie de mil doscientos metros de terreno; las otras dos en la misma ciudad. Producen $ 22.00 y $ 12.00 de alquiler, respectivamente, cuyas propiedades venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día nueve de Julio entrante, a las 11 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Angel Gazzano, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno que es parte de los sitios 1, 2 y 8 de la manzana 21 del primer cuartel de esta ciudad, empadronado con el número 3605, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor M. D. Rodríguez, de un área de 379 metros 8112 centímetros, lindando: al Norte, en 11 metros 10 centímetros, con la fracción 4, de Ricardo Touriz Arnabal; al Sur, con la calle Solís, en 10 metros 95 centímetros; al Este, en 34 metros 45 centímetros, con frente a la calle Ituzaingó y al Oeste, en 34 metros 46 centímetros, con la fracción 2, de Ricardo Touriz Arnabal; 2.o Otro terreno que es parte del solar 7, de la manzana 20 del primer cuartel de esta ciudad, empadronado con el número 1141, de un área de 355 metros 2 decímetros, midiendo 19 metros 40 centímetros al Este, sobre la calle Artigas; igual extensión al Oeste, por donde linda con más terreno que fué de los vendedores (hoy de don Lorenzo Dotta); 18 metros 30 centímetros al Norte, sobre la calle Olimar, con la que forma esquina, y la misma extensión al Sur, por donde linda con la sucesión de don Vidal Díaz y Arias; 3.o Otra fracción de terreno que la componen los solares 1 y 2 de la manzana C del pueblo denominado "San Roque", empadronada con el número 3843, ubicada en la cuarta fracción del ejido de este Departamento, y se compone en conjunto de una superficie de 1.200 metros cuadrados, que lindan: por el Norte, en 40 metros, con la calle Estación; al Sur, con el solar 5 y parte del número 4, también en 40 metros; al Este, en 30 metros, con el solar 3 e igual longitud al Oeste, lindando con el camino nacional a Merce-

des. Se previene: 1.o Que se mandan vender en los autos caratulados "Carlos María Rodríguez contra Federico Bernal. Ejecución de hipoteca"; 2.o Que los títulos de las propiedades referidas se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, agregados a los autos; y 3.o Que el mejor postor consignará en manos del suscrito Escribano el diez por ciento del precio total en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Junio 22 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Los interesados que desearan más informes pueden dirigirse al rematador en Montevideo, calle Colombia número 1368. Teléfono La Uruguaya 535 (Aguada).

Jn.24-10835-v.jl.9.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Tulio R. Moltedo contra Filomena Lena. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Julio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 903 de la 19.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 18821 y compuesta de una superficie, según el título, de cuatrocientos cuarenta y tres metros dieciséis decímetros cuadrados, y según el plano del agrimensor don Isaac C. Díaz, de Diciembre de 1915, de cuatrocientos treinta y tres metros con cincuenta y siete decímetros, que se deslindan así: 6 metros 45 centímetros de frente al Sud, a la calle La Paz, por donde el edificio tiene el número 2083, encontrándose dicho frente entre las calles Defensa y Constitución; 8 metros 50 centímetros al Sudeste, de frente a la vía del Ferrocarril Uruguayo del Este; 27 metros 70 centímetros en el costado Este (según título, 27 metros 50 centímetros), limitando con Rafael Porquelli y Pascual Parrillo; 14 metros 40 centímetros al Norte (según título, 14 metros 70 centímetros), por donde linda con Josefa Demarchi y 31 metros 18 centímetros al Oeste, confinando con Pabla R. Sabino. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravámen existente a favor del Banco Hipotecario del Uruguay; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 346, serie "27") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 20 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes, en mi escritorio: calle Rincón número 523.

Jn.23-10801-v.jl.9.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Berro Aquilino. Sucesión", se hace saber al público que se va a proceder por el martillero Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes ,en la fecha y lugares que a continuación se expresan: 1.o El día siete de Julio, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, una finca y terreno, ubicada en la octava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número doce mil seiscientos ochenta y siete, compuesta de una extensión superficial de doscientos sesenta y ocho metros cuatro mil seiscientos seis centímetros, que se deslindan así: nueve metros de frente al Este, sobre la calle Sierra, entre las de Quito y Nicaragua, distando su punto medio de la última citada cuarenta y cinco metros, diez centímetros; treinta metros quince centímetros al Sud, lindando con doña Carmen Camoghi; nueve metros quince centímetros al Oeste, con Bartolomé N. y una línea de doce metros sesenta y cinco centímetros y otra de nueve metros ochenta centímetros al Norte, con don José Castro. La referida propiedad ha sido tasada en la suma de doce mil pesos. 2.o El mismo día siete de Julio, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación una finca y terreno, ubicada en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número quince mil ciento setenta y ocho, compuesta de un área superficial de ciento siete metros cinco mil doscientos cincuenta milímetros, que se deslindan así: seis metros trescientos veinticinco milímetros que dan frente al Oeste, sobre la calle Sierra, por diecisiete metros de fondo al Este, lindando por este viento con don Antonio T. Triay; por el Norte, con Amanda Berro y por el Sud, con propiedad del propio causante. La referida propiedad ha sido tasada en la suma de cuatro mil pesos. 3.o Acto continuo de la diligencia anterior, la finca y terreno ubicada en la misma sección judicial, empadronada con el número quince mil ciento setenta y nueve, compuesto de una superficie de ciento siete metros cinco mil doscientos cincuenta diez milímetros, que se deslindan así: seis metros trescientos veinticinco milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Sierra, por diecisiete metros de fondo, que por formar esquina dan frente al Sur a la calle Chaná; al Norte, con propiedad del propio causante y al Este, con don Antonio Triay. Esta propiedad ha sido tasada en la suma de cinco mil pesos. 4.o El día ocho de Julio, a las quince horas ,en el lugar de su ubicación, un solar de terreno situado en el barrio "Bella Italia". 11.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos veintidós, compuesto de una superficie de setecientos noventa y seis metros cincuenta decímetros, que se deslindan así: doce metros ochenta y ocho centímetros de frente al Sudeste, sobre el camino Maldonado; sesenta y un metros ochenta y cuatro centímetros al Nordeste, lindando con el solar diez; doce metros ochenta y ocho centímetros al Noroeste, con el solar trece y sesenta y un metros ochenta y cuatro centímetros al Suroeste, con el solar veintiocho. Este bien ha sido tasado en la suma de ochocientos pesos. 5.o El día nueve de Julio, a las quince horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, una fracción de terreno ubicada en el pueblo de Pando, Departamento de Canelones, señalado con la letra D en el plano del agrimensor Juan Carlos Fernández, de fecha quince de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete, empadronado con el número sesenta y ocho, compuesto de una superficie de once mil trescientos veinte metros, que se deslindan así: ochenta y siete metros setenta decímetros de frente al Sur, sobre camino vecinal; ciento dieciséis metros ochenta decímetros de frente al Este, continuación de la calle de Las Piedras; ciento cuarenta y cinco metros cuarenta centímetros de frente al Oeste, a la continuación de la calle de Canelones; ochenta y seis metros setenta centímetros al Norte, por donde linda con terreno de doña Margarita Pargas. Este bien ha sido aforado en la suma de mil pesos. 6.o El mismo día, en el lugar de su ubicación, a las dieciséis horas, una finca y edificio, ubicada en la séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número mil ochocientos treinta, compuesto de una superficie de doscientos veintitrés metros treinta y cuatro decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte sobre la calle Maldonado, por veintiséis metros de fondo al Sur, por donde linda con el solar número trece, de don Luis Moreno; por el Este, con el solar número catorce, del mismo señor Moreno y por el Oeste, con el solar número dieciséis. Este bien ha sido tasado en la suma de nueve mil pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta, sobre cada uno de los bienes a venderse, que no exceda de la base en que han sido tasados: 2.o Que el mejor postor de cada uno deberá consignar el diez por ciento en poder del Actuario en el acto de ser aceptada su oferta, en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 17 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Escritorio del martillero: Rincón, 424.

Jn.22-10744-v.jl.3.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Miguel Pancella o Panzella (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Julio próximo, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, situada en "Pocitos", 18.a sección [illegible] de este Departamento, [illegible] con el número 31046, [illegible] 346 metros 3260 centímetros cuadrados, y según plano del agrimensor don Alberto de Arteaga, de Setiembre de 1924, de una superficie de quinientos seis metros treinta decímetros, deslindados así: 10 metros 93 centímetros al Noreste, de frente a la calle Guayaquil, distando su punto medio 31 metros 16 centímetros de la calle Pedro F. Berro; 32 metros 27 centímetros al Sudeste, lindando con Carlos Nery y señor Rey; 22 metros 38 centímetros al Sudoeste, limite con Alberto de Arteaga y Carmen Cerrutti, y al Noroeste, en tres líneas: la primera, que arranca del frente, tiene 21 metros 50 centímetros en dirección Noreste - Sudoeste; la segunda, de 16 metros 48 centímetros en dirección Sudeste - Noroeste y la tercera, de 12 metros 18 centímetros en dirección Noreste - Sudoeste, lindando en las dos primeras con José Barreiro y en la última con el doctor Minelli y el nombrado Alberto de Arteaga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, colector, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos se encuentran en las Oficina del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 1132, serie "Z") donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 22 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Junio de 1931 está reducido ,por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 9.279.85. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 10.100.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z".

Jn.23-10803-v.jl.7.

ALBERTO R. MACCIO
JUDICIAL

Remate de máquinas para imprimir.

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en las autos caratulados "Serra Hermanos contra Domingo A. Alonso. Juicio ejecutivo", hago saber que el día 3 de Julio próximo, a las 16 horas y en el local de la calle Arenal Grande número 1394 (bis), procederé a la venta en remate público de tres minervas para imprimir. Hago constar: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento del precio en garantía de su oferta; 2.o Que la tasación, en conjunto, es de $ 1.750.

Comisión a cargo de los compradores: 5 por ciento. Por datos, al rematador: calle Durazno 2029. Las máquinas estarán en exhibición en el local indicado desde el día 1.o de Julio. Jn.24-10831-v.jl.2.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematará por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil primer turno Diego Vaiarello Dedec (intestados y por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil tercer turno, autos Juan G. Jensen, sucesión, muebles, objetos, etc., el 2 de Julio, en la calle Mercedes, 823. Jn.23-10815-v.jl.2.

JOSE S. PICCARDO
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Sucesión de Felipe Dotta" se hace saber al público que el 8 de Julio próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don José S. Piccardo asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras parte del aforo para la contribución inmobiliaria que lo es de $ 5.500 del siguiente bien: Seis solares de terreno con las construcciones, sus accesorios, plantaciones y demás mejoras que contiene, situado en el pueblo Sayago, vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, designados con los números uno, dos, tres, cuatro, cinco y seis en el plano suscrito por el agrimensor O. Scotti Blanco en Abril de 1926 y compuesto en conjunto por estar unidos de una extensión superficial de mil setecientos ochenta y cinco metros cuarenta y cuatro centímetros, [illegible] este punto, una línea entrante de un metro cincuenta y cinco centímetros de este pun-

to, una línea de cuarenta y dos metros seiscientos cuarenta y ocho milímetros de frente al Sudeste a la avenida Sayago (dan frente a esta avenida los solares uno, dos y tres) de este punto una línea de nueve metros cuarenta centímetros de frente al Nordeste al camino Propios, de este punto una línea saliente de un metro noventa centímetros, de este punto una línea de veintinueve metros setenta y dos milímetros de frente al Noreste al camino Propios (dan frente a este camino los solares tres, cuatro, cinco y seis, el tres forma esquina) treinta y un metros, sesenta y ocho centímetros en la línea del Noroeste, lindando con el solar número siete de Felipe Pablo Dotta, de este punto una línea entrante y de este punto otra línea al Noroeste de veinte metros, veinte y cuatro centímetros con los solares números diez y once de Francisco L. Dotta y María Dotta de Barruffa. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) Que los gastos y derechos de las escrituras de compromiso de venta y de la venta, certificados y demás gastos que la escrituración origine serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuario de este Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Se hace constar que el hormigón existente por la avenida Sayago está totalmente pago y que el comprador abonará el uno por ciento de comisión sobre el precio de venta.

Por informe, Juan Rossean número 4086. (Unión). Jn.22-10778-v.jl 6.



REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Alberto Vázquez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José María Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 27216, designado con la letra B en el plano del agrimensor don Manuel E. Avilés, de 29 de Agosto de 1925 y compuesto según el mismo, de una superficie de ciento nueve metros treinta y siete decímetros, que se deslindan así: nueve metros treinta y siete centímetros de frente al Este, a la calle Pedro Campbell, por donde sus puertas del edificio llevan los números 1406, 1406 bis y 1408; doce metros treinta y siete centímetros en el Sur, confinando con el solar A; nueve metros cuarenta y dos centímetros en el Este, limitando con los señores Loacis y Devita y diez metros noventa y nueve centímetros en el Norte, por donde linda con el solar C. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 16 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.22-10798-v.jl.6.

JOSE ALBERTO BARDIER

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "María y Celia Aycardo y otro contra Mariana Palladino de Fusco. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Julio próximo, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Alberto Bardier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno y lo en él construído, situado en la Aguada, de esta capital, empadronado con el número once mil seiscientos treinta y uno, compuesto de una superficie de trescientos ochenta y cuatro metros y veintisiete decímetros y que según plano levantado en Junio de mil ochocientos sesenta y nueve por el ingeniero don A. Papin se encuentra señalado con el número quince y se deslinda así: nueve metros cuarenta y tres centímetros de frente al Sur, a la calle Martín García, por donde la puerta de calle está señalada con el número mil cuatrocientos setenta y siete; por el fondo, linda con un señor Meneses; treinta y nueve metros y diez centímetros, con el solar dieciséis al Este, y por el Oeste, en una extensión de cuarenta y dos metros y cuarenta centímetros linda con el solar catorce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 18 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.22-10797-v.jl.7.

IZMENDI, GONZALEZ Y ARAMENDI

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, dictado en el expediente caratulado "Juan Otero contra Nicolás Melogno. Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Julio entrante, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, por intermedio de la firma "Izmendi, González y Aramendi", con asistencia del señor Alguacil y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público del siguiente inmueble. Una fracción de terreno y su edificio, situado en la manzana número sesenta y cinco, de esta ciudad, empadronada con el N.o 1180, que mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros por cada uno de sus frentes, lindando: al Norte, con la calle Pablo Zufriategui; al Este, con Braulio Martínez; al Sur con Abelardo Fontaine y al Oeste, con Maximiano Viera. Se previene: A) Que el remate se realizará sin base y al mejor postor; B) Que al ser aceptada la mejor oferta, el postor deberá consignar el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 6 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Jn.22-10767-v.jl.9.

CASARES Y AROCENA

REMATE JUDICIAL

Sin base; terreno con construcciones, en el barrio La Floresta, calle Las Aromas entre Las Violetas y Las Rosas. Con hormigón al frente; entre las avenidas Propios Ariel y Coronel Raíz. El martes 7 de Julio, a las 16 horas, en la misma propiedad de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra don Roldán Villarnobo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día siete de Julio próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta al mejor postor, por intermedio de los martilleros Casares y Arocena, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: dos solares de terreno contiguos y los edificios que contienen, situados en el barrio La Floresta, en el Pantanoso, a inmediaciones de Sayago, empadronados con los números 50850|51, señalados con los números 193 y 194 en el plano levantado por el agrimensor don Pedro Risso, el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos siete, y compuestos en conjunto, por formar un solo lote, de mil ciento cuatro metros cuadrados, cuarenta decímetros, que se deslindan así: veintidós metros de frente al Sudoeste a la calle Las Aromas; igual extensión en la línea del fondo al Noreste, por donde limita con los solares doscientos diez y doscientos nueve; cincuenta metros veinte centímetros en las líneas paralelas del Noroeste y Sudeste. Se previene: 1.o que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Mayo 30 de 1931. — Eduardo Routín, Actuario.

Informes: calle Misiones número 1467. — Casares y Arocena. Jn.18-10669-v.jl.7.

JUAN C. CIGANDA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que el día 9 de Julio, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1620, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de campo y sus mejoras, situada en la sexta sección de este Departamento, señalada con el número 45 en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Febrero 8 de 1924, de cuarenta y siete hectáreas 9623 metros, con 1351 metros al Nordeste, con la fracción 46; 340 metros 25 centímetros al Sudeste, calle por medio, con la fracción 94; 1394 metros al Sudoeste, calle de 8 metros de ancho por medio, con las fracciones 44 y 43a y 240 metros 25 centímetros al Noroeste, con la fracción 45a. Se previene: 1.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en la leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ella o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo y que serán de cargo del mismo los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 2.o Que los títulos de propiedad correspondientes se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, pudiendo recabarse los informes del caso en la Sección Fomento Rural y Colonización; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho; y 4.o Que la venta ha sido decretada en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra Eduvigido Peña, por ejecución de hipoteca. — San José, Mayo 15 de 1931. — Juan A. Abó, Escribano Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Enero próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.376.79. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 5.900.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z". Jn.17-10650-v.jl.8.

LEANDRO MENDARO

JUDICIAL

Rematará el día 6 de Julio, a las 15 y 30 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Santiago Angüilla contra José Voglino. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Julio, a las quince y treinta horas, en la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero Leandro Mendaro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, ubicada en el paraje denominado "Sauce", sexta sección judicial del Departamento de Canelones, designado con la letra E en el plano respectivo, compuesta de una superficie de 13 hectáreas, 7536 metros 18 decímetros, lindando: por el Norte, con Liborio González; por el Este, Santiago González; por el Sur, Eleuterio, Paulina y Apolinario González y por el Oeste, Liborio González. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Junio 16 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes al rematador: calle Misiones número 1480. Teléfono 3009 (Central). Jn.18-10688-v.jl.5.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

REMATE

Rematarán los muebles y útiles de la pensión de la calle Mercedes número 823, por orden de quien corresponda, el día 1.o de Julio de 1931. Jn.20-10736-v.jn.30.

MIGUEL CETRANGOLO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Sucesión de Domingo Miglietti", se hace saber al público que el 2 de Julio del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Miguel Cetrángolo asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base más abajo indicada, de los siguientes bienes: 1.o un solar de terreno con las construcción y demás mejoras, que contiene, situado en el barrio La Comercial, décima novena sección judicial de este Departamento, manzana número 1164, señalado con la letra B en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra,

compuesto de trescientos metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, que se descomponen así: diez metros de frente al Sur a la calle Hocquart por treinta metros sesenta y cinco milímetros de fondo; linda por el Norte con el solar letra D de Agustín Vilizzio, por el Este con la letra A a don Antonio Geloso y por el Oeste con la letra G del comprador. 2.o Otro solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene situado en el barrio La Comercial, décima novena sección judicial de este Departamento, manzana número 1164 señalado con la letra C en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra, compuesto de una superficie de trescientos noventa y siete metros cuadrados, cuarenta y seis decímetros que se descomponen así: diez metros de frente al Sur a la calle Hocquart, treinta metros setecientos cuarenta y seis milímetros por el Oeste por donde linda con el solar número 1 de Rafael Gutiérrez, treinta metros sesenta y cinco milímetros por el Este, lindando con el solar letra B y 16 metros cuarenta y cuatro centímetros al Norte, por donde linda con la fracción letra D.

Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o o de sus ofertas en el acto de serle aceptadas en garantía de las mismas. 2.o Que los bienes descriptos están tasados para esta venta, en la suma de $ 5.000 y $ 8.000 respectivamente y que no se oirá oferta que no supere a dichas bases. 3.o Que los antecedentes y parte de los títulos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472 y parte en el Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. — Más datos, calle Zabala número 1426.

Jn.13-10508-v.jl.1.o.

RAMON VIDAL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primer turno, doctor José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Rafael Melgarejo y Compañía contra Rafael Celli, Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día treinta de Junio del corriente año a la hora quince, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se describe, el martillero señor Ramón Vidal, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a la venta en remate al mejor postor, sobre la base que ahora se fija, del aludido inmueble que es la finca ubicada en el Cordón, novísima ciudad de esta capital, compuesta por el conjunto de las empadronadas con los números 21752, 21753, 21754 y 21755 y edificadas en terreno que tiene un área total de seiscientos once metros, cinco decímetros, setenta y siete centímetros y tres milímetros cuadrados, deslindada así: veintiséis metros y seiscientos veintinueve milímetros de frente al Sur sobre la calle Rivera, por donde los edificios tienen sus puertas designadas con los números 2069, 2071, 2073 y 2075; cuarenta metros ochocientos dos milímetros en el costado Este, que por formar esquina son también frente a la calle Conservada, hoy llamada Miguel C. del Corro, por donde los edificios tienen los números 1413 y 1423: seis metros ochocientos setenta y dos milímetros en la línea del Norte, lindando con el solar número 26 y treinta y dos metros y sesenta y nueve milímetros en la línea del Oeste, lindando con el solar 22 de José Casin. Se previene. A) Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada, base que con arreglo a la tatsación practicada, es la suma de treinta mil quinientos cincuenta y dos pesos con noventa centésimos. B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribaño, el importe del diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma y: C) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina del Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Mayo 28 de 1931. — José F. Rossi, Escribano.

Jn.13-10535-v.jn.27.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 12 sección judicial de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 77.914 por cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día sábado 27 de Junio próximo a la hora 15 y 50, en el lugar de su ubicación, el martillero Juan Perolo asistido del Alguacil designado y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público del inmueble materia de este juicio o sea, la fracción de terreno empadronada con el número 77.914 que da frente al Oeste a la calle Ortíz de Zaraté entre las de Francisco Plá y Guenoas de diez metros 50 centímetros de la primera y linda por el Norte con el solar empadronado con el número 77.915 por el Sur con el número 77.913 y por el Oeste con el número 77912, dos de ellos de propietarios desconocidos. El referido solar tiene 10 metros 50 centímetros de frente por 25 metros 24 centímetros de fondo. Se previene: Primero: Que el referido inmueble ha sido tasado en la suma de $ 392.00 y que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación. Segundo: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Tercero: que los antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado, a disposición de los interesados y, Cuarto: que estas publicaciones se hacen a cargo de costas. — Montevideo, Mayo de 1931. — Damián Costa, Actuario Especial

Jn.12-10490-v.jn.27.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
JUDICIAL

Magnífica chacra en Toledo a 20 kilómetros de la Plaza Independencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Juan Luis Caburro contra María Díaz López. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público, que el día 30 del corriente a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Federico Mula Paullier con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor dos fracciones contiguas de campo ubicadas en Toledo, 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, cuyos límites y dimensiones son los siguientes:

Primero: fracción de campo empadronada con el número 709, compuesta de una superficie de veintidós hectáreas cuatrocientos cuarenta y cinco metros sesenta y tres decímetros que linda por el Norte con don Carlos Calero y el arroyo Toledo; por el Sud calle por medio con los sucesores Barrera; por el Este con los mismos sucesores; y por el Oeste con el arroyo Toledo.

Segundo: fracción de campo empadronada con el número 9348, compuesta de una superficie de nueve hectáreas mil cuatrocientos veintiocho metros cincuenta y siete decímetros que se deslinda: 629 metros en el lado Norte lindando con doña Adelaida López Ubillús; 550 metros en el Sud lindando con las fracciones letras "C" y "D" de doña Basilia y doña Ramona Ubillús; 174 metros al Este lindando con la sucesión Aguiar; y 185 metros en el Oeste, lindando con doña Dolores Andión de Menéndez, Loy María Díaz López.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se en[illegible] en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 3 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.12-10473-v.jn.30.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 77.911 por cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día sábado 27 de Junio del corriente año a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación el martillero Juan Perolo, asistido del Alguacil designado y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público del inmueble materia de este juicio, o sea, la fracción empadronada con el número 77 911, que da frente al Sur a la calle Francisco Plá entre las de Ortíz de Zaraté y Martín Rodríguez, quedando a 35 metros 55 centímetros de la primera y linda por el Este con la propiedad de Pedro García, por el Oeste con los solares empadronados con los números 77.916 y 77.912 de Domingo J. Bottaro el primero y propietario desconocido el segundo, y por el Norte con el solar empadronado con el número 77.121, cuyo propietario se ignora. El referido sola tiene un área de 10 metros 31 centímetros de frente por 41 metros 22 centímetros de fondo. Se previene: Primero: que el referido inmueble ha sido tasado en la suma de $ 575.90 y no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. Segundo: que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Cóndigo de Procedimiento Civil. Tercero: que los antecedentes se encuentran en la oficina del Juzgado a disposición de los interesados y, Cuarto: que estas publicaciones se hacen con cargo de costas. — Montevideo, Mayo de 1931. — Damián Costa, Actuario Especial.

Jn.12-10491-v.jn.27.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 12 sección judicial de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 77.912 por cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día sábado 27 de Junio del corriente año a la hora 15 y 40 en el lugar de su ubicación, el martillero Juan Perolo asistido del Alguacil designado y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público del inmueble materia de este juicio o sea la fracción de terreno empadronada con el número 77.912 que da frente al Sur a la calle Francisco Plá entre las de Ortíz de Zarate y Martín Rodríguez a veinticinco metros veinticuatro centímetros de la primera y linda por el Norte con el solar empadronado con el número 77.916 de Domingo Bottaro, por el Este con el número 77.911 y por el Oeste con los números 77.913, 77.914 y 77.915 de propietarios desconocidos. El solar referido tiene diez metros treinta y un centímetros de frente por treinta y un metros cincuenta centímetros de fondo. Se previene: Primero: que el referido inmueble ha sido tasado en la suma de $ 478.50 y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. Segundo: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos por lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Tercero: que los antecedentes se encuentran en la oficina del Juzgado a disposición de los interesados y, Cuarto: que esta publicación se hace con cargos a costa. — Montevideo, Mayo de 1931. — Damián Costa, Actuario Especial.

Jn.12-10492-v.jn.27.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial de Montevideo, en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 77.915 por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día sábado 27 de Junio del corriente año a las 15 horas y en el lugar de su ubicación el martillero Juan Perolo, asistido del Alguacil designado y del suscripto Actuario procederá a la venta en remate público del inmueble materia de este juicio, o sea, la fracción de terreno empadronada con el número 77.915 que da frente al Oeste a la calle Ortíz de Zárate entre las de Francisco Plá y Guenoas a 21 metros de la primera, lindando por el Norte con el solar empadronado con el número 77.916 de Domingo Bottaro, por el Sur con el número 77.914 y por el Este con el número 77.912 de propietarios desconocidos. El referido solar tiene diez metros 50 centímetros de frente por 25 metros 24 centímetros de fondo. Se previene: Primero: que el referido inmueble ha sido tasado en la suma de $ 375.00 y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. Segundo: que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Tercero: que los antecedentes se encuentran en la oficina del Juzgado a disposición de los interesados y, Cuarto: que estas publicaciones se hacen a cargo de costas. — Montevideo, Mayo de 1931. — Damián Costa. — Actuario Especial.

Jn.12-10493-v.jn.27.

JUAN PEROLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de José Guerrero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Julio, a las 15 y 30 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo con las poblaciones, alambrado y demás mejoras que contiene, situada en la undécima sección del Departamento de Cerro Largo, la cual fracción mide, según títulos, quinientas quince hectáreas, tres mil novecientos ochenta y nueve metros noventa y seis decímetros y, según plano, se compone de quinientas sesenta y nueve hectáreas, seis mil seiscientos setenta y siete metros sesenta y seis decímetros, deslindándose así: al Nordoeste, una línea amojonada, por medio, con José Abella: al Oeste, otra línea amojonada, por medio, con José María Méndez y José Caraciolo Bentancor: al Nordeste y Este, el arroyo Conventos: al Sud, otra línea amojonada, con José Caraciolo Bentancor, Luisa B. de Casalla y José Antonio Acevedo y al Sudoeste, dos líneas amojonadas, por medio, con la fracción de María Guerrero de Freire. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que, el comprador podrá continuar con el gravamen hipotecario existente a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de cargo del susodicho comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta; 3.o Que los antecedentes relati-

vos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 22 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar el contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 12.912.84. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 19.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "O".

Informes: Zabala, 1372.

Jn.5-10243-v.jl.8.

JULIO CESAR STAJANO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Raúl Parada", se hace saber al público que el día 29 de Junio del corriente año, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno ubicada en la octava sección del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de una superficie de dos hectáreas, dos mil ciento treinta y seis metros y cuarenta y tres decímetros, empadronada con el número 523 y que se deslinda, según el plano de mensura del agrimensor don Jaime J. Joanicó, de fecha de Abril de mil novecientos doce, así: por el Norte, con el huerto número uno, de los sucesores de Manuela Virgilina Puhoto de Saravia; por el Sud, con la manzana letra H, constituída por los solares números uno, dos y trés y con el arranque de una calle pública de catorce metros de ancho; por el Este, con las manzanas letras Y, V e I y con el arranque de tres calles públicas y por el Oeste, con terrenos de Ramón Saravia. Este bien está aforado en la suma de $ 600. 2.o Dos solares de terreno ubicados en la octava sección del Departamento de Treinta y Tres, compuesto cada uno de una superficie de setecientos treinta y nueve metros sesenta decímetros que, por estar unidos, forman un solo lote, empadronado con el número 173, señalados con los números 2 y 3 de la manzana letra H en el plano del agrimensor nombrado y que se deslindan así: por el Sur, en treinta y cuatro metros cuarenta centímetros, sobre calle de catorce metros de ancho, por medio, con la manzana letra A; por el Norte, en cuarenta y tres metros, con terrenos que fueron de Desiderio y Santos Saravia; por el Este, con otra calle de catorce metros de ancho, por medio, con la manzana letra I y por el Oeste, con el solar uno. Este bien está aforado en la suma de $ 100. Y 3.o Un solar de terreno ubicado en la octava sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, compuesto de una superficie de ochocientos ochenta y seis metros ochenta y siete decímetros cincuenta centímetros, empadronado con el número 26, señalado con el número 1 de la manzana letra H en el plano levantado por el agrimensor nombrado y que se deslinda así: por el Norte, con el huerto número 2, de Claudio Benito Sierra; por el Sur, con calle pública de catorce metros de ancho, por medio, con la manzana letra A; por el Este, con el solar número 2 y por el Oeste, con terrenos de Ramón Saravia. Este bien está aforado en la suma de $ 200. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.29-9985-v.jn.29.

FRANCISCO CHAO PIETRA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Julio E. González contra María Valentina Castellanos y Julio Sacarelo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Julio del corriente año y a las 15 y 30 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero Francisco Chao Pietra, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de la séptima parte que le corresponde al ejecutado, como condómino en el campo denominado "Santa Valentina", que de acuerdo con la partición efectuada del mismo campo, el 16 de Abril de 1926, ante el escribano Isidoro Lema (hijo), le fué adjudicado a la condómina ejecutada el lote G del plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena en el año 1925, con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, que es la fracción número once, con un área de cuatrocientas setenta y ocho hectáreas, tres mil setecientos ochenta metros, que lindan: al Norte con la fracción número nueve, por donde mide dos mil trescientos treinta metros; al Sud campos de doña Valentina Castellanos de Winterhalter en una extensión de mil cuatrocientos cincuenta metros; al Este el arroyo "La Cordobesa" y al Oeste la vía del Ferrocarril del Estado, por donde mide dos mil ciento veinte y un metros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que en la escritura de partición aludida, los herederos María Valentina Castellanos de Sacarello y Cora Castellanos de Antúnez Muñoz, convinieron en dejar en condominio las fracciones separadas que le fueron adjudicadas, circunstancia que se hace constar a sus efectos. 3.o Que los antecedentes y el título de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. — Más datos, calle Cerro Largo número 939.

Jn.13-10531-v.jl.7.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

REMATE JUDICIAL

En Pocitos. Petit hotel. Calle 26 de Marzo números 1128 y 1132, entre Martí y Massini. El miércoles 8 de Julio, a las 16 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Telmo Rabellino contra Carlos María Mañé y María Teresa Nin Frías. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Julio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y las dmás mejoras que contiene, situado en "Pocitos", 18.a sección judicial de este Departamento, designado con la letra B en el plano suscrito por el agrimensor don Manuel E. Avilés el 26 de Octubre de 1921, compuesto de una extensión superficial de ciento setenta y ocho metros 30 centímetros decímetros, con 30 metros 50 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle 26 de Marzo, por donde la puerta del edificio está designada con el número 1128, por 17 metros de fondo al Sudeste, por donde linda con el solar letra E; por el Nordeste, con los solares C y D y por el Sudoeste, con el solar A. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 20 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.23-10805-v.jl.7.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

JUDICIAL

Grandes remates de tienda, ropería y mercería. Autos "Quiebra Vignolo y Compañía". Al mejor postor, remataremos en nuestro salón, calle 25 de Mayo número 582, los días 6, 7, 9 y 10 de Julio de 1931, a las 14 y 30 horas.

Jn.26-10896-v.jl.9.

ENRIQUE YANICELLI

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Federico G. Vogelsang con Delfrira Fernández Carro. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día ocho de Julio próximo, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones número 1378, se procederá por intermedio del martillero don Enrique Yanicelli a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos y acciones que le corresponden a doña Delmira Fernández Carro en los siguientes buques de la matrícula nacional: A) El vapor "Capitán", cuyas dimensiones, según planilla de arqueo número 930, de 5 de Noviembre de 1907, son las siguientes: dieciocho metros 90 centímetros de eslora; cuatro metros 80 centímetros de manga y dos metros 10 centímetros de puntal, con un tonelaje total de cincuenta y tres toneladas y 44 centésimos de otra; B) el vapor "Gallego", cuyas dimensiones, según planilla de arqueo número 490, expedida el cuatro de Febrero de 1920, son las siguientes: diez metros 25 centímetros de eslora, cuatro metros 60 centímetros de manga y un metro 84 centímetros de puntal, con un tonelaje total de veintisiete toneladas y diecisiete centésimos de otra; C) La balandra "Dichosa Emma", cuyas dimensiones según planilla de arqueo número 1147, expedida el cuatro de Febrero de 1920, son las siguientes: 22 metros de eslora, seis metros noventa de manga y dos de puntal, con un tonelaje total de sesenta y ocho toneladas y ochenta y ocho centésimas de otra; y D) El queche "Rocambole", cuyas dimensiones, según planilla de arqueo número 1523, expedida el cuatro de Febrero de 1920, son las siguientes: quince metros 70 centímetros de eslora, cuatro metros 11 centímetros de manga y un metro 35 centímetros de puntal, con un tonelaje total de veinte toneladas y tres centésimas de otra. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 12 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.23-10802-v.jl.7.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

Propiedad camino Corrales número 96. El viernes 3 de Julio, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra Ignacio José Facal. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Julio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Zorrilla y Compañía, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado, del inmueble que a continuación se expresa: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 73812, situado a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número dos en el plano levantado por el agrimensor Mario E. Percovich, en Octubre de 1912, y se compone de 569 metros 50 decímetros cuadrados que se deslindan así: 9 metros 507 milímetros de frente al Nordeste, al camino Corrales, señalada su puerta de entrada con el número 96, por 60 metros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: al Sudeste, con el solar número 3; al Sudoeste, con el número 9 y al Noroeste, con el número 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor obrará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Junio 4 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes: Misiones, 1365.

Jn.15-10596-v.jl.2.

JUAN BALDOMERO PEREZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Artigas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Francisco Mallo. Quiebra", se hace saber al público que el día primero de Julio de mil novecientos treinta y uno, a las quince horas, en el domicilio del fallido, paraje denominado "Palma Sola", octava sección judicial del Departamento de Artigas, se va a proceder por intermedio del martillero don Juan Baldomero Pérez, a la venta en remate público y al mejor postor, de todas las mercaderías, muebles, útiles y demás enseres de pertenencia del fallido. Habiéndose cometido a este Juzgado el cumplimiento de esta diligencia se expide el presente edicto para que se publicado de acuerdo con la ley. — Estación Cabellos, Junio 6 de 1931. — Antonio Medina, Juez de Paz.

Jn.16-10615-v.jn.27.

ANTONIO RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Tirelli y Semproni. Ejecución de hipoteca", y por disposición del

suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones, se hace saber al público que el día 9 de Julio próximo a las 15 horas, en esta ciudad, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio Rodríguez, se venderá en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes con todas sus mejoras y construcciones, ubicados en esta ciudad y empadronados en conjunto con el número 918. A) Un solar de terreno con veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Noreste a la calle Rocha, por cuarenta y ocho metros, ciento cuatro milímetros de fondo, lindando por el Sureste, por ser esquina, con la calle Salto, y por el Sudoeste y Noroeste con el señor Arnaldi. Otro solar de terreno con igual área, frente y fondo que el anterior y que linda por su frente al Suroeste, a la calle 29 de Diciembre; al Noroeste, con Juan Reyes; y al Noreste y Sudeste, con el nombrado Arnaldi. Otro solar de igual área, frente y fondo, lindando por el Suroeste con la calle 29 de Diciembre: por el Noroeste, con el deslindado en primer término; y por el Sudeste, por formar esquina, con la calle Salto. Otro solar con ocho metros, cincuenta y nueve centímetros de frente al Noreste, a la calle Rocha, por noventa y seis metros, doscientos ocho milímetros, al Suroeste; lindando por el Noroeste con Eugenio Pessano; y al Sudeste con el deslindado en primer término. Otro solar, con veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Noreste, a la calle Rocha, por cuarenta y ocho metros ciento cuatro milímetros de fondo, lindando al Sureste con el deslindado en primer término; al Sudoeste, con el descripto en segundo término; y al Noroeste, con Juan Rolando. B) El establecimiento industrial instalado en el inmueble antes descrito, y que comprende todas las instalaciones, maquinarias y útiles del establecimiento citado, sin excepción alguna. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma. 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles. 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., que sean menester, serán de cuenta del comprador. — Santa Lucía, Junio 12 de 1931. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

Jn.18-10679-v.jl.7.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz en los autos caratulados "Salvador J. Dohir contra L. Aníbal Carbajal. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día seis de Julio próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero designado don Martín M. Deniz, asistido del suscrito Juez de Paz comisionado a la venta en remate almoneda, sin base, al mejor postor y al contado, de los siguientes bienes embargados en estos autos: 1.o Sobre un automóvil marca "Dogher" y 2.o Sobre un lote de artículos de bazar. — Carmelo, Junio 13 de 1931. — C. Carballo, Juez de Paz.

Jn.26-10899-v.jl.6.

SANTIAGO J. RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Lerado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Nicolás T. Ribeyro contra Raúl F. Valdez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Julio próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero Santiago J. Rodríguez, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta, al mejor postor, de los derechos hipotecados, correspondientes a dos porciones, en una fracción de terreno proindiviso y canteras en ella existentes, situada en el distrito de "Juan González", de esta sección, empadronada con el número 4571, compuesta en su totalidad de veintiuna hectáreas y mil quinientos treinta y cinco metros y linda: por el Noreste, con doña María Bersais de Leiva; por el Sudoeste, con Valentina Z. Leiva y por el Noroeste, con todo el frente del arroyo de "Las Vacas" hasta llegar a la barra de la "Cañada de Arroyo" que cierra el perímetro del terreno referido. Se previene que el comprador consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz. — Carmelo, Junio 13 de 1931. — C. Carballo, Juez de Paz.

Jn.24-10827-v.jl.8.

ALFREDO CARBAJAL

Juzgado de Paz de la [illegible] sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "Constantino F. Candela contra Joaquín Vidal (hijo) y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día jueves 2 de Julio próximo, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del suscripto, a la venta en remate y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno, con el edificio y mejoras que contiene, situado en esta sección judicial, formando parte de la chacra setenta y ocho de Colonia Suiza, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, siete mil veinticinco centímetros: midiendo veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, sobre calle pública: por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo: lindando al Norte, con don Manuel C. Couto y sucesión de don Domingo Heguy; al Oeste, la sucesión Heguy y al Sur, viuda de Juan José Viera. Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al quedarle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos se hallan en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Junio 9 de 1931. — R. I. Egaña.

Jn.13-10528-v.jl.2.

CARLOS ECHEVARRIA

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en un exhorto del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno, librado en los autos "Montes y Compañía. Quiebra", se hace saber al público que el día dos de Julio entrante y siguientes, a las diez horas, en el lugar de su ubicación, calle 18 de Julio número 551, de esta ciudad, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del martillero don Carlos Echevarría, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de las mercaderías pertenecientes a la quiebra de Montes y Compañía. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Junio 16 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario.

Jn.20-10735-v.jl.1.o.

FRANCISCO DE ASIS RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Enrique Stabile contra la sucesión Emilio Aldama. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Julio entrante, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del rematador don Francisco de Asís Rodríguez, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una parcela de terreno con sus edificios y demás mejoras, situada en esta ciudad, sobre la calle Eusebio Píriz, donde está señalada con el número mil treinta y tres, con una superficie de setecientos noventa metros ocho mil setecientos treinta y seis centímetros, que linda: Este, su frente, sobre la calle Eusebio Píriz, por medio, con don José D. Aycaguer (hoy N. Taddei); Norte, con sucesores de José A. Maeso; Sur, con Juana de los D. S. García y Oeste, Torcuato Legrand. Se previene Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; que el título del bien ejecutado se encuentra en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 13 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Jn.17-10643-v.jl.8.

JOSE A. PALLARES

Juzgado Lerado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, recaída en los autos "Roque Latorraca contra Alejandro Jauregui y Compañía. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día seis de Julio próximo, a las diez horas, el martillero don José A. Pallares, pondrá en venta en remate público un camión marca "R. E. O.", letra O, número 305 y sus anexos, en el local del comercio de don Domingo Carrero, frente al Molino del Norte, de los señores Nicolás Failache e Hijos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, la que asciende a la suma de un mil pesos; 2.o Que el comprador deberá consignar en el acto del remate y al contado la suma de la operación; 3.o Que el camión de la referencia se encuentra a disposición de los interesados en la casa de comercio citada, de don Domingo Carrero, donde se efectuará el remate. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Junio 23 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.26-10898-v.jl.6.

PAUL H. ODIZZIO

Juzgado Letrado Deptal. de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco H. López, se hace saber al público, que el día seis de Julio próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Raúl H. Odizzio, de acuerdo con lo ordenado en los autos caratulados "Elías Chiossi con Moisés Trajerzyk y otra. Ejecución de hipoteca", a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble, estando en dicho acto el rematador, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado. Un terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en la manzana número ciento uno de esta ciudad, empadronado con el número quinientos cincuenta y cinco, compuesto de mil veintidós metros, doce decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Treinta y Tres; al Sur, con José Rubino; al Este, con la calle Santa Teresa; y al Oeste, con Juan Casiano Borges. Se hace constar que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, y que los títulos se encuentran a disposición de los interesados. — Maldonado, Junio 13 de 1931. — Elías Dorrallo, Escribano Público.

Jn.18-10699-v.jl.7.

JULIO F. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, recaída en los autos "Banco de la República, sucursal San Carlos, contra Juan Esquerra. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día seis de Julio próximo, de las catorce a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Julio F. Martínez, asistido del suscrito Juez comisionado y del señor Escribano ad hoc don Maximiliano Montañés, a la venta al mejor postor de las siguientes máquinas: Dos tractores marca "Case", números 42420 y 36857, respectivamente, y dos trilladoras de la misma marca, números 100881 y 94924. Se previene: A) Que el mejor postor oblará en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y C) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en las Oficinas de este Juzgado, a disposición de los interesados. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

Jn.20-10732-v.jl.1.o.

JOSE BONAVOGLIA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que el día miércoles primero de Julio entrante, de las diez a las once de la mañana, el martillero don José Bonavoglia procederá al remate decretado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con José Antonio Alvarez. Ejecución de prenda agraria", de los siguientes bienes: Una máquina segadora marca "La Victoriosa", número 12, corte 7 izquierda, y un porta gavilla de la misma, avaluadas en conjunto en la cantidad de doscientos cincuenta pesos. Dicha venta se efectuará por las dos terceras partes de su tasación, debiendo el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, oblar el diez por ciento de la misma, a los efectos establecidos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Junio 8 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.16-10611-v.jn.27.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Caciro Ramón con José Gayol y Carmen Taboas de Gayol. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día lunes veintinueve de Junio de las 15 a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado calle Monte Caseros número 919, se procederá por el rematador don Recaredo E. Ugarte, asistido del infrascripto Escribano Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, manzana número ciento treinta y cuatro, cuya fin-

ca está empadronada con el número setecientos cincuenta y tres, consta de una superficie de cuatrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte da frente sobre la calle ... de Octubre, por el Sur linda con terreno perteneciente a la sucesión de don Martín Etchemendy, por el Este linda con terreno adjudicado a doña María Taboas en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de don Antonio Taboas y por el Oeste linda con terreno de doña Fransisca M. de Fraga o sucesores. Se previene: que el inmueble descripto pertenece a los ejecutados y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su postura el diez por ciento de la misma a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los títulos del bien a venderse se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaría para que puedan examinarlos los interesados que lo deseen. — Fernandú, Junio 17 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.13-10293-v.jn.27.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor ex Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Sucesión de Marfisa Gómez de Melo contra la sucesión de Paulino García. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Julio entrante, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Héctor Lopez Jauregui, asistido del señor Alguacil, por ante el Actuario, a la venta en remate judicial, al mejor postor, de los siguientes inmuebles de propiedad de la sucesión ejecutada, ubicados en la manzana número doscientos cuarenta de la planta urbana de esta ciudad de Rivera, los que según el plano de mensura y fraccionamiento levantado en Abril último, por el agrimensor señor don Jacinto Chiossoni, tienen una superficie y linderos que a continuación se indican: 1.o La fracción A del mencionado plano, que es parte del solar número dos, con una superficie de trescientos treinta y tres metros cincuenta y cuatro decímetros, que se deslindan así: veintidós metros treinta y cinco centímetros de frente al Norte sobre la calle José Enrique Rodó; dieciséis metros sesenta y cinco centímetros también de frente al Este, sobre la calle Ituzaingó; al Sur, una recta de seis metros sesenta centímetros, que arrancando del extremo Sudeste va en dirección al Oeste; del extremo Oeste de esa recta, otra línea perpendicular de dos metros cuarenta y cinco centímetros hacia el Norte, y desde ese extremo otra perpendicular hacia el Oeste, de quince metros con setenta y cinco centímetros, que van a morir en la divisoria Oeste. Todas esas líneas separan la fracción descripta de la fracción B. Por el Oeste una recta de catorce metros con veinte centímetros que lo separa de la fracción F. 2.o La fracción B, del mismo plano, que es parte de los solares dos y cuatro, tiene una superficie de doscientos sesenta y nueve metros, cuarenta y seis decímetros y treinta centímetros, que se deslindan así: al Este, una línea recta de diez metros treinta y tres centímetros hacia la calle Ituzaingó; al Sur, una línea recta de veintidós metros treinta y cinco centímetros que la separa de la fracción C, al Oeste, otra recta de doce metros setenta y ocho centímetros, que la separa de la fracción E; al Norte, una recta de quince metros sesenta y cinco centímetros, que arranca del extremo Noroeste y se prolonga hacia el Este; del extremo Oeste de dicha recta, una perpendicular hacia el Sur, de dos metros cuarenta y cinco centímetros y del extremo Sur de esta última línea, otra perpendicular hacia el Este, de seis metros sesenta centímetros, que va a morir en la divisoria Este. Todas esas líneas separan la fracción de la señalada con la letra A. 3.o La fracción C, que es parte del solar cuatro tiene forma rectangular con una superficie de ciento cincuenta y seis metros, once decímetros y cuarenta y siete milímetros, que se deslindan así: al Este, una recta de seis metros novecientos ochenta y cinco milímetros, sobre la calle Ituzaingó; al Sur, otra recta de veintidós metros treinta y cinco centímetros, que la separa de la fracción D; al Oeste, una recta de seis metros novecientos ochenta y cinco milímetros, que la separa de la fracción E; al Norte, otra recta de veintidós metros treinta y cinco centímetros, que la separa de la fracción B. 4.o La fracción D, que es parte de los solares cuatro y seis, tiene una superficie de trescientos cincuenta y un metros, cincuenta y siete centímetros y cincuenta milímetros que se deslindan así: al Este, una recta de seis metros novecientos ochenta y cinco milímetros sobre la calle Ituzaingó; del extremo Sur de esta recta, una perpendicular hacia el Oeste, de treinta y nueve metros con noventa y cinco centímetros, que limita la fracción deslindada por el Sur, separándola del resto del solar cuatro; del extremo Oeste de esta última línea, otra perpendicular hacia el Sur, de diecisiete metros, que limita por el Este, con el resto del solar cuatro (dos metros de extensión) y con el resto del solar seis (quince metros de extensión) y del extremo Sur de esta última línea, otra perpendicular hacia el Oeste, de tres metros de longitud, que va a morir en el límite oeste y separa la fracción deslindada de la señalada con la letra G; por el Oeste, una recta de veintitrés metros novecientos ochenta y cinco milímetros que la separa de los solares tres y cinco y por el Norte, una recta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, que la separa de las fracciones C, E y F. 5.o La fracción E, de forma rectangular, que es parte de los solares dos y cuatro, tiene una superficie de trescientos cuarenta y nueve metros ochenta y tres decímetros noventa y cinco centímetros, que se deslindan así, al Norte, una recta de diez metros treinta centímetros, sobre la calle José Enrique Rodó; al Este, otra recta de treinta y tres metros novecientos sesenta y cinco milímetros, que la separa de las fracciones A, B y C; al Sur, una recta de diez metros treinta centímetros que la separa de la fracción D, y al Oeste, otra recta de treinta y tres metros novecientos sesenta y cinco milímetros, que la separa de la fracción F. 6.o La fracción F, de forma rectangular, que es parte de los solares dos y cuatro, tiene una superficie de trescientos cuarenta y nueve metros, ochenta y tres decímetros noventa y cinco milímetros, que se deslindan así: al Norte, una recta de diez metros treinta centímetros, sobre la calle José Enrique Rodó, al Este, otra recta de treinta y nueve metros novecientos sesenta y cinco milímetros, que la separa de la fracción E; al Sur, una recta de diez metros treinta centímetros, que la separa de la fracción D, al Oeste, otra recta de treinta y tres metros novecientos sesenta y cinco milímetros, que la separa de los solares uno y tres: 7.o La fracción G, de forma rectangular, que es parte de los solares seis y ocho, tiene una superficie de trescientos noventa y nueve metros, ocho decímetros ochenta y cinco centímteros, que se deslindan así: al Este, una recta de once metros treinta y tres centímetros, sobre la calle Ituzaingó: al Sur, otra recta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, que la separa del resto del solar ocho: al Oeste, una recta de once metros treinta y tres centímetros, que la separa de los solares cinco y siete y al Norte, otra recta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, que la separa de la fracción D (en tres metros de extensión) y del resto del solar seis (en treinta y nueve metros noventa y cinco centímetros de extensión). Se previene: A) Que los títulos, plano y antecedentes de los inmuebles a rematarse, se encuentran glosados al expediente en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados en examinarlos: B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rivera, Junio 4 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jn.11-10448-v.jn.29.

RODOLFO PEYRE DE LA LLANA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Andrea Rodríguez de Arezcoz contra Geremías E. López. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 9 del corriente y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de las 15 a las 15 y 30 horas, por el martillero señor Rodolfo Peyre de la Llana, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, de lo siguiente: Un terreno solar con la finca y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 3 de la Villa de Castillos, compuesta de una superficie de quinientos noventa metros treinta centímetros, que se deslindan así: dieciocho metros dieciocho centímetros de frente al Este, a la calle Olivera, por igual extensión al fondo, que linda con Pedro Amonte, teniendo, además, treinta y cuatro metros treinta y cuatro centímetros en sus costados iguales y paralelos, que lindan: al Norte, con Juan Ferrer y Durall y el del Sur, con más terreno de la vendedora, más los derechos y acciones que al demandado le corresponden en una faja de terreno contigua a la anterior, con un área de ciento treinta y seis metros cuarenta y cuatro decímetros que se deslinda así: cuatro metros de frente a la calle Olivera, o sea, al Este; igual extensión al Oeste, lindando con Pedro Amonte, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de costados iguales y paralelos, que lindan: al Norte, terreno antes descripto y al Sur, Adolfo A. Viera. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los gastos y honorarios de escritura y certificados serán de cargo exclusivo del comprador. — Rocha, Junio 2 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.6-10284-v.jn.29.

JOSE IGNACIO GALLO

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Ricardo Jalabert y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Soriano, en los autos caratulados "Aníbal Beltramo. Quiebra", se hace saber al público que el día 12 de Julio de 1931 y en el local en que se encuentran, domicilio de don Lorenzo Gubertini, en este pueblo, y a las 14 horas, el martillero don José Ignacio Gallo, asistido del suscripto, procederá a la venta en público de todas las existencias que pertenecieron al comercio indicado, las que estarán en exhibición el día del remate. Se previene que dada la naturaleza de los bienes a venderse, la venta de dichos bienes será al contado, sin base y al mejor postor. — Cardona, Junio 17 de 1931. — Arquímedes Larroca, Juez de Paz.

Jn.22-10783-v.jl.11.

JOSE A. PRADERIO

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Juan Azambuya y Antonia Chagas de Azambuya y otros. Sucesiones", se hace saber al público que el día ... de Julio entrante, a las diez y treinta horas, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio número 181 y por el martillero don José A. Praderio, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público de la siguiente propiedad: Una fracción de terreno con las construcciones en ella existentes, situada en esta ciudad, manzana número 51 de la calle 18 de Julio, entre las de Ituzaingó y Sarandí, que mide ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente por cuarenta y dos metros y cinco centímetros de fondo y linda, según título: por el frente, con la calle 18 de Julio; por el fondo, con don Felipe Masuchelli; por un costado con don Juan Catalina y por el otro costado, con don Luis Garibaldi. Dicho terreno está empadronado con los números 340 y 341. Se previene: Que la venta se efectuará al mejor postor y que no se aceptará oferta menor de las dos terceras partes del avalúo practicado, que asciende a la suma de pesos 3.000.00; que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado; que los gastos de escritura de ratificación y definitiva, así como los de ratificación y definitiva, así como los correrán por cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 9 de 1931. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

Jn.15-10581-v.jn.29.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Macia calle Sierra número 1544, hemos disuelto la sociedad que con la firma de "Maurente y Sosa" teníamos constituída en esta capital, calle 26 de Marzo número 3302, con negocio de almacén con fermentadas y cancha de bochas, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma Juan E. Maurente, y quedando desligado Ruperto Sosa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1931. — Juan E. Maurente. — Ruperto Sosa.

Jn.10-10377-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Antonio Crespo Tabazo mi casa de comercio situada en la avenida San Martín número 2867, de esta ciudad, denominada "El Nuevo Hogar", a cuyo efecto y cumpliendo con la ley, cito a todos mis acreedores para que se presenten a cobrar sus créditos en la referida casa dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Junio 9 de 1931. — Antonio Pasapante.

Jn.10-10374-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha contratado vender a favor del señor Manuel C. González la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Constitución número 2051, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio de 1931. — Sucesión Hermida.

Jn.11-10441-v.jn.30.

"SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO"

(Sucesora de "La Transatlántica", Compañía de Tranvías Eléctricos)

A LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES HIPOTECARIAS DEL TRANVIA ORIENTAL.

Se cita a todos los tenedores de obligaciones hipotecarias del Tranvía Oriental emitidas de conformidad con la escritura otorgada ante el Escribano don Osvaldo Acosta el día 30 de Junio de 1906, para que concurran a cobrarlas a la Tesorería de la "Sociedad Comercial de Montevideo", calle Rincón número 502, el día 1.o de Julio del corriente año. La "Sociedad Comercial de Montevideo", haciendo uso de los derechos que le acuerda la mencionada escritura, ha resuelto cancelar totalmente dichas obligaciones y la hipoteca que las garante. Se recuerda a los tenedores de dichas obligaciones que si alguno de ellos no compareciere a recibir el pago se consignará el importe correspondiente ante Juez competente y que todos los gastos serán de cargo de los tenedores que no concurrieran a esta citación. Todo, de conformidad con la escritura arriba citada. — Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Jacinto Casaravilla, Presidente. — Juan P. Henderson, Secretario.

Mv.26-9851-v.jn.30.

CAFE VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de los señores Manuel y M. Tato" el café y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Arenal Grande número 1450, esquina Coronel Brandzen, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 15 de 1931. — H. Rodríguez y Compañía.

Jn.18-10636-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido al señor José Germán el negocio en el ramo de salón de lustrar y cigarrería, establecido en la avenida Peñarol número 4671 (Peñarol). De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren con derecho se presenten a dicho comercio del señor Miguel Bagalciague dentro del plazo que marca la ley. — Miguel Bagalciague.

Jn.19-10690-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y el público en general que con esta fecha he prometido vendar a don Manuel Tomás Aunes y a don Elías Cabrera mi casa de comercio en los ramos de despacho de bebidas fermentadas, billar y anexos que tengo establecida en esta ciudad, calle Fraternidad número 124 — Montevideo, Junio 16 de 1931. — Lorenzo A. Solaro.

Jn.18-10689-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Nicolás Li Calzi el negocio de zapatería, salón de lustrar calzado y anexos que tengo establecido en esta ciudad, calle Ejido número 1371. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el expresado local. — Montevideo, Junio 2 de 1931. — Juan Calo García.

Jn.10-10228-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Floriano S. Cáceres la casa de comercio que tengo establecida en la primera sección rural (Chacras), de Florida, en el ramo de almacén de comestibles. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos correspondientes en el local mencionado. — La Chacras, Departamento de Florida, Junio 4 de 1931. — Nicolás Passarella.

Jn.10-10373-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que con intervención del rematador don Dermidio Barca he prometido vender a los señores Enrique Fanetti y Juan Ramón Toledo el comercio en el ramo de carnicería que tengo establecido en la calle Santa Lucía número 161, esquina Boquerón (Nuevo París). — Montevideo, Junio 12 de 1931. — Joaquín Moliné Durich.

Jn.13-10523-v.jl.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo con con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de restaurant teníamos establecida en esta ciudad, calle Magallanes número 1750, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Juan Prieto, quedando desligado completamente desde la fecha el señor Jesús Julio. — Montevideo, Junio 16 de 1931. — Jesús Julio. — Juan Prieto.

Jn.20-10710-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público en general que he prometido vender a los señores Pedro y Jacinto Píriz el comercio de carnicería que tengo establecido en la localidad de Santa Bernardina, segunda sección judicial del Departamento de Durazno. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al comercio expresado con los justificativos de sus créditos. — Durazno, Junio 6 de 1931. — Isabelino P. Olveira.

Jn.17-10659-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Adolfo Fernández Usandizaga mi casa de comercio establecida en esta ciudad con el ramo de almacén, sito en la calle Artigas número 1002, quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Salto, Junio 6 de 1931. — Angel Nessi.

Jn.17-10648-v.jl 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Isidro Casagrande el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en el local de la calle Lindoro Forteza número 20. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días para ser abonados en la escribanía de Viña y Antía, calle Rincón número 538. — Montevideo, Junio 8 de 1931. — Amadeo Beratti.

Jn.11-10442-v.jn.30.

VENTA DE RESTAURANT

Al público y al comercio hago saber que con intervención de la Defensa Minorista, Alzáibar 1358, he prometido en venta a los señores Lukacs Hermanos el negocio de restaurant de mi propiedad sito en la calle Maciel número 1273 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten al domicilio indicado dentro de los 30 días a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 3 de 1931. —Eugenio Horvath. — Jorge B. Lukacs. — Pablo Lukacs. — José Lukacs.

Jn.11-10434-v.jn.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor José González la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Guaviyú número 2204, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 17 de 1931. — Luis Montano.

Jn.20-10722-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender a don Juan R. Odella, el comercio que en el ramo de provisión y almacén de comestibles, tengo establecido en mi casa, en la calle Pando número 2449 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que tengan créditos contra la misma, presenten sus cuentas en dicha casa dentro del término de treinta días. Montevideo, Junio 5 de 1931. — Francisco Illuso.

Jn.8-10319-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Elías Terpecius y Serafín Wladinovich venden su casa de comercio al señor Mirko Ruzyk en la que citan a todos los acreedores que se presenten en mi casa calle Isla de Lobos número 1540 para su cobro según ley de 26 de Setiembre de 1904.—Serafín Wladenatich.

Jn.8-10333-v.jn.27.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio calle Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Floro Belarmino Carozo, el almacén de comestibles en general, situado en la calle Rivera número 2550 esquina a la de Obligado, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 4 de 1931. — María G. de Cardiño.

Jn.8-10316-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a la firma "Hardoy Hermanos" el café y confitería que con el nombre de "La Perla" tenía establecido en la esquina formada por las calles Rivera y República Argentina, de la ciudad de Santa Lucía. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus cuentas dentro del término de treinta días en la escribanía del señor Francisco Vital Irazoqui, en la ciudad de Santa Lucía, los días martes y jueves de las 10 a las 17 horas. — Santa Lucía, Junio 5 de 1931. — Francisco Fernández.

Jn.8-10345-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Breno Nascimento la provisión de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle La Paz número 1467, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 3 de 1931. — José Benso.

Jn.8-10336-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad, que en el ramo de almacén de comestibles y ferretería, gira en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, bajo la firma social "Perdomo y Lestido". El socio Antonio D. Perdomo se hará cargo del activo y pasivo de la precitada sociedad. — Las Piedras, Junio 9 de 1931. — Antonio D. Perdomo. — José Lestido.

Jn.11-10414-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido en venta a don Enrique Abellenda el café y fonda establecido en la calle Aurora números 8 y 10. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren con créditos se dignen hacerlos efectivos. — Montevideo, Junio 2 de 1931. — Julia Ferro de Ferraro

Jn.8-10357-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de don Antonio Izquierdo el salón de billares de mi propiedad, situado en el "Café Reducto", avenida General San Martín número 2621, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el escritorio del señor Santiago Bolentini, calle Florida número 1472, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 10 de 1931. — Lindolfo Tabarez. — Antonio Izquierdo.

Jn.18-10450-v.jl.7.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta a los señores José y Manuel Aris el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle doctor Marcelino Izcua Barbat número 1411 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado, dentro de los 30 días a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 2 de 1931. — Dante Monteverdi.

Jn.8-10322-v.jn.27.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Marcos A. Siri el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Sauce número 6 (Sayago) de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 9 de 1931. — Angel Bugna.

Jn.12-10472-v.jl.1.o.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura suscripta [illegible] ante el escribano Alvaro M. Fernández, hemos disuelto parcialmente la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social "Alberdi Hermanos y Muscio Lacava", retirándose de la misma el socio Humberto Muscio Lacava y quedando a cargo del activo y pasivo social los socios Lindolfo y Conrado Alberdi, quienes continúan la referida sociedad bajo la nueva razón de "Alberdi Hermanos". A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1931. — Lindolfo Alberdi. — Conrado Alberdi. — Humberto Muscio Lacava.

Jn.24-10817-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que el señor Miguel Mazzoni ha prometido venderles a sus socios señores Braulio y José Mazzoni la parte que le corresponde en la panadería "Bocha", situada en esta ciudad, en la avenida Agraciada números 4117 y 4119. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus créditos en el referido negocio. — Montevideo, Junio de 1931. — Miguel Mazzoni. — José Mazzoni. — Braulio Mazzoni.

Jn.24-10810-v.jl.13.

VENTA DE ALMACEN Y BILLAR

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público que ante el escribano don José Babio, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don Pedro Baña la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas fermentadas y billar, que tengo establecida en esta capital, en la calle Comodoro Coé esquina Coronel Thiebaud número 1851. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Junio 20 de 1931. — Manuel S. Correia. — Pedro Baña.

Jn.24-10811-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender a la señora María Angélica A. de Rodríguez mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenía establecido en la calle Junta Económico - Administrativa número 1750, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro de los treinta días de plazo que marca dicha ley. — Montevideo, Junio 20 de 1931. — Jesús Souto.

Jn.23-10791-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1357, he resuelto tomar en calidad de socio en la casa de comercio que tengo establecida en la calle Pérez Castellano número 1230, de esta ciudad, al señor Santiago Saburo. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 18 de 1931. — Raúl Saavedra. — Santiago Saburo.

Jn.22-10770-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores José Mariño y Hermanos el almacén, café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Mercedes número 753, esquina a la de Ciudadela, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 16 de 1931. — Gonda Hermanos.

Jn.22-10749-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Tomás Giulidoro el negocio de provisión de verduras y frutas que tengo establecido en la calle José Martí número 3311, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que se presenten en la citada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 20 de 1931. — Pablo Teliz Machado. — Tomás Giulidoro.

Jn.23-10791-v.jl.12.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Bosch y Compañía la fiambrería y restaurant situada en la calle 25 de Mayo número 335, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 16 de 1931. — Tomás Riera.

Jn.20-10708-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Constantino Juan Ferrero mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, en la calle Colonia número 1602, esquina Piedad. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Junio 22 de 1931. — José Iglesias. — Constantino Juan Ferrero.

Jn.24-10809-v.jl.13.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Joaquín Alonso el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Rivera número 2606, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 15 de 1931. — Pereira y Compañía.

Jn.20-10709-v.jl.9.

SOCIEDAD ANONIMA CABAÑAS Y ESTANCIAS "LA VICTORIA". LIMITADA (EN LIQUIDACION)

Segunda convocatoria

Convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Cabañas y Estancias "La Victoria", Limitada (en liquidación), para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 1.o de Julio de 1931, a las 15 horas, en la calle Piedras número 419, escritorio número 10, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tratar asuntos relacionados con el artículo 10 inciso I) de los estatutos y obtener las autorizaciones correspondientes; 2.o Considerar la renuncia presentada por la actual Comisión Liquidadora y sus suplentes y proceder a la designación de nuevo Liquidador o Liquidadores y sus respectivos suplentes y fijar la remuneración que les corresponda; 3.o Aprobación de los actos de la Comisión Liquidadora; 4.o Designación de dos accionistas presentes para firma el acta, conjuntamente con la Comisión Liquidadora. Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 29 de Junio de 1931. — La Comisión Liquidadora.

Jn.17-10651-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de José Sineiro la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle José Revuelta número 30, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 16 de 1931. — Maximino Vilanova.

Jn.18-10682-v.jl.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público a sus efectos que se ha convenido la desolución de la sociedad Mariani Hermanos, en el ramo de fábrica de tejidos, establecida en esta ciudad calle Londres número 3695, compuesta por los señores Pablo y Humberto Mariani, quedando éste a cargo del activo y pasivo y que a la vez el activo se traspasará a la firma Mariani y Ferrario. Los que deseen usar de los derechos de ley deben presentar sus cuentas a la escribanía de T. Palomino Zipitría, calle Sarandí 480. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Mariani Hermanos.

Jn.11-10415-v-jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida para explotar el ramo de café y bar, en esta capital, denominado "Café Brasilero", en la calle Ituzaingó número 1447, retirándose de la misma los socios señores Miguel Becerro de Bengoa y Pedro Italo Moretti, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Blas González. — Montevideo, Junio 15 de 1931. — Miguel Becerro de Bengoa. — Pedro Italo Moretti. — Blas González. — Blas González y Compañía.

Jn.18-10695-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a mi hermano, el señor José M. García, la participación que tengo en el activo y pasivo de la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Comercial", establecida en esta ciudad, en la casa número 2382 de la calle Marcelino Sosa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 23 de 1931. — Manuel García.

Jn.25-10860-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Juan Cabanas y Pedro Costa el salón de lustrar calzado y peluquería que tengo establecido en esta ciudad, en la avenida 18 de Julio número 1441, a fin de que todos los que se consideren acreedores e interesados se presenten a dicho comercio con sus justificativos dentro del término de la ley. — Montevideo, Junio de 1931. — Pascual Maio. — Pedro Costa. — Juan Cabanas.

Jn.25-10851-v.jl.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "Luis y Emilio Maiorano", con establecimiento en la calle Andes número 1305, de esta ciudad, en los ramos de cigarrería, peluquería y anexos. El socio Luis Maiorano se hará cargo del activo y pasivo y el otro socio, Emilio Maiorano, se retira de la sociedad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren acreedores para que concurran al local social dentro del plazo legal, para hacer efectivos o serles reconocidos sus créditos. Después del vencimiento de las publicaciones no se atenderán reclamaciones algunas. — Montevideo, Junio 23 de 1931. — Luis Maiorano. — Emilio Maiorano.

Jn.25-10837-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he prometido vender a don Francisco Gavia el recreo familiar ubicado en la calle Castro número 143. Los interesados pueden concurrir al mismo con los justificativos de sus créditos. — Elso Cozzetti.

Jn.25-10839-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que esta sociedad girará en lo sucesivo bajo la firma de "Laures y Compañía", con el capital que actualmente tiene e integrada por don Pedro L. Laures como socio colectivo y por don Héctor García Sueta como socio comanditario. Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1931. — Laures y García Sueta.

Jn.25-10846-v.jl.14.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Manuel Fernández Maquieira el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Arenal Grande número 2448, esquina Domingo Aramburú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 10 de 1931. — Domingo Rodríguez.

Jn.13-10532-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Genaro Santoro la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Sierra número 225, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Junio 13 de 1931. — José Kerpich.

Jn.15-10599-v.jl.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que hemos convenido disolver, de común y amistoso acuerdo, la sociedad que teníamos formada para la explotación del negocio en el ramo de panadería, denominada "La Conciliación", sito en la calle Galicia números 2222 y 2224, de esta capital, que giraba bajo la firma social de "Míguez y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Andrés Míguez y Manuel Cruces. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1931. — Andrés Míguez. — Manuel Cruces. — José Vieytes.

Jn.10-10362-v.jn.29.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores Importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José
Calandría Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro E.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Gliulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español Juan.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (h.), Domingo.
García Fernando.
García Días y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, Gonzáles y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, Gonzáles y Berch.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Gliulo y Cía. Pedro.
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg, S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujár Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Mengo Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Metzen, Vicenti y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor. Cía.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dellabona Luis.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José F.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1929.

V.º B.º Peña. — Tomás López.
1985-Pte-1016.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Manuel A. Mallo, Rafael de León y Tulio Acosta Booth, participamos que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad colectiva que teníamos constituída en la sexta sección del Departamento de Cerro Largo y que se dedicaba a la explotación del ramo de ganadería en general, retirándose de la misma el socio señor Manuel A. Mallo y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores De León y Acosta Booth. Domicilio en Montevideo, calles Sierra número 2057 o Nueva York número 1634. — Montevideo, Junio 12 de 1931. — Mallo, De León y Acosta.
Jn.15-10558-v.jl.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el día 31 de Diciembre de 1930 caducó el término de la duración de la entidad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Juan Colominas y Compañía" y, por lo tanto, ha quedado disuelta completamente esa sociedad por fin del término estipulado, y en la liquidación efectuada al señor Juan Colominas se ha hecho cargo del activo y pasivo de dicha entidad. A los efectos legales que hubiere lugar se realizan estas publicaciones. — Montevideo, Junio 11 de 1931. — Juan Colominas. — Orestes J. Rivara. — Alfredo Alberto Rivara.
Jn.15-10557-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú N.o 916, he contratado vender a favor de los señores Julio Rezano y Miguel Rezano (hijo), la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Comercio número 395, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 11 de 1931. — José Monteagudo.
Jn.13-10524-v.jl.2.

VENTA DE RESTAURANT

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Emilio Berguer el negocio de mi propiedad en el ramo de restaurant, denominado "Mars" sito en la calle Cuareim número 2092, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos a la oficina indicada dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 14 de 1931. — Felipe Ivanisevic.
Jn.18-10671-v.jl.7.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Dalmiro Pérez el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Sitio Grande número 1801, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 11 de 1931. — Pablo Argimon.
Jn.15-10536-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he contratado vender a favor de don Alberto Rebour el café y bar que bajo la razón social de "Nicoletti y Campagna", giraba en esta plaza en la calle Lindoro Forteza número 21, esquina Avellaneda. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos en la misma casa dentro de los treinta días, a fin de justificar sus créditos. — Montevideo, Junio 12 de 1931. — Angel Nicoletti. — Alberto Campagna. — Alberto Rebour.
Jn.15-10539-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Protto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor Angel Gavioli mi casa de comercio en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas, establecido en la calle Tristán Narvaja número 1752, esquina Cerro Largo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Junio 15 de 1931. — Arcangel Brena.
Jn.17-10617-v.jl.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad que en las ramos de zapatería y talabartería teníamos en esta ciudad, instalado en la calle 25 de Mayo N.o 341, bajo la razón social de "Palermo y Rodríguez", casa que se denominaba "La Artística". Y a los efectos de derecho hacemos la presente publicación, haciendo constar que el activo y pasivo de la referida casa comercial ha quedado a favor del señor Martimiano A. Rodríguez, habiéndose convenido, a la vez, de común acuerdo entre los firmantes, declarar rescindido el contrato social pasado en esta ciudad con fecha 1.o de Julio de 1929 ante el escribano Alfredo V. Landó. — Tacuarembó, Junio 9 de 1931. — Homero B. Palermo. — Martimiano A. Rodríguez.
Jn.13-10526-v.jl.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que por escritura autorizada el día de la fecha por el escribano Ricardo González Arce, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta villa bajo la firma de "Curutchet y Gubler" para la explotación del comercio en los ramos de tienda y mercería, denominado "Las Novedades", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Bartolo Curutchet. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, Mayo 10 de 1931. — Bartolo Curutchet. — Juan Gubler.
Jn.12-10466-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Juan Asenjo la casa de comercio que en el ramo de provisión y almacén de comestibles tengo establecida en la avenida General San Martín número 3117, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en dicha casa con los justificativos de dichos créditos. — Montevideo, Junio 6 de 1931. — Juan Asenjo. — Ricardo Asenjo.
Jn.10-10393-v.jn.29.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Federico Piacenza el negocio de joyería y relojería que tengo instalado en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 1325, entre las calles Ejido y Yaguarón. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel C. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1292. — Montevideo, Junio 11 de 1931. — Mario Manzoni.

Jn.13-10517-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he liquidado todas las mercaderías de mis casas de comercio situadas en la avenida 8 de Octubre números 2443 y 2446. Llamo a los que se crean mis acreedores para que se presenten en el término que marca la ley. — Manuel Lago.

Jn.10-10366-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que con fecha 23 de Junio del corriente año he vendido a don Charles Salecow mi casa de comercio que en el ramo de fotografía y anexos, denominada "Luz y Sombra" tenía establecida en esta capital, calle Sierra número 2028. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Vicente Sacco.

Jn.26-10892-v.jl.15.

VENTA DE COMERCIO

Nazareno Orlandini avisa a sus acreedores, en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido en venta a don Carlos Trecotti el negocio denominado "El Chic Uruguayo" que en el ramo de sombrerería y artículos para hombres tiene establecido en la calle Constituyente número 1617. En consecuencia, deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la escribanía del señor Ricardo Sexto Girardoni, calle Sarandí número 480. — Montevideo, Junio 24 de 1931. — Nazareno Orlandini.

Jn.26-10888-v.jl.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que en escritura de fecha 8 del corriente mes y año, autorizada por el escribano Joaquín Ferreira Parietti hemos vendido a la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos "El Acero" todas las existencias, derechos y acciones de nuestro establecimiento de fundición de acero, hierro y metales similares, con sede en la calle Cerro Largo número 1998 y que giraba en esta plaza bajo la razón de Gutiérrez Varela y Compañía. Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. — Gutiérrez Varela y Compañía.

Jn.16-10614-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que el doce de este mes me he hecho cargo del establecimiento de mercería y confecciones que tenía doña Concepción Domínguez en la calle Paysandú número 1251, a cuyo efecto compre a dicha señora y a su esposo don Baltasar Diez la estantería, máquinas, instalaciones y mercaderías de dicho establecimiento. Los acreedores de los enajenantes deberán presentarse dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Juan O. Tissoni, calle Paysandú número 1305. — Isabel Fenocchi de Oliveira.

Jn.16-10616-v.jl.5.

A los efectos consiguientes hago constar que he prometido vender a don Emilio Spinelli la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta ciudad, en la calle Rivera esquina Rodó. Y para que se presenten los acreedores que hubiere se hacen estas publicaciones. — Santa Lucía, Junio 20 de 1931. — Alfredo Martelletti.

Jn.24-10816-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Gerónimo A. Vera y Romeo E. Iza el negocio de restaurant sito en la calle Paraguay número 2549 esquina Santa Fe. A los efectos de la ley de 24 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1931. — Rafael Bouza.

Jn.11-10444-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que el café y bar que tenía establecido en la Villa del Cerro, calle Inglaterra número 216, pasa desde esta fecha a ser propiedad de la razón social "Grundosky y Micheloni", de los señores Carlos Grundosky y José Micheloni. — Montevideo, Junio 9 de 1931. — Carlos Grundosky. — José Micheloni.

Jn.12-10467-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Casimiro Rodríguez y Rodríguez, el negocio de artículos de comestibles que tengo establecido en la calle Maldonado número 2627 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la citada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 6 de 1931. — Antonio Geremia.

Jn.8-10318-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto vender a don Emilio Ungo la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., y bajo el nombre de "Las Novedades" teníamos establecida en Cerro Chato, 6.a sección del Departamento de Treinta y Tres. Para los acreedores fijamos domicilio en la calle Constituyente número 1863, de esta ciudad. — Montevideo, Junio 12 de 1931. — Cibils y Díaz.

Jn.25-10847-v.jl.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de carnicería gira en esta plaza en la calle Cuñapirú número 1849, bajo la firma de Belansky y Zéligman, quedando a cargo de la misma la señora Antonia Zéligman. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la calle San José número 1410. — Montevideo, Junio 10 de 1931. — Boris Belansky. — Antonia Zéligman.

Jn.13-10525-v.jl.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público que de común y amigable acuerdo y por escritura autorizada por el escribano don José Durañona y Vidal, en esta fecha, hemos disuelto totalmente la sociedad comercial en el ramo de almacén de cereales, forrajes, carbón, leña y productos anexos que teníamos establecida en esta ciudad bajo la razón social de "Panzl y García", habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de ella el socio don Francisco García, quien continuará con el negocio. — Fray Bentos, Julio 18 de 1931. — Juan S. Panzl. — Francisco García.

Jn.26-10876-v.jl.15.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ferreira y Crus, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Arenal Grande número 2700, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ramón Crus. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio de 1931. — Amos Ferreiro. — Ramón Crus.

Jn.10-10386-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de don Carlos A. Mórtola la provisión de comestibles en general, situada en la calle Guayaquil número 3289. esquina a la de Pedro Berro, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 6 de 1931. — Luis Chignoli y Compañía.

Jn.10-10375-v.jn.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que hemos prometido vender a don Gregorio Gueicamburu la empresa que exploto con transporte de pasajeros desde el pueblo de Migues a Montevideo y viceversa, con salida todos los días de Montevideo antes de medio día y de Migues después de medio día. La empresa se denomina "Omnibus Migues". El domicilio para los efectos consiguientes es en el pueblo de Migues, Departamento de Canelones. — Migues, Junio 11 de 1931. — Alejandro Onllelini. — Dante Onllelini.

Jn 13-10661-v.jl 7.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Pastor Brandón el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Santiago de Chile número 901. esquina Cebollatí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Augusto López.

Jn.10-10376-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Felipe Santiago Peralta las existencias de mi casa de comercio que gira en el ramo de almacén, situada en la calle Wáshington Beltrán esquina Cervantes, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo del mismo a mi exclusivo cargo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que se consideren mis acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado comercio dentro del término de treinta días, para serles abonados. — Salto, Junio 6 de 1931. — Alfonso V. Bacci.

Jn.15-10563-v.jl.4.

AVISOS DEL DIA

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO BAÑALES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1585, y doña LUCIA DI LASCIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. Conste. — Alvarez Cina.

5655-v.jl.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1931 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don PEDRO ESPIGA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 266, y doña AMANDA IBARRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. Conste. — Alvarez Cina.

5656-v.jl.4.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MAYA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la

calle Pando número 2414, y doña ROSA BONORA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5673-v.jl.4.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN FERNANDO ARIZCUN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Bella Vista número 1700, y doña PILAR EUSTAQUIA MEDINA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle G. Méndez número 174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5657-v.jl.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1931 a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO DEMATTIAS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Garibaldi número 2210, y doña MARIA ESTHER CALVIÑO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle G. Méndez número 1803.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5658-v.jl.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL COLOMBO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Colonia número 1665, y doña CARMEN SARA FACIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 2055.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5659-v.jl.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1931 a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN SISTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Aréchaga número 50, y doña CELIA RAMONA LAPUETO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Aréchaga número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena.

5660-v.jl.4.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1931 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO VERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 1460, y doña INES CHEIRASCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de piano, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente número 2031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5664-v.jl.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO MIGUEL BRAGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Libertad número 2523, y doña MARIA CARMEN TAIBO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5663-v.jl.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don GUILLERMO ESPIGA, de 84 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Hospital Militar, y doña REMIGIA CELIA UMPIERREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Austria número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5662-v.jl.4.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE SILVA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en la Cuchilla Pereira el 23 de Agosto de 1895, domiciliado en esta sección; y doña CATALINA PIUMA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 27 de Agosto de 1898, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 5661-v.jl.4.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PERAZZO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el boulevard Artigas número 476, y doña ELVIRA CACERES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ariosto número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5666-v.jl.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTASILIO VIERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Spikerman número 80, y doña SOFIA FEULES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 4 de Julio número 3241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5667-v.jl.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RICUCCI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 2216, y doña CELICA LUCIANA GUARNASCHELLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 2216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5668-v.jl.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AGEITOS, de 23 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 9 de Abril número 1632, y doña MARIA LUISA TURQUI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 1534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5669-v.jl.4.

En Montevdeo y el día 24 del mes de Junio del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CARAMBULA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en la calle Pereira número 3235, y doña ELVIRA ROEL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mac Eachen número 1354.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5670-v.jl.4.

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1931 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ANASTASIO RODRIGUEZ RIVERO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la avenida Larrañaga número 598, y doña SABINA NOBLE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la avenida Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio.

5671-v.jl.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO MOROSINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la avenida Brasil número 2742, y doña MARGARITA DENIS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la avenida Brasil número 2742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del

Estado Civil. — Exonerado de derechos. Constc. — Moratorio.
5672-v.jl.4.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ZAMORA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1713, y doña MARIA DELIA D'ALESSANDRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 2090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
5665-v.jl.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARACS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 21767

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca
"SECACORNIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.27-10924-v.jl.16.

ACTA N.o 21768

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca
"PANTOPON"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.27-10925-v.jl.16.

ACTA N.o 21769

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca
"SOMNIFEN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.27-10926-v.jl.16.

ACTA N.o 21771

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca
"DIGALEN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.27-10927-v.jl.16.

ACTA N.o 21770

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca
"IODOSTARIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.27-10928-v.jl.16.

ACTA N.o 21772

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca
"AIROL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.27-10929-v.jl.16.

ACTA N.o 21773

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca
"TAMPOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.27-10930-v.jl.16.

ACTA N.o 21790

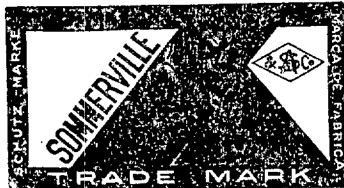
Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca
"SIROLIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.27-10932-v.jl.16.

ACTA N.o 21791

Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca
"SPASMALGIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.27-10933-v.jl.16.

ACTA N.o 21786

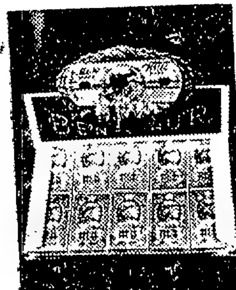
Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Perry y Co., Ltd., de Birmingham, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (impresos, carteles y cartones; papelería, librería, artículos de escritorio, tinta para escribir, para imprimir y para sellos, plumas y encuadernación). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.27-10918-v.jl.16.

ACTA N.o 21784

Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas de máquinas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.27-10919-v.jl.16.

ACTA N.o 21785

Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a y 13.a (jabón, polvos jabonosos y sustancias para limpieza y pulimento en general. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.27-10920-v.jl.16.

ACTA N.o 21792

Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca
"PROTEMOR"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.27-10934-v.jl.16.

ACTA N.o 21789

Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca
"TUBUNIC"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 16. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.27-10931-v.jl.16.

ACTA N.o 21766

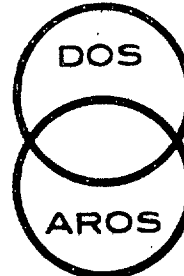
Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Sachsisches Serumwerk A. G., de Dresden, Alemania, ha solicitado el registro de la marca
"OTALGAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a (gotas para los oídos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.27-10923-v.jl.16.

ACTA N.o 21793

Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Keramag Keramische Werke Aktiengesellschaft, de Bonn am Rhein, Alemania, ha solicitado el registro de la marca
"KERAMAG"
para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.27-10935-v.jl.16.

ACTA N.o 21757

Montevideo, Junio 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás Baraldi, con domicilio en etsa ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (zapatillas y alpargatas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.27-10900-v.jl.16.

ACTA N.o 21758

Montevideo, Junio 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Wéllington Diez Abella, apoderado de la Schering - Kahlbaum A. G., con domicilio en la ciudad de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Brillat

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.27-10901-v.jl.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Erina Cadenazzi de Marini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.27-10910-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Abaz o Abad o Abas o Abbade, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.27-10912-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Viscarret de Arrizabalaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.27-10913-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Santina Sacia de Valentín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.27-10914-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira o Elbira Pico o Picco de Donato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.27-10915-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana o María Labadie de Igón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.27-10903-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Corsi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.27-10904-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena Machiavello o Macchiavello de Bottaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.27-10905-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Miette, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1931. — Patricio A. Pereira Actuario. Jn.27-109.7-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Luisa Irigoyen de Ferrer, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn 27-10921-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel D. Machado o Manuel Dionisio Machado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.27-10937-v.jl.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Ruffatti y de de don Alberto Ruffatti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.27-10911-v.jl.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela Scaramella y otros solicitando la rectificación de la partida de óbito de don Pedro Scaramella por figurar éste con el apellido Scavaniello en vez de Scaramella y el nombre de Pedro en vez de Pedro Antonio. — Montevideo, Junio 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.27-10939-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Emiliano Casco Sosa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña María Ylia Ortiz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.27-10945-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Antonio Cabot y de doña Constancia Agustí de Cabot, se ha presentado el interesado don Enrique Cabot iniciando juicio para rectificar las siguientes partidas: En la de bautismo del propio Enrique Cabot aparece por error con el nombre de Ricardo Julio en vez de Enrique, que es el verdadero, figurando el apellido de la madre como Agustin en vez de Agusti, que es el verdadero; la abuela paterna aparece como llamándose Ana Cabot, siendo en realidad su verdadero nombre y apellido el de Mariana Valls, y la abuela materna aparece con el nombre de Joaquina Agustin, siendo su verdadero nombre y apellido el de Joaquina Puig. En la de bautismo de Graciana Cabot, ésta aparece como siendo hija de Antonio Cabo y Constancia Cabo, siendo los verdaderos nombres y apellidos de éstos los de Antonio Cabot y Constancia Agusti, respectivamente. — Canelones, Junio 14 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.27-10938-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — **Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber** al público la apertura de las sucesiones de Pedro Llorca, de Vicenta Fuster de Llorca y de Vicenta Llorca de López, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 6 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Jn.27-10947-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Schwyn, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 23 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Jn.27-10946-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Constancia Salomón de Lautaret, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 6 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Jn.27-10948-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Genoveva Araújo de Buzón, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 23 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.27-10897-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Jacinto Pío Corbo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 22 de 1931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

Jn.27-10941-v.jl.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Joaquín Peloche, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se considere con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 23 de 1931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

Jn.27-10942-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que en el pueblo Pirarajá, novena sección judicial de este Departamento, falleció el diecinueve de Setiembre de mil novecientos treinta Antonio A. Martínez, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por el término de sesenta días y durante cuarenta publicaciones. — Minas, Junio 4 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.27-10944-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Breno Maciel o Antúnez Maciel, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se considerea con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 22 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jn.27 10916-v.jl.26.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por resolución del señor Juez letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que en los autos "Amenophis Damaceno Ferreira Debise contra Aracy de Mello Ramos. Divorcio", ha recaído la siguiente sentencia: "4259. Rivera, Junio de 1931. — Vistos en definitiva de primera instancia estos autos iniciados por Amenophis Damaceno Ferreira Debise, por conversión al divorcio, en los que tuvo debida intervención el Ministerio Público, y resultando: 1.o Que el actor expresa que se encuentra separado de cuerpos de su es-

posa doña Aracy de Mello Ramos, en virtud de sentencia dictada por la justicia de la República del Brasil el 16 de Mayo de 1927 y solicita: A) Que de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil se declare convertida en divorcio aquella separación personal, y B) Que ignorando el actual domicilio de su esposa se notifique por edictos la sentencia a recaer en estos obrados. 2.o Adjunta copia traducida y legalizada de la parte dispositiva de la referida sentencia de separación de cuerpos, así como del certificado respectivo, de haber pasado en autoridad de cosa juzgada. 3.o A solicitud del Ministerio Público el actor justificó su residencia en el país con la información testimonial recibida (11 y 12) que aquel magistrado reputó suficiente, y considerando que habiendo transcurrido más de tres años desde el momento en que la citada sentencia de separación de cuerpos quedó ejecutoriada, según consta en la documentación que en debida forma obra en autos, se configura la causal prevista en el artículo 185 del Código Civil, que requiere la persistencia del estado de separación, declarado judicialmente, durante aquel lapso de tiempo. Por estos fundamentos y lo dispuesto en la citada disposición legal, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Amenophis Damaceno Ferreira Debise y Aracy de Mello Ramos. Y a los efectos de su notificación publíquese por edictos. Vencido el termino recíbanse los diarios en la forma solicitada. Ejecutoriada comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Alvaro F. Macedo" Así lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo en Rivera, a nueve de Junio de mil novecientos treinta y uno. — Doy fe: E. Mattos Ramos. Y a los efectos de la notificación de la demandada doña Aracy de Mello Ramos, se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Rivera, Junio 15 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jn.27-10936-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sabato Sabatino o Sabas Sabatino, citándose a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, a fin de que se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 11 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.27-10997-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Felipe Corbo o Felipe Delfín Corbo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 11 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.27-10998-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por dsposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Braulia Silvera o Braulia Gilda Silvera de Silvera, citándose a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 11 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.27-10909-v.jl.9.

Declaratoria de quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Mauricio Galíndez. Quiebra", se hace saber al público que por auto dictado el 16 del actual, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Mauricio Galíndez, previniéndose en consecuencia: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; 3.o Todos los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico señor Baltasar Diez dentro del término de sesenta días los justificativos de sus créditos. — Rocha, Junio 17 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.27-10943-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Felisbino de Souza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 23 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.27-10949-v.jl.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición de este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de doña Eugenia Cor de Cazziz, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que se presenten a este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha, bajo apercibimeinto de lo que por derecho corresponda. Se hace constar que a los efectos de esta publicación queda habilitada la próxima feria mayor. — San Gregorio, Junio 18 de 1931. — Cirilo Coutiñho, Juez de Paz.

Jn.27-10950-v.jl.9.

CARLOS SCAGLIONI

JUDICIAL

El nueve de Julio próximo, a las 15 y 30 horas (3 1|2 p. m.), remataré judicialmente el almacén de comestibles y bebidas de primera calidad de Vicente Espuela García, situado en la calle Comercio número 264, casi esquina Rivera. Las existencias se componen de mercaderías en general, mostradores, estanterías, una máquina para cortar fiambres, tipo grande, sin uso, una registradora "National", una balanza marca "Dayton", una báscula de 300 kilos, nueva, cajones de kerosene, tambores de creolina, etc. etc. Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, en los autos "Vicente Espuela García. Quiebra", Informes al rematador calle Cerrito número 455 (escritorio número 8).

Jn.27-10902-v.jl.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ariano y Compañía y que explotaba el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, etc., etc., ubicado en el camino Cuchilla Grande número 86. El activo y pasivo social queda a favor y cargo del señor Antonio Ariano. Los que tengan cuentas a cobrar pueden pasar por el local mencionado dentro del plazo legal. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1931. — Antonio Ariano.

Jn.27-10940-v.jl.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura de disolución de sociedad autorizada por el escribano señor José Magariños el 21 de Diciembre de 1960, la sociedad que giraba en esta plaza bajo el nombre de "Los Alpes" y de la que eran socios junto con el suscripto los señores Cristo Atanasio y Abdón García Durán, quedó disuelta, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Cristo Atanasio. — Montevideo, Junio 1.o de 1931. — Ventura Gori.

Jn.27-10922-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, de conformidad a lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por convenio firmado en esta ciudad el día 5 del corriente, la "Anglo Scottish Construction Company Ltd." ha transferido a la "Empresa Constructora Uruguaya A. S. S. M.", todos los negocios y contratos que tenía en el país, los que serán ejecutados por la referida "Empresa Constructora Uruguaya A. S. S. M.". — Montevideo, Junio 25 de 1931. — "Por Empresa Constructora Uruguaya A. S. S. M.", R. James Bain, Fernando Carrera.

Jn.27-10906-v.jl.16.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

"DIARIO OFICIAL



FUNDADO POR DECRETO DE 18 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y Cámara de Representantes, y la oficiosa del Consejo Nacional de Administración.

Director,
Vicente A. Salaverri.

Administrador interino,
Vicente del Plato.

TARIFA DE SUBSCRIPCIÓN

(Resolución de 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Oficinas: CALLE FLORIDA, 1178

Las gestiones oficiales deben hacerse ante la Dirección, dirigiéndose al Administrador solamente la correspondencia comercial.